DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 26 de Enero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17759

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Decreto 858|967. — Se destina determinada suma de la cuenta del Fondo Especial de Estabilización de Carnes para atender las necesidades de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (x)

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1967

Visto: lo dispuesto por el Art. 2.o de la ley N.o 13.564 de 26 de octubre de 1966, complementado por el Art. 47 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, y atento a que aún no se ha dictado por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) la reglamentación respectiva para la administración del Fondo Especial de Estabilización de Carnes;

Resultando: que las empresas Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. y Anglo del Uruguay, tienen sumo apremio en percibir parte de sus créditos contra dicho Fondo Especial, para atender obligaciones impostergables;

Considerando: que el Instituto Nacional de Carnes (INAC), se encuentra aún estudiando la reglamentación de la ley N.o 13.564, por lo que, y teniendo en cuenta la extrema urgencia de las referidas empresas en obtener un pago a cuenta, para atender sus obligaciones más perentorias, corresponde en consecuencia adoptar las medidas pertinentes a fin de satisfacer las necesidades de Establecimientos Frigoríficos del Cerro y Anglo del Uruguay.

Atento: a que el señor Ministro de Hacienda se ha excusado con carácter general de intervenir en estos asuntos, el presente decreto se expide por el Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase, de la cuenta del Fondo Especial de Estabilización de Carnes existente en el

(x) Habiéndose padecido error en lo que se refiere a las firmas del decreto N.o 858|967 de 28 de diciembre de 1967, publicado en el "Diario Oficial" número 17745, numeral 25, de 3 de enero de 1968, se reproduce su texto.

EN EL EJEMPLAR DE FECHA 19 DE ENERO SE PUBLICO EL PRESUPUESTO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Banco de la República, la suma de cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos ($ 59:500.000) para atender las necesidades de los Frigoríficos: Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (EFCSA), la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000) y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., la suma de nueve millones quinientos mil pesos ($ 9:500.000), a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto. Este pago tiene carácter de provisorio y se ajustará en su oportunidad.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución 87|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 3 (Barracas de Lanas, Cueros y Afines) y se le sustituye.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de enero de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el Cr. Bartolomé Vicens del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 3, (Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Montevideo); y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 3 (Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Montevideo) al Cr. Bartolomé Vicens y nómbrese en su lugar al señor Oscar Piquinela.

2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

3

Resolución 88|968. — Se integra el Consejo de Salarios, para todas las actividades del Departamento de Flores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de enero de 1968.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Flores; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Félix de Carlo, Juan Amado Tejera, César Hugo Montes de Oca.

2.o Nómbranse Delegados Patronales a los señores Eduardo Alberto Mila y Salvador M. Peláez como titulares y señores Waldemar Camaño, César Pereyra Childe, José M. Benvenuto y Juan A. Suárez Caorsi como suplentes en el orden preferencial.

3.o Nómbranse Delegados de los Trabajadores a los señores Hugo Aguilar Dagnino y Cirilo Eduardo Pereira como titulares y señores Juan Ramón Contera, María Margarita Meyer, María Selva García y Néstor Humberto Acosta como suplentes en el orden preferencial.

4.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

4

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria de la Madera y Corcho. Grupo 36.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 19 de enero de 1968.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para: La Industria de la Madera y Corcho, (Grupo 36, de la clase IV), que alcanza al Personal, Obrero Administrativo con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

1o. Dar por presentado el referido laudo, remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley.

2o. Acúsese recibo y archívese.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDOS PARA LA (INDUSTRIA DE LA MDERA Y CORCHO) GRUPO 36 DE LA CLASE IV, QUE ALCANZA AL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION QUE TRABAJA EN LAS FABRICAS DE Y|O ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES DE CARPINTERIAS TALLERES Y TALLERES DE TAPICERIA. FABRICAS DE PARQUET FABRICAS DE ATAUDES, TAPICEROS, DE FABRICAS DE SILLAS, FABRICAS DE JERGONES ELASTICOS DE MADERA, FABRICAS DE Y|O ELABORACION DE MARCOS Y VARILLAS, ASERRADEROS, FABRICAS DE HORMAS Y TACOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZARES Y FERRETERIAS, ETC.: EMPRESAS DE ENCERADOS DE PISO, FABRICAS DE ESTERAS PERSIANAS Y CUCHARITAS DE MADERA, FABRICAS DE ENVASES DE MADERA, TONELES, CAJONES, TALLERES DE REPARACION O DE RECONSTRUCCION DE CAJONES, CANASTERIAS Y ARTICULOS DE MIMBRE Y FABRICAS DE CORCHO CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 12 de diciembre de 1967.

Vistos: para laudar las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de julio de 1967, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales ocupados por las Empresas mencionadas en el epígrafe y de acuerdo a las disposiciones de la ley No. 10.449, del 12 de noviembre de 1943 y normas concordantes.

Resultando: que con fecha 25 de mayo de 1965, las Instituciones gremiales, Patronales, Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay, Corporación Nacional de Industriales de la Madera, y el Centro de Industriales de la Madera y el Sindicato Obrero de la In-

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de enero de 1968, se publicó en el numeral 31, el decreto 59 de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, referente al impuesto a los terrenos baldíos y edificación inapropiada. En dicha publicación se padeció el siguiente error: En el artículo 3.o, 5.a línea, donde dice: "... dentro de las otras escalas estarán exonerados por..." debe decir: "...dentro de las otras escalas, **con una superficie no mayor de trescientos metros cuadrados, sea única propiedad en el Departamento y tengan en gestión un préstamo con Institución Bancaria Oficial, para su edificación,** estarán exonerados por...".

Queda hecha la salvedad.

dustria de la Madera y Afines, celebraron un convenio colectivo que regula la remuneración de los empleados, obreros y Personal de Dirección de las Empresas comprendidas en el Consejo de Salarios para Industrias de la Madera y Corcho del Departamento de Montevideo (Grupo 36). Dicho convenio fue registrado en la sesión de Convenios Colectivos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con fecha 8 de junio de 1965 y publicados en el "Diario Oficial" No. 17.158, de fecha 10 de julio de 1965.

Resultando: que en ese convenio se acordó fijar a partir del 1o. de mayo de 1965 las remuneraciones de los trabajadores indicados de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida y según los resultados que al respecto arrojen las estadísticas elaboradas por el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Industria y Trabajo.

Resultando: que en aplicación de ese mecanismo se acordó realizar un ajuste de salarios desde el 1o. de mayo de 1965, mediante un aumento porcentual del 43 o|o para todas las categorías vigentes del laudo anterior.

Resultando: Que con fecha 11 de Agosto de 1967, la Asosiación de Industriales de la madera y Afines del Uruguay, entidad resultante de la fusión de la Asosiación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay y de la Corporación Nacional de Industriales de la Madera conjuntamente con el Centro de Industriales de la Madera celebraron con el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y anexos, un Convenio modificativo parcialmente del anteriormente mencionado, que fue registrado ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.679 en fecha 27 de Setiembre de 1967.

Resultando: Que con idénticas fechas de celebración y publicación existe un Convenio sobre aportes para las entidades gremiales patronal y obrera, suscrito por la Asosiación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay y el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos.

Resultando: Que a los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las empresas o por los trabajadores respecto a la obligatoriedad de dichos convenios, las partes desean que este Consejo de Salarios los homologen, dictando un laudo que contenga disposiciones iguales a las contenidas en ellos.

Considerando: Que existe pleno acuerdo entre las partes profesionales ya que el presente laudo reproduce en todos sus términos las Cláusulas de los convenios colectivos mencionados, tal como se solicitó para la convocatoria formulada ante el Poder Ejecutivo, Resolución 1120|967, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que dice: "Resultando I) que dicha solicitud es presentada conjuntamente por las partes interesadas (patronal y obrera) y que ambas comprometen por anticipado su voluntad de que el Consejo de Salarios limite su acción a dictar un laudo que reproduzca el texto de los convenios que libremente han pactado, así como la reglamentación del aprendizaje en esta industria.

Considerando: Que no han mediado observaciones a dichos convenios de parte de los Organos Públicos competentes.

Considerando: Que existe acuerdo entre las partes profesionales y la delegación del Poder Ejecutivo en cuantó a la determinación de los aumentos de Salarios a fijarse y sus aplicaciones a las respectivas categorías así como a la vigencia de los mismos, sin perjuicio de las discrepancias de los delegados del Poder Ejecutivo respecto a determinados artículos.

Este Consejo lauda por unanimidad, los artículos del apartado (A) y por mayoría, con el voto conforme de los sectores profesionales los artículos del apartado (B).

Resuelve por unanimidad,

Apartado (A).

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales ocupados en las actividades incluídas en la jurisdicción del Consejo, en la forma que seguidamente se detalla.

Para cada salario o partida determinada de dinero, se establecen dos cifras: la primera de ellas rige desde el 1.o de Mayo al 31 de Octubre de 1967 y la segunda desde el 1.o de Noviembre de 1967 en adelante. Dichas cifras resultan de los aumentos porcentuales fijados por los convenios de fecha 25 de Mayo de 1965 y su modificativo de fecha 11 de Agosto de 1967, o sea: 70,40 o|o sobre los salarios fijados por el laudo de fecha 12 de Mayo de 1967 —publicado en el "Diario Oficial"— N.o 17.623 del 6 de Julio de 1967; el 48,57 o|o sobre los salarios resultantes de la aplicación del porcentaje anterior. Las cifras que en este Laudo se señalan entre paréntisis, corresponden al aumento del 70,40 o|o.

FABRICAS DE Y|O ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES, CARPINTERIAS TALLERES DE TAPICERIA, DE LUSTRE, ATAUDES, CORTINAS DE ENROLLAR Y FABRICAS DE SILLAS.

Oficiales Especializados

Marcadores: Son los operarios que marcan el trabajo de todo taller, no estando comprendidos en esta categoría los que ejercen funciones accidentales o provisorias.

Plantillistas: Son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo.

Escultores: Son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura de madera.

Enchapadores: Son los operarios que se dedican exclusivamente a este trabajo, deben saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes; los que no tengan la capacidad suficiente para realizar todos esos trabajos, serán considerados como oficiales.

Tapiceros: Son los operarios que dominan ese oficio y dirigen el taller en cuanto a esa sección, preparando el trabajo para distribuírlo al personal correspondiente.

Oficiales Comunes

Muebleros: Son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto en macizo como en enchapado, excluídos los trabajos de escultura o marquetería y el enchapado. En los talleres dedicados a la producción "Standart" o en serie de los muebles, todos los operarios que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller estarán comprendidos en esta categoría rigiendo este criterio en general para todas las categorías.

Tapiceros: Son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo inclusive el capitoneo.

Lustradores: Son los operarios que saben plenamente el oficio demostrando competencia en los distintos trabajos sabiendo aplicar tintas y acidos y realizar trabajos de lustre desde la iniciación hasta la terminación correspondiente.

Silleros: Son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinistas: Son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y preparar las herramientas correspondientes.

Torneros: Son los operarios que saben y dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornería.

Pintores y|o imitadores y|o laqueadores de muebles son: los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajos de esta rama.

Armadores: Son los operarios competentes en la terminación de los muebles incluso corregir defectos de carpintería.

Medios Oficiales

Muebleros: son los operarios que saben ejecutar totalmente los trabajos comunes medianos incluída su colaboración en trabajos finos.

Tapicero: Son los operarios que hacen los trabajos corrientes y medianos comprendidos los burletes elásticos.

Lustradores: Son los operarios que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semilustre y también para engrosar como primera etapa del lustro fino.

Silleros: Son los operarios competentes que saben confeccionar sillas corrientes y medianas. Pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas: Son los operarios aptos para trabajar en las máquinas simples como ser garlopas, espigadoras, escopladoras, etc.

Torneros: Son los operarios aptos para realizar los torneados sencillos y corrientes.

Pintores y|o laqueadores de muebles: Son los operarios competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos de esta especialidad o de definición.

Oficiales especializados en obra blanca

Escaleristas: Son los operarios capacitados para marcar, desenrollar, preparar y terminar cualquier clase de escaleras.

Oficiales comunes: La definición del oficial carpintero alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de trabajo de carpintería fina tanto en curvas como en rectas y colocar cualquier clase de herrajes comprendida en colaboración con el marcador.

Medios oficiales: Son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajo de carpintería común o mediana incluso su colaboración en carpintería fina.

Oficiales especializados en ataúdes: son los operarios que realizan la construcción de los ataúdes llamados "torpedos" en adelante.

Oficial común: Es el operario que construye los ataúdes desde el denominado "americano" al "semi torpedo".

Medios oficiales: son los operarios que arman ataúdes desde la clase inferior hasta el denominado "argentino".

Aprendiz adelantado: Está obligado a armar ataúdes es decir sabrá realizar dicho trabajo, desde el más ordinario hasta el denominado "tablerito".

COSTURERAS PRACTICAS (MUJERES) COSTURERAS Y PRINCIPIANTES

Principiantes, jornal ($ 232) $ 345.
Prácticas jornal ($ 271) $ 403.

La costurera principiante pasará a la categoría de práctica al cumplir seis meses de actuación.

Salarios

Oficial especializado jornal ($ 508) $ 755.00.
Oficial común jornal ($ 462) $ 686.
Medio oficial jornal ($ 397) $ 590.
Aprendiz adelantado jornal ($ 322) $ 478.
Peón común jornal ($ 341) $ 507.
Aprendiz mayor de 18 años, primer año ingreso jornal ($ 150) $ 223. Segundo año ($ 179) $ 266. Tercer año jornal ($ 215.) $ 319. Cuarto año jornal (pesos 254.) $ 377. Quinto año jornal (pesos 285.) $ 423.

De esta categoría pasa automáticamente a la subsiguiente o sea a la de aprendiz adelantado, jornal ($ 322.) $ 478., recibirá un aumento progresivo de pesos (37.50) $ 56. diarios por cada año de antiguedad en la industria hasta llegar a la categoría de medio oficial jornal ($ 397.) $ 590.

Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada.

En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante.

En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica quedando por ese motivo en la escala de (pesos 359.50) $ 534

PARQUETS

Oficiales colocadores y|o pulidores y|o maquinistas, jornal ($ 425) $ 631.
Medios oficiales colocadores y|o pulidores y|o maquinistas jornal ($ 368) $ 547.
Operarios asfaltadores (adultos) con una producción de 4.000 tablillas jornal ($ 331.) $ 492.
Operario clavador con una producción de 5.000 tablillas de 5 grampas, jornal ($ 331.) $ 492.
Peones jornal ($ 341.) $ 507.
Sereno, jornal ($ 322.) $ 478.

Aprendices colocadores y|o pulidores y|o maquinistas de parquets mayores de 18 años: Al ingresar jornal ($ 161.) $ 239. Segundo semestre, jornal ($ 179.) $ 266. Tercer semestre, jornal ($ 199.) $ 296. Cuarto semestre, jornal ($ 216.) $ 321. Quinto semestre, jornal ($ 237) $ 352. Sexto semestre, jornal ($ 254) $ 377. Séptimo semestre jornal ($ 260) $ 386. Octavo semestre, jornal ($ 279) $ 415. Noveno semestre, jornal ($ 303.) $ 450. Décimo semestre, jornal ($ 331.) $ 492.

EMPRESAS DE ENCERADO DE PISOS

El medio oficial debe saber como mínimo preparar el piso a viruta o por lavado a soda cáustica, aplicar correctamente el material que se le entregue si se trata de goma laca o aplicarle sacar lustre perfectamente si se trata de cera.

El oficial debe saber preparar el piso sea cual fuere el procedimiento necesario para llevar a cabo el encerado correcto del mismo. Debe saber realizar la imitación parquet, así como la elección del todo el material que necesite.

Oficial pulidor a máquina es el operario que sabe terminar convenientemente el pulido de pisos.

Salarios

Peón aprendiz mayor de 18 años, al ingresar, jornal ($276) $ 410.00, a los seis meses, jornal ($322) $ 478.00, a los doce meses, jornal ($368) $ 547.00, pasa a medio oficial.

A los dieciocho meses pasa a Oficial, jornal ($424) $ 630.00.

Oficial pulidor a máquina, jornal ($424) $ 630.00, medio oficial, jornal ($368) $ 547.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES

El tiempo a computarse como horario de trabajo se comprenderá desde que el operario sale de la empresa con el material a la orden de trabajo, hasta llegar a la misma.

En caso de no tener que volver de regreso a la empresa trabajará hasta dar cumplimiento al horario legal (ocho horas). Cuando el operario vuelva al taller sin haber podido realizar el trabajo por causas ajenas a su voluntad, se le abonará el tiempo empleado a razón de media tarifa de acuerdo a su categoría.

Aserraderos

Afilador de primera: es el operario competente, capaz de soldar a la fragua o a la eléctrica, enderezar, trabar, afilar cualquier ancho de sierra sinfín y circulares de cualquier diámetro, preparar y afilar cualquier clase de hierros, jornal ($494) $ 735.00.

Afilador de segunda: es el operario que sabe afilar, recalcar, soldar, etc., con una producción normal eficiente, (hasta 12 centímetros) jornal ($406) $ 603.00.

Operario en cualquier máquina, jornal diario ($ 443) $ 658.00.

Operario de cierra de carro: circulares grandes, soldadura, machimbreras, trompo y sierra de rolletes, jornal ($406) $ 603.00.

Operario de sierra sin fin; tronsadora, canteadoras, circulares chicas, plantilladoras, cepillo, engrampadoras, marcadoras y clavadoras. El operario que trabaje en todas o una máquina, jornal ($368), $ 547.00.

Peones y ayudantes, jornal ($341), $ 507.00. serenos, jornal ($322) pesos 478.00, serenos que hacen el trabajo de limpieza, jornal ($ 360) $ 535.00, o sueldo equivalente.

Choferes, jornal ($397) $ 590.00,.

Guincheros: es la persona que tiene a su cargo el manejo y cuidado de guinches ya sea a vapor y|o eléctrico y|o cualquier tipo de tracción, jornal ($397) pesos 590.00.

Aprendiz afilador mayor de 18 años durante el primer año jornal ($ 150.00) $ 223.00. Durante el segundo año, jornal ($ 179.00) $ 266.00. Durante el tercer año, jornal ($ 216.00) $ 321.00. Durante el cuarto abo, jornal ($ 254.00) $ 377.00. Durante el quinto año, jornal ($ 285.00) $ 423.00.

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente, o sea a la de aprendiz adelantado con un jornal (pesos (322.00) $ 478.00.

Recibirá un aumento progresivo de ($ 42.00) $ 62.50 (diarios) por cada año de antigüedad en la industria hasta llegar a la categoría de afilador de segunda, jornal ($ 406.00) $ 603.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año de práctica. Quedando por este motivo en la escala de ($ 364.00) $ 540.50.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría percibirá a los cuatro meses de permanencia en la misma el jornal asignado a esta categoría.

Envases

Afilador de primera, jornal (pesos 486.00) $ 722.00. Afilador de segunda, jornal ($ 406.00) $ 603.00. Operario cualquier máquina, jornal (pesos 438.00) $ 651.00.

Operario sierra de carro circular, etc., jornal ($400) $ 594.00.

Operario sierra sinfín etc., jornal ($365) $ 542.00.

Peones y ayudantes, jornal ($341), $ 507.00.

Clavador a martillo, jornal ($365), $ 542.00.

Serenos, jornal ($317), $ 471.00.

Serenos, que hacen trabajo de limpieza jornal ($354) $ 526.00.

Choferes, jornal ($397), $ 590.00.

Guincheros, jornal ($392), $ 582.00.

Ayudantes y|o acarreadores para la rama de envases, desde 16 años, jornal ($118), $ 175.00, desde 17 años, jornal ($155), $ 230.00, desde 18 años, jornal ($201), $ 299.00, desde 19 años jornal ($249), $ 370.00, desde 20 años, jornal ($281), $ 417.00, desde 21 años, jornal ($327), $ 486.00.

Aprendiz afilador mayor de 18 años, durante el primer año, jornal ($145), $ 215.00, durante el segundo año, jornal ($174), $ 259.00, durante el tercer año, jornal ($211), $ 313.00, durante el cuarto año, jornal ($ 249), pesos 370.00, durante el quinto año, jornal ($281), $ 417.00, de esta categoría pasa automáticamente a la subsiguiente, o sea a la de aprendiz adelantado, jornal ($322), $ 478.00.

Recibirá un aumento progresivo de ($42), $ 62.50 diarios por cada año de antigüedad en la industria hasta llegar a la categoría de afilador de segunda, jornal ($406), $ 603.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante.

En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año de práctica. Quedando por este motivo en la escala de ($364) $ 540.50.

FABRICAS DE JERGONES y ELASTICOS DE MADERA

Aprendiz maquinista y|o armador de elásticos de madera: al iniciarse, jornal

($247), $ 367.00, a los 6 meses, jornal ($281), $ 417.00, a los 12 meses, jornal ($315), $ 468.00, a los 18 meses, jornal (354), $ 526.00, a los veinticuatro meses, jornal ($392), $ 582.00.

FABRICAS DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZARES Y .. FERRETERIAS

Oficial de banco y|o maquinista: deberá realizar toda clase de trabajos inherentes a este ramo, desde su iniciación hasta su terminación.

Oficial de banco y|o maquinista, jornal ($411), $ 611.00.

Medio oficial de banco y|o maquinista, jornal ($349), $ 519.00.

Peón, jornal ($341), $ 507.00.

Aprendices mayores de 18 años, primer año, jornal ($150), $ 223.00, segundo año, jornal ($179), $ 266.00, tercer año, jornal ($216), $ 321.00, cuarto año, jornal ($254), $ 377.00, quinto año, jornal ($293), $ 435.00, de esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente, o sea a la de medio oficial, jornal ($349), $ 519.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante, en caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica quedando por este motivo en la escala de ($293), $ 435.00.

FABRICAS DE ESTERAS Y PERSIANAS, DE ESCARBADIENTES Y CUCHARITAS DE MADERA, DE PERCHAS, JAULAS Y LAPICES

Operarios mayores de 18 años y|o armadores, primer semestre, jornal ($150), $ 223.00, segundo semestre, jornal ($179), $ 267.00, tercer semestre, jornal ($216), $ 321.00, cuarto semestre, jornal ($254), $ 377.00, quinto semestre, jornal ($276), $ 410.00 sexto semestre, jornal (314), $ 467.00, séptimo semestre, jornal (349), pesos 519.00, octavo semestre, jornal ($387), $ 575.00.

FABRICAS DE METROS

Oficial: es el operario que realiza impresiones, hace matrices, trabaja a balancín y demás trabajo inherentes a la categoría.

Medio oficial: hace impresiones, trabaja en trompo, taladro, etc. sin la capacitación de oficial.

Salarios

Oficial: jornal ($411), $ 611.00.

Medio oficial, jornal ($349), $ 519.00

Aprendices mayores de 18 años, primer año jornal ($150), $ 223.00., segundo año, jornal (179), $ 266.00, tercer año, jornal ($216), $ 321.00, cuarto año, jornal ($254), $ 377.00, quinto año, jornal ($293), $ 435.00.

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea a la de medio oficial, jornal ($349), pesos 519.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante, en caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por este motivo en la escala de ($293), $ 435.00.

FABRICA DE Y|O ELABORACION DE MARCOS Y VARILLAS

Oficiales son los operarios que saben hacer todos los trabajos que ejecutan los medio oficiales y también estirar planos y telas, barnizarlos, cortar y armar bastidores de cuña y efectuar toda clase de trabajos del ramo, jornal ($387) $ 575.00.

Medio oficial. son los operarios que saben cortar vidrios, pegar láminas, filetear estilo inglés, confeccionar pies de cartón, cortar y clavar varillas, armar y retocar marcos, estirar telas sobre bastidores sencillos y ejecutar totalmente esos trabajos en mercadería de calidad mediana y común, incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal ($ 331), $ 492.00.

Sección Rodados

Oficiales: son los operarios que saben dorar y preparar toda clase de materiales, matrices, moldes, y toda clase de trabajo relacionado con el oficio, jornal ($ 452) $ 672.00.

Medios oficiales: son los operarios que saben cortar, clavar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar adornos, retocar, patinar, blanquear, bruñir, preparar las pastas y ejecutar totalmente esos trabajos en mercadería de calidad mediana y común incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal ($ 378) $ 562.00.

Sección Lustrados

Oficiales: son los operarios que conocen la preparación de todos los materiales, dar imitación, sobre varillas y otros artículos y la realización de todos los trabajos de lustre, desde la iniciación hasta su terminación, jornal ($ 419) $ 623.00.

Medio Oficiales: son los operarios que saben lijar, dar fondo, filetear, patinar, dorar al barniz, lustrar y dar terminación, jornal ($ 331) $ 492.00.

Sección Blanqueados

Oficiales: son los operarios que conocen la realización de todos los trabajos del ramo desde su iniciación hasta su terminación incluyendo la preparación de materiales, jornal ($ 419) $ 623.00.

Medio Oficiales: son los operarios que saben blanquear varillas, marcos y otros artículos, lijar, preparar chapas, armar el carro, preparar mesas y el blanco, jornal ($ 331) $ 492.

Sección Máquinas

Oficiales: son los operarios que realizan el mismo trabajo que los medio oficiales y hacen plantillas hierros y los colocan, saben afilar sierras, fresadoras hierros para colocar a esmeril y a mano, armar y desarmar máquinas para su limpieza, y ejecutar toda clase de trabajos pertenecientes al oficio, jornal ($ 462) $ 686.00.

Medio Oficial: Son los operarios que trabajan en el trompo, caladoras, garlopas, sierras sin fin, marcan y cantean octagonales, y redondos y otros trabajos pertenecientes a carpintería en esa categoría, jornal ($ 399) $ 593.00.

Aprendices mayores de 18 años para las secciones: cuadrería, lustrado y blanqueadores. Durante el primer año, ingreso, jornal ($ 150) $ 223. Durante el segundo año, jornal ($ 179) $ 266. Durante el tercer año, jornal ($ 266) $ 321. Durante el cuarto año, jornal ($ 254) $ 377.00. Durante el quinto año, jornal ($ 285) $ 423.00. De esta categoría se pasa a la subsiguiente o sea a la de medio oficial, jornal ($ 331) $ 492.

Aprendices mayores de 18 años para las secciones: dorados a máquinas. Durante el primer año ingreso, jornal (pesos 150) $ 223.00. Durante el segundo año, jornal ($ 179) $ 266.00. Durante el tercer año, jornal ($ 216) $ 321.00. Durante el cuarto año, jornal ($ 254) $ 377.00. Durante el quinto año, jornal ($ 285) $ 423.00. Durante el sexto año, jornal ($ 331) $ 492.00. De esta categoría se pasa respectivamente a las subsiguientes o sea a la de medio oficial, jornal ($ 378) $ 562.00 y ($ 399) $ 593.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante, en caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica quedando por este motivo en la escala de ($ 331) $ 492.00.

FABRICAS DE HORMAS Y TACOS

Modelista Oficial: es el operario especializado que ha pasado por las etapas de aprendiz y medio oficial y que reúne las condiciones exigidas por este último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con precisión y rapidez, interpretando planos y croquis e indicaciones escritas o verbales de sus superiores, debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Medio Oficial: es el operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y posee grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimientos técnicos en su oficio. Se distingue del oficial en que este último tiene un mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Sección Tacos

Mayores de 18 años: alimentador a máquina automática de tacos con tres tornos fresadora, cortar altura, cacciadora, envasadoras y masilladoras, tacos de suela y armado de tacos, ayudante para cortar tapas, ayudante para prensar tacos.

Primer año, ingreso, jornal ($ 198) $ 294.00. Segundo año, jornal ($ 244) $ 363.00. Tercer año, jornal ($ 276) $ 410.00.

Medio Oficial lijador: jornal ($ 285) $ 423.00.

Oficial lijador, jornal ($ 349) $ 519.00

Operario Sierra sin fin, 1a. categoría, (contornear tacos), jornal ($ 373) pesos 554.00.

Operario sierra sin fin, 2a. categoría (cortar recto) jornal, ($ 322) $ 478.00.

Encargado de las secciones de tacos de madera y suela, jornal ($ 373) pesos 554.00.

Oficial lijador de tacos de suela, jornal ($ 349) $ 519.00.

Medio oficial lijador de tacos de suela, jornal ($ 285) $ 423.00.

Operario de tupí de tacos, jornal (pesos 322.00) $ 478.00.

SECCION HORMAS

Oficial de torno dos máquinas, jornal ($ 470.00) $ 698.00.
Oficial de torno una máquina, jornal ($ 378.00) $ 562.00.
Operario de sierra sin fin, jornal (pesos 317.00) $ 471.00.
Oficial de banco, jornal ($ 462.00) $ 686.00.
Medio oficial de banco, jornal (pesos 378.00) $ 562.00.
Oficial pulidor, jornal ($ 433.00) $ 643.00.
Medio oficial pulidor, jornal (pesos 419.00) $ 623.00.
Oficial chapista, jornal ($ 462.00) $ 686.00.
Medio oficial chapista, jornal (pesos 378.00) $ 562.00.
Aprendiz chapista, jornal ($ 341.00) $ 507.00.
Colocar tarugos y agujerear, jornal ($ 341.00) $ 507.00.
Modelista, jornal ($ 550.00) $ 817.00
Medio oficial modelista, jornal (pesos 416.00) $ 618.00.

Aprendices mayores de 18 años

Durante el primer año, ingreso, jornal ($ 150.00) $ 223.00.
Durante el segundo año, jornal (pesos 179.00) $ 266.00.
Durante el tercer año, jornal (pesos 216.00) $ 321.00.
Durante el cuarto año, jornal (pesos 254.00) $ 377.00.
Durante el quinto año, jornal (pesos 285.00) $ 423.00.
De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea aprendiz adelantado, jornal ($ 322.00) pesos 478.00.

Recibirá un aumento progresivo de ($ 28.00) $ 42.00 diarios por cada año de antigüedad en la industria hasta llegar a la categoría de medio oficial.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada en este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante, en caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica quedando por lo tanto en la escala de ($ 350.00) $ 520.00.

Disposiciones particulares

Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría percibirá a los cuatro meses de permanencia en la misma el jornal asignado a esta categoría.

RAMA DE TONELEROS

Oficial: Es el que elige la madera para los toneles, los marca y los junta con sus correspondientes modelos arreglando el diámetro del casco, los arma, les hace los arcos, los jables, los fondos. También hace cubas de distintos diámetros, debe cambiar duelas rotas en los toneles y fondos, jornal ($ 368.00) $ 547.00.

Medios oficiales: termina trabajos que le prepara el oficial, cambia duelas rotas en los cascos parados y echados, colocan travesaños, ayuda al oficial a marcar y cortar duelas y fondos, y juntar las mismas en las máquinas, jornal ($ 322.00) $ 478.00.

Ayudantes: aguanta las maderas para cortar en las máquinas, acarrea las mismas, ayuda a armar cascos, hacer arcos, cepillar, colocar fondos y también cortar madera en las máquinas, jornal (pesos 276.00) $ 410.00.

FABRICA DE ARTICULOS DE MIMBRE

Oficial, jornal ($ 368.00) $ 547.00.
Medio oficial, jornal ($ 322.00) pesos 478.00.
Peón, jornal ($ 276.00) $ 410.00.
Aprendiz mayor de 18 años, primer semestre, jornal ($ 150.00) $ 223.00.
Segundo semestre, jornal ($ 165.00) $ 245.00.
Tercer semestre, jornal ($ 179.00) $ 266.00.
Cuarto semestre, jornal ($ 198.00) $ 294.00.
Quinto semestre, jornal ($ 216.00) $ 321.00.
Sexto semestre, jornal, ($ 233.00) $ 346.00.
Séptimo semestre, jornal ($ 254.00) $ 377.00.
Octavo semestre, jornal ($ 276.00) $ 410.00.
Noveno semestre, jornal ($ 322.00) $ 478.00.
Los operarios que realicen trabajos a destajo percibirán el porcentaje (70.40 o|o) y 48.57 o|o de aumento sobre las tarifas convenidas.

INDUSTRIA DEL CORCHO

Sección del corcho natural y aglomerada, discos y juntas.

Definición de categorías

Oficial: Es el operario que prepara y trabaja en una y|o varias máquinas molino, aumática de bastones, pulidoras, cortadora de rendimientos y eficiencia y termina los productos, parafina, etc.

Medio oficial: es el operario que colabora con el oficial, y trabaja en máquinas bajo la dirección del oficial.

SALARIOS

Peón primer año, ingreso, jornal (pesos 276.00) $ 410.00.
Peón segundo año, jornal ($ 312.00) $ 464.00.
Tercer año, pasa a medio oficial, jornal ($ 349.00) $ 519.00.
Oficial, jornal ($ 397.00) $ 590.00.
Encargado, jornal ($ 446.00) pesos 663.00.

SECCION TAPONES

Definición de categorías

Oficial: Es el operario que pone a punto las máquinas rebanadoras y barrena a pedal y trabaja correctamente en ellas, debe tener conocimientos técnicos, proporción, tapones en líneas y milímetros de las distintas clases, tapones para damajuanas, botellas para farmacia, etc., conocimiento de material aproximado para hacer un millar de tapones en su categoría.

Medio oficial: Prepara y trabaja en las máquinas con la misma eficiencia que el oficial.

Salarios

Oficial: jornal ($ 397.00) $ 590.00.
Medio oficial, jornal ($ 349.00) pesos 519.00.
Peones y limpiadores, jornal (pesos 276.00) $ 410.00.

Aprendices en general, (masculino y femenino) mayores de 18 años, primer semestre, jornal ($ 232.00) $ 345.00.
Segundo semestre, jornal ($ 254.00) $ 377.00.
Tercer semestre, jornal ($ 269.00) $ 400.00.
Cuarto semestre, jornal ($ 295.00) $ 438.00.
Quinto semestre, jornal ($ 319.00) $ 474.00.
Sexto semestre, jornal ($ 349.00) $ 519.00.
Categoría de medio oficial.
Foguista autorizado oficialmente, jornal ($ 426.00) $ 633.00.

Personal Administrativo para todas las ramas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo

Auxiliar primero: Es el empleado con capacidad y experiencia suficiente para atender todos los trabajos de la oficina, incluso ventas, contralor de operarios o cálculo de costos, medición de madera, administración de materiales, tramitaciones en oficinas públicas, sueldo mensual ($ 12.661) $ 18.810.00.

Auxiliar segundo: es la persona que colabora con el auxiliar primero o con el capataz ayudando en la vigilancia del personal y|o planilla de tiempo, medición y entrega de materiales, debiendo realizar trabajos de oficina con una experiencia mayor de 4 años en la empresa, sueldo mensual ($ 10.118) $ 15.032.00.

Tenedor de libros: (con jornadas completas) sueldo mensual ($ 12.661) pesos 18.810.00. Tenedor de libros (con media jornada) sueldo mensual (pesos 6.976.00) $ 10.364.00.

Cajeros con trabajos de oficina: sueldo mensual ($ 12.661) $ 18.810.00.
Auxiliares en general con cuatro años de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual ($ 7.886) $ 11.687.00.
Auxiliares en general con dos años de antigüedad en tareas de oficina, sueldo mensual ($ 6.550) $ 9.731.00.
Auxiliares en general con un año de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual ($ 5.238) $ 7.782.00.
Auxiliares principiantes, sueldo mensual ($ 4.594) $ 6.825.00.
Cadetes hasta 18 años, sueldo mensual ($ 3.398) $ 5.048.00.
Cadetes de 18 a 21 años: sueldo mensual ($ 4.594) $ 6.825.00.
Choferes primer año, sueldo mensual, ($ 7.932) $ 11.786.00.
Choferes segundo año, sueldo mensual ($ 8.835) $ 13.126.00.
Choferes 5o. año, sueldo mensual (pesos 10.118) $ 15.032.00.
Serenos, jornal o sueldo equivalente, ($ 322) $ 478.00.
Serenos que hacen trabajo de limpieza ($ 360) $ 535.00, o sueldo equivalente.

Personal de Dirección para todas las ramas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo

Capataz: con hasta 5 obreros, por día ($ 603) $ 896.00. Por mes ($ 13.259) $ 19.699.00.
Capataz: con más de 5 obreros, por día ($ 695) $ 1.033.00. Por mes (pesos 15.297) $ 22.727.00.
Encargado hasta 5 obreros, por día, ($ 556) $ 826.00. Por mes ($ 12.238) $ 18.182.00.
Encargado con más de 5 obreros, por día ($ 648) $ 963.00. Por mes (pesos 14.278) $ 21.213.00.
Dibujante proyectista, por mes (pesos 15.297) $ 22.727.00. Por día (pesos 613) $ 911.00.

Dibujante planillista, por mes (pesos 12.979) $ 19.283.00. Por día ($ 518) $ 760.00.

B — DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO EL LAUDO

Por unanimidad:

1o. El aumento de salarios a efectuarse en dos etapas, será del setenta con cuarenta por ciento (70,40 o|o) para la primera a partir del 1o. de mayo de mil novecientos sesenta y siete; y del cuarenta y ocho con cincuenta y siete por ciento (48,57 o|o) para la segunda a partir del 1o. de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, aplicable este último porcentaje al salario resultante de la etapa anterior.

2o. Los viáticos y compensaciones complementarias previstas en el Laudo de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete que allí se expresa en cantidades fijas de dinero y que ya han sido aumentadas por el Convenio Colectivo del veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y por el posterior ajuste de salarios efectuado de conformidad con el mismo, tendrán los mismos aumentos porcentuales previstos en las cláusulas anteriores de este Laudo. Las que en el mismo Laudo se determinan mediante porcentajes sobre las remuneraciones de la categoría laboral, se continuarán calculando por el mismo porcentaje sobre el nuevo salario de la categoría.

3o. Los choferes de aserraderos y envases se rigen por las tarifas de las ramas correspondientes.

4o. Los obreros deben cumplir sus tareas en las zonas de Punta Gorda, Carrasco y el Cerro o distancias equivalentes y|o viceversa, percibirán un suplemento de ($ 65.00) $ 97.00 sobre el salario fijado para su categoría.

5o. Cuando los obreros tengan que realizar trabajos fuera del Departamento de Montevideo, percibirán un suplemento del veinte por ciento (20 o|o) del jornal fijado para su categoría. Los gastos por concepto de viajes, comida y hospedaje, correrán por cuenta del patrón.

6o. Los patronos proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando éstos deban trabajar fuera del taller.

7o. Los choferes que realicen en forma corriente y continua el trabajo de cobranza percibirán una compensación de ($ 939) $ 1.395.00 mensuales.

8o. Todo empleado interno que realice cobranza y ésta tenga carácter permanente y normal, percibirán una compensación de ($ 939) $ 1.395.00 mensuales.

9o. A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos y jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores en la industria, haya o no trabajado en el mismo establecimiento.

10. Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente Laudo no podrán ser rebajados en ninguna forma.

11. Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios podrán tener hasta un cinco por ciento (5 o|o) del total del personal de cada taller de obreros incapacitados, físicas o retardados mentales que padezcan hasta un veinte por ciento (20 o|o) de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados tendrán una disminución del veinte por ciento (20 o|o) en los jornales mínimos correspondientes.

12. Los operarios que trabajen con sopletes, estarán comprendidos en la categoría de lustradores.

13. En las ramas de encerados de pisos las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles, lo mismo que los feriados.

14. A los menores que cumplan 18 años de edad se les reconocerá la antigüedad en la industria debiendo percibir entonces, el jornal que le corresponde en la escala de mayor de 18 años. En las ramas que el presente Laudo solo fija salarios para los aprendices y demás operarios, los menores ganarán el mismo salario hora que los mayores.

15. Cuando hubiere diferencias entre patronos y obreros por el reconocimiento de categorías, el operario interesado podrá gestionar el exámen correspondiente para su calificación. Dictaminará la prueba de suficiencia una Comisión mixta formada por un delegado obrero del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos y un delegado nombrado por la patronal respectiva. La prueba se tomará necesariamente en el lugar de trabajo y en las tareas que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de salvar la prueba el operario percibirá el salario de la categoría para la cual ha sido examinado desde la fecha que se solicitó el correspondiente exámen. La presente disposición comprende a todas las ramas del Laudo.

16. En todas las ramas a las que alcance el presente Laudo el personal femenino cuando realice iguales tareas y rendimiento que el personal masculino deberá ser retribuido con el mismo jornal.

17. Los operarios de Muebles, para Radios, Televisores e instrumentos musicales se regirán por la escala establecida para la industria del mueble.

18. El personal que de común acuerdo con el patrón trabaja a destajo percibirá un aumento del setenta con cuarenta por ciento (70,40 o|o), a partir del primero de mayo de 1967, hasta el 31 de octubre de 1967, y desde el primero de noviembre de 1967, se aplicará el cuarenta y ocho con cincuenta y siete por ciento (48,57 o|o), sobre la tarifa que resultara de la aplicación del porcentaje anterior. Ambos aumentos se aplicarán sobre las tarifas convenidas por las partes.

19. Todos aquellos operarios que tengan que disponer de herramientas de su propiedad para la realización de la labor diaria y corriente percibirán un suplemento del uno por ciento (1 o|o) sobre el salario para su categoría en el presente Laudo. Igualmente los obreros no están obligados a llevar al taller las siguientes harramientas; garlopa grande, cepillo de curva, mecha de expansión y toda clase de molduras, serrucho grande y máquina de repasar ingletes.

20. Las horas extras se pagarán, en los días laborales, con la excepción que se establece en la clásula número 13 con un cincuenta por ciento (50 o|o), de aumento y en los días feriados con un cien por ciento (100 o|o), de aumento sobre el salario vigente de acuerdo al decreto del ventinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (Artículo 13).

21. Se elevará nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando la creación de una Comisión bipartita integrada por tres representantes obreros y tres representantes patronales, que tendrá a su cargo la revisión de las categorías laborales existentes en el Laudo Vigente, en todas las ramas de actividades. A ese efecto dicha comisión dispondrá de un plazo de seis meses a partir de la fecha de la firma del presente Laudo para presentar sus conclusiones, y tendrá la facultad de llamar a su seno a los representantes obreros y patronales de las distintas ramas y sectores para el estudio de cada actividad en particular.

Una vez aprobadas esas conclusiones las organizaciones que suscriben este Laudo, los someterán al Consejo de Salarios para su homologación.

22. Se resuelve crear una Comisión con el cometido de vigilar la correcta aplicación del Laudo. Estará integrada por los sectores profesionales que integran este Consejo y será integrada por un funcionario del cuerpo inspectivo designado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo, a cuyos efectos se realizarán ante dicha Dirección General las gestiones correspondientes.

23. Se crea una Comisión Tripartita con los siguientes cometidos: A) reglamentar en todos sus aspectos el aprendizaje, en las diversas ramas de la industria e inclusive, establecer los estímulos económicos y la vigilancia correspondiente. La Comisión tendrá especialmente en cuenta, en aquellas empresas que utilicen servicios de aprendices, que se asegure a estos oportunidades para recibir enseñanza profesional y realizar aprendizaje metódico del oficio. Para el cumplimiento de sus cometidos la Comisión podrá llamar a su seno a representantes de las organizaciones firmantes, o a trabajadores y patronos individualmente a los efectos de consulta y asesoramiento.

La Comisión estará integrada por dos delegados patronales y dos delegados obreros designados por las organizaciones firmantes. Tales designaciones deberán hacerse en el plazo de treinta días contados desde la firma del presente Laudo. Dichos representantes profesionales dispondrán de un plazo de treinta días para designar un miembro neutral de común acuerdo. Si al vencimiento de dicho plazo no se hubiera alcanzado acuerdo, cualquiera de las organizaciones firmantes podrá solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que efectúe la designación del miembro neutral.

Una vez integrada totalmente la Comisión dispondrá de un plazo de noventa días para cumplir sus cometidos.

Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión de la propia Comisión. Todas las resoluciones que la Comisión adopte deberán contar con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Las resoluciones a que arribe la Comisión Tripartita en cuanto a reglamentación del aprendizaje serán sometidas a este Consejo de Salarios, el cual dictará un Laudo que recoja tales resoluciones, aunque sin estar estrictamente obligado por ellas.

Vigencia

Segundo. — Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y demás especificaciones contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete y del primero de noviembre de 1967, según corresponda.

APARTADO B

Por mayoría con el voto de los sectores profesionales.

24. A partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete las remuneraciones de todos los trabajadores serán aumentadas semestralmente, siempre que desde el último aumento se haya producido una elevación del costo de la vida superior al veinticinco por ciento (25 o|o). Si en el semestre no se hubiera producido una elevación de la magnitud indicada, el aumento salarial se efectuará al cabo de un trimestre, siempre que en los nueve meses se hubiera producido la ya indicada elevación del costo de la vida.

Si así no fuera, cada tres meses se analizarán los índices estadísticos del costo de la vida hasta que corresponda elevar los salarios por haberse superado el veinticinco por ciento (25 o|o) en la elevación del costo de la vida. Producido el aumento salarial se procederá a un nuevo ajuste al cabo de seis meses o de períodos trimestrales sucesivos si correspondiere por aplicación de los conceptos indicados en estas cláusulas.

25. Cuando corresponda elevar las remuneraciones se hará en el mismo porcentaje del aumento del costo de la vida. A los efectos de este Laudo se usará la estadística elaborada por el Ministerio de Hacienda.

26. Los índices estadísticos se tomarán por el período de seis, nueve o doce meses, que comienza el primero del mes anterior al último día del sexto, noveno o décimo segundo mes, según corresponda. El nuevo aumento salarial se hará el primero del mes subsiguiente, de modo que entre la fecha del último día tenido en cuenta a los efectos de los índices estadísticos y el día del aumento salarial haya transcurido un mes.

27. Los aumentos porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas por categoría vigente en la fecha del ajuste y el resultado de ese cálculo se sumará a esas remuneraciones, quedando así fijado el nuevo monto de las remuneraciones mínimas por categoría.

28. Para los sucesivos ajustes de salarios la Comisión de Aplicación e Interpretación del Laudo se reunirá durante los treinta días antriores a la fecha presunta del aumento, para determinar si este corresponde (cláusula 26) y su monto (cláusulas 27, 28 y 29).

29. Este Consejo se reserva la facultad de dictar un nuevo Laudo que recoja los ajustes de salarios que puedan llegar a corresponder por aplicación de las cláusulas a que se ha hecho referencia más arriba.

30. A partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, las empresas comprendidas en el Grupo 36, Clase IV, del decreto del 26 de julio de 1962 del Departamento de Montevideo y que deban hacer aportaciones al Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera y Afines (C.A.S.E.M.) entregarán a dicho organismo, conjuntamente con sus aportaciones legales, el equivalente al uno por ciento (1 o|o) del total de las remuneraciones que paguen a sus trabajadores. C.A.S.E.M. entregará mensualmente el producido de esta aportación, a la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay.

31. Las empresas comprendidas en la cláusula anterior descontarán a sus trabajadores desde la misma fecha, el medio por ciento (0.5 o|o) de las remuneraciones que deban pagarles mensualmente, y lo entregarán a C.A.S.E.M. conjuntamente con sus aportaciones legales. C.A.S.E.M. entregará mensualmente el producido de esta aportación al Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos.

32. Las gremiales patronales u obreras que en el futuro deseen ingresar en el régimen previsto en las cláusulas anteriores, deberán acreditar ante C. A. S. E. M. que tiene personería jurídica, concedida o en trámite, y que representan por su caudal social y otros elementos, a una parte de los empleados o trabajadores de la industria de la madera.

33. Las gremiales referidas en las cláusulas anteriores, deberán destinar el producido de las aportacines mencionadas, a fomentar la industria de la madera, estudiar nuevas fuentes de trabajo, solventar actividades de desarrollo gremial y sindical mediante la realización de investigaciones técnicas, su difusión actos culturales, de información y esparcimiento, etc.; fomentar la formación de aprendices, estudio y cooperación en la redacción de leyes de carácter social, laboral, impositivo, etc., referentes a la industria de la madera y vigilar el cumplimiento correcto de las legislaciones nacionales en todo cuanto tenga que ver con esta industria.

34. La obligación de aportar a C. A. S. E. M. las sumas antedichas, está sujeta al mismo régimen de plazo, recargos, procedimientos de cobro, etc., que las aportaciones al fondo de recursos de la propia C. A. S. E. M.

35. Como solución transaccional a sus diferencias sobre el porcentaje de aumento que debe realizarse el primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los sectores profesionales acuerda, por sugestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, crear un fondo social de vivienda, que se integrará con una aportación patronal equivalente al cinco por ciento (5 o|o) de las remuneraciones que los empleadores deban servir a sus trabajadores por aplicación del presente Laudo y de futuros Laudos y Convenios Salariales. El importe de dicho porcentaje será entregado por las empresas a C.A.S.E.M. conjuntamente con las aportaciones legales que deban efectuarle, y está sometido al mismo régimen que éstas, en cuanto a plazo, recargos, procedimientos de cobro, etc. El mencionado porcentaje del cinco por ciento (5 o|o) regirá solamente hasta que se sancione una Ley Nacional de Viviendas, actualmente en estudio del Parlamento Nacional, debiéndose entonces, ajustar el indicado monto al que la Ley determine.

36. El fondo social que se instituye será de administración paritaria.

37. Dicha administración será reglamentada según el proyecto que formularán las partes, y elevarán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que sobre esa base dictará la reglamentación definitiva.

38. Los fondos recaudados, descontados los gastos de administración que deberán ser mínimos, se aplicarán íntegramente a la construcción de viviendas para los trabajadores del gremio.

39. En ningún caso se realizarán préstamos a los afiliados, ni se permitirá la distribución del fondo entre estos, ni se atribuirán derechos a resarcimientos o indemnizaciones en favor de los beneficiarios del régimen.

40. Las adjudicaciones de viviendas se harán bajo control inmediato de la Comisión Paritaria que administre el fondo y en forma pública. El método de adjudicación será el sorteo, no admitiéndose otras prioridades que las que se hubieren fijado previamente en el reglamento.

41. Ambas partes se comprometen a integrar dentro de los treinta días de la firma del presente Laudo una Comisión Paritaria provisoria, encargada de proyectar el reglamento del fondo y proveer las medidas para garantizar su administración hasta que aquél se aprueba. Dicho reglamento deberá ser presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los noventa días de instalada la Comisión paritaria provisoria.

42. Las partes gestionarán un acuerdo con la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera y Afines (C. A. S. E. M.) para que esta se encargue en forma provisoria de la recaudación del aporte patronal para el fondo de viviendas, hasta tanto no se adopte el reglamento definitivo. La contribución será recaudada en los mismos plazos y condiciones que los aportes a C. A. S. E. M.

43. Ambos sectores profesionales dejan perfectamente aclarado que el cinco por ciento (5 o|o) sobre el monto de salarios resultante de la aplicación de este Laudo como contribución patronal al fondo de vivienda, equivale al ocho con cinco por ciento (8,5 o|o) sobre los salarios vigentes al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, lo que sumado al setenta con cuarenta por ciento (70,40 o|o) de aumento de salarios, representa para las empresas un setenta y ocho con noventa por ciento (78,90 o|o) de aumento global de sus obligaciones salariales como consecuencia de la aplicación de este Laudo en el período comprendido entre el primero de mayo y el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Carlos Dell'Aqua, Presidente. — Cr. Santiago Piana, Cr. Alfredo Ghirardelli, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mauricio Chalupowicz, Héctor Boedo, Delegados Patronales. — Juan Olivera Larrosa, Sixto Barrios, Delegados de los Trabajadores. — W. S. Laroche, Secretario. — Angela Ch. de Píriz Pacheco, Director.

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre régimen de trabajo y remuneraciones de los Obreros Lancheros del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en la Sede de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la Comisión Tripartita Especial (Art. 33 de la ley 13.322 de Bolsa de Trabajo de

Estiba), con la presencia de los delegados de los Empleadores, Sres. Jorge Magnano y de los delegados de los Trabajadores, señor Wáshington Baica, presidiendo el Sub-Gerente del Departamento de Relaciones Gremiales de C.A.S.E. señor Ricardo Alfaro Pérez y el Delegado Alterno señor Héctor Massiotti.

Abierto el acto, los delegados profesionales expresan que el propósito final de este acuerdo es la mayor eficiencia del Puerto de Montevideo, logrando en esta forma su indispensable mejoramiento y progreso sin lo cual será imposible obtener el abatimiento de los costos que lo vuelva competitivo y le permita recuperar su prestigio internacional logrando la eliminación de la calificación de "Puerto Sucio" y el abatimiento de los recargos sobre los fletes.

El régimen que se establece por este acuerdo tiene carácter de transitorio, pero las partes expresan su más firme propósito de obtener, en el término de los 180 días de vigencia del mismo, las soluciones que lo inspiran y que en definitiva se traducirán en una segura fuente de prosperidad y trabajo para todos los sectores de la actividad portuaria, y por ello, para la economía nacional.

Con tal finalidad prestarán asimismo, su más decidido apoyo y cooperación a la misión técnica de la O.I.T. requerida para la reestructuración del trabajo portuario.

Las partes establecen que el plazo de 180 días, durante el cual estará vigente el Acuerdo, comenzará a regir desde el 1o. de noviembre de 1967.

TEXTO DEL ACUERDO

Régimen de trabajo. — Jornal único. Disciplina

Artículo 1o. En las operaciones a que se refiere el Reglamento de Trabajo de Lancheros, regirá la jornada continua de 6 (seis) horas a cuyos efectos se establece el siguiente régimen:

TURNOS:

1) de 7 a 13, 13 a 19, 19 a 1, 1 a 7 horas.

2) Los dos primeros turnos se remunerarán con el salario normal. Los turnos 3o. y 4o. con una bonificación del 50 o|o por trabajo nocturno.

3) El 2o. turno de 6 horas, (13 a 19) será optativo para ambas partes, tanto para continuar como para el corte (total o parcial de la "mano").

4) El personal será sustituído totalmente a las 19 horas. Se exceptuarán los convocados para las 13, en cuyo caso a las 19 horas, podrá hacerse uso de la opción por ambas partes tanto para continuar como para el corte. El personal cortado a las 13 horas estará habilitado para pasar desde el turno de las 19 horas en adelante. El personal que es cortado por falta de rendimiento no puede pasar a trabajar en los pases de lista dentro del mismo día.

5) Los obreros que trabajan durante el tercer turno, tienen la obligación de trabajar al 4o. turno, si ello fuera necesario.

6) Se deja constancia que para tapar las lanchas cargadas y descargar en el muelle, se establece una tolerancia de 20 minutos después del vencimiento de cada turno.

Art. 2o. Con la finalidad de que los horarios establecidos en el artículo anterior sean de trabajo efectivo y de productividad, ajustándose los nombramientos de personal, a fin de que el personal designado se encuentre a bordo indefectiblemente a la hora de comienzo de la jornada de trabajo.

El primer llamado tendrá lugar a las 6 y 0 horas, teniendo opción el empleador de solicitar personal hasta las 7 y 30 horas.

El segundo llamado se efectuará de 12 y 15 a 12 45. El tercer llamado se efectuará de 17 18.

En los días domingos y feriados, el 2o. llamado se efectuará de 11 y 30 a 12 horas.

Art. 3o. A fin de elevar la productividad el personal nombrado no podrá abandonar su trabajo ni hacer relevos. A ese efecto, C.A.S.E., adoptará todas las medidas indispensables para ejercer un estricto control, asegurando la permanencia del personal a bordo durante los horarios de trabajo.

Del Jornal único

Artículo 4o. Se establece un jornal único sin bonificaciones, para remunerar todas las tareas. Se exceptúan las bonificaciones establecidas para las jornadas del 3o. y 4o. turno y para domingos y feriados declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo los que se pagarán con un 50 o|o de suplemento.

Art. 5o. En los casos de colisión, incendio, o presencia de gases o ácidos nocivos, que afecten la carga que se manipula y pongan en peligro la salud del trabajador, se trabajará en la forma que determinen los técnicos. A efectos de mantener el control previo de las mismas, C.A.S.E., tendrá a disposición Inspectores especialmente calificados, los que solicitarán la presencia de los técnicos en caso de ser necesario.

Art. 6.o En los casos de detención voluntaria y no justificada del trabajo por parte de los obreros del abandono del mismo, o la adopción de cualquier otra medida de igual efecto, salvo el ejercicio del derecho de huelga declarada por la organización gremial, respectiva, éstos sufrirán la pérdida automática del jornal y la sanción preventiva correspondiente: todo ello sin perjuicio de las que correspondan según el Reglamento de Sanciones. La Comisión Tripartita se constituirá sin necesidad de citación en el local de C.A.S.E., para considerar exclusivamente las sanciones, todos los días hábiles (de lunes a viernes). Si la Comisión Tripartita confirma las infracciones se les restituye el jornal perdido.

La Comisión deberá expedirse dentro de las 24 horas hábiles desde la suspensión del trabajador. Si faltare alguna de las partes profesionales a la segunda citación que deberá ser o no menos de 2 horas de la primera. Se fallará con la delegación de C.A.S.E., y la parte que haya concurrido. La Oficina de Puerto elevará los antecedentes directamente a la Comisión Tripartita dentro de las dos horas de levantada el Acta.

Art. 7.o **Encargados de la disciplina.** Tendrán cometidos disciplinarios en la forma que luego se indica los siguientes:

a) Inspectores.

b) Jefatura de la Oficina de Puertos, (C.A.S.E.).

c) Comisión Tripartita.

d) Comisión Administradora de los Ss. de Estiba.

Art. 8.o Los inspectores que comprueben la comisión de faltas punibles, según lo que establece el presente Reglamento, comunicarán inmediatamente tales hechos a la Oficina de Puertos. Las sanciones también serán de suspensión por 48 horas.

Art. 9.o Jefatura de la Oficina de Puertos (C.A.S.E.), Aplicará las suspensiones preventivas que serán de 48 horas, dando cumplimiento así a las denuncias de los Capataces y|o Inspectores o empleadores, pasando de inmediato los antecedentes a la Comisión Tripartita de Sanciones y elevando copia de los mismos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Art. 10. **Comisión Tripartita de Sanciones.** Recibirá los antecedentes relativos a las suspensiones preventivas y tomará resolución sobre las mismas, dentro de un plazo perentorio de 24 horas.

Contará con todos los elementos de juicio que solicite, pudiendo llamar a declarar a todos los intervinientes si así lo juzga necesario.

La medida adoptada será comunicada, de inmediato a la Comisión Administradora para su ejecución.

Art. 11. **De las infracciones.** A los efectos de este Reglamento, serán considerados infracciones los siguientes hechos:

a) Los actos de carácter delictuoso cometidos por el operario a la orden o en el trabajo, siempre que evidencien una peligrosidad incompatible con el normal desarrollo del mismo o del mantenimiento a la orden.

b) La notoria mala conducta, ya sea hallándose el personal a la orden o en el trabajo, en perjuicio de los Empleadores, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de otros trabajadores o de terceros y;

c) Los que voluntariamente disminuyan la productividad o eficiencia del trabajo;

d) Los que promuevan o inciten al desorden o sean causa de perturbación;

e) Los que desacaten las órdenes impartidas por los Capataces;

f) Los que produzcan averías o daños a la carga;

g) Los que en una y otra forma obstaculicen la realización eficiente de las tareas;

h) Los que no se conduzcan con la corrección debida.

i) Abandono del trabajo o su instigación;

j) La ebriedad (cuando se presenten o durante las tareas);

k) No concurrir al trabajo a la hora designada;

l) Los que en su sustitución manden a otro a trabajar;

m) La introducción de elementos extraños que hagan más penosa la operación o produzcan daño económico;

n) No usar los implementos entregados para el trabajo por la Comisión de Programa de Seguridad en los Ss. de Estiba;

ñ) No llevar "gancho" o la ropa de abrigo cuando se ha pedido personal para el "frío";

o) Los que usen el gancho, habiéndoseles prohibido;

p) Demostrar incapacidad para el desempeño de las tareas;

q) Los que fumen en lugares en que se esté prohibido hacerlo.

Art. 12. **De las sanciones.** Las sanciones se graduarán según su entidad y de acuerdo con los antecedentes de cada operario:

Las mismas serán: a) Apercibimiento; b) Suspensión; c) Eliminación del registro.

El apercibimiento se aplicará cuando la escasa entidad de la falta cometida y los antecedentes del operario señalen que, por esa ocasión, el mismo es suficiente.

Las suspensiones preventivas serán de 48 horas. Las suspensiones se graduarán

de acuerdo con lo ya indicado, no pudiendo ser inferiores a 72 horas, salvo cuando se ratifica la sanción preventiva.

Art. 13. Se considerará infracción de las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 42 de la ley 13.322 del 28 de enero de 1965), por parte de los empleadores, sancionada como tal por C.A.S.E., la concesión de adicionales al jornal, no fundada en el Reglamento, salvo casos excepcionales, previa y debidamente justificados.

Art. 14. A los efectos del estudio de los costos en el Puerto de Montevideo, C.A.S.E., llevará el control de las operaciones que se realicen con su intervención y estará facultada para comunicar los datos correspondientes, a los organismos públicos que estime oportuno.

De las disposiciones vigentes

Artículo 15. Las partes profesionales declaran que el Reglamento de Trabajadores de Lancheros, tiene plena vigencia salvo en aquella parte que está expresamente derogada por este convenio.

Art. 16. A partir del 1.o de noviembre de 1967, los salarios que a continuación se expresa para cada jornada de 6 horas serán:

Diurno, $ 980.00.

Nocturno y festivo, $ 1.470.00.

Diurno y nocturno, $ 980.00.

Festivos y diurno, $ 1.470.00.

Nocturno, $ 980.00.

Festivos, $ 980.00 en amarrazón.

Art. 17. Las partes profesionales dejan establecido que a partir de la fecha los obreros Lanchoneros, recibirán el mismo aumento en pesos que se acuerda a la Estiva de ultramar, por concepto de aumento de Salarios por causa de aumento del costo de vida.

Jorge Magnano. — Washington Baica. — Ricardo Alfaro Pérez.

6

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se indican del Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de enero de 1968.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para: Los Grupos 3, 7, 27, 28, 30, 31 y 36 Industria y Comercio del Departamento de Lavalleja.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

GUZMAN ACOSTA Y LARA.

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

Lavalleja, 13 de noviembre de 1967.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1966, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento, comprendidos en su jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo, con fecha 28 de junio de 1967, la delegación obrera presentó un petitorio de aumentos sobre los salarios establecidos en el laudo anterior, correspondiente a cada actividad, como así también que solicitó modificaciones sobre la redacción inserta en el laudo anterior, en lo concerniente a categorías, tareas, disposiciones generales y|o particulares lo que dio en cada caso a una respectiva contrapropuesta patronal, en cuyas posiciones se establecían diferencias apreciables o que dio lugar a que se efectuarán reuniones encausadas a lograr la fórmula que conciliara a las partes en cuestión.

Resultando: Que la delegación oficial invitó a los sectores profesionales a que intentara por la vía de las conversaciones directas, llegar a un acuerdo.

Resultando: Que no obstante la colaboración puesta de manifiesto, no se llegó a un total acuerdo, por cuanto los sectores profesionales, discreparon en algunos puntos.

Resultando: Que en vista de ello la Delegación Oficial, estructuró una fórmula que sometió a consideración de los mismos.

Resultando: Que convocado el Consejo para la votación de salarios, éste se realizó el día 13 de noviembre de 1967, contando con la aprobación unánime de todas las delegaciones.

Considerando. Que el presente documento se ajusta a las disposiciones de la ley de la materia del 12 de noviembre de 1943, a su reglamentación y resoluciones concordantes el Consejo de Salarios, por unanimidad, con los votos de la Delegación Oficial, con los votos de la Delegación Obrera y con el voto de la Delegación Patronal:

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia de este laudo y forma de pago de la retroctividad, para las siguientes actividades:

GRUPO 3

Barracas y Depósitos de consignación de Lanas, Cueros y Afines, Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines.

Peón práctico, mensual $ 6.750.00.

Peón común, mensual $ 6.000.00.

Capataz o encargado, mensual pesos 9.900.00.

Chofer, mensual $ 8.825.00.

Cuando éste empleado realice trabajos fuera de la ciudad tendrá un viático de $ 165.00 diarios.

Sereno, $ 6.200.00 mensual.

Guinchero, $ 6.750.00, mensual.

Clasificador de Cueros y Lanas pesos 10.775.00, mensual.

Disposiciones para esta actividad

Las horas extras pagadas dobles. Peón o empleado que realice más de una clase de tareas, percibirá el jornal diario o pago mensual de la mejor remuneración. Cuando un peón o empleado tenga que realizar tareas fuera de la ciudad, a partir de las ocho horas de trabajo realizado, percibirá una compensación para viáticos de $ 165.00 diarios. Todo peón deberá tener garantido un mínimo de veinte jornales mensuales. Cada empresa deberá proveer a los que salan o envenenan cueros, del equipo completo consistente en botas de goma, guantes y delantales.

GRUPO 7

Empresas de Omnibus de Servicios Urbanos y Sub-Urbanos, Transporte Automotor de Turismo.

Chofer, sueldo mensual $ 9.000.00.

Guarda, sueldo mensual $ 8.000.00.

Inspector, sueldo mensual $ 9.000.00.

Recaudador, sueldo mensual pesos 9.000.00.

Disposiciones Particulares para esta Actividad

El personal de Choferes y Guardas, debe ser garantido, con un mínimo de 25 jornales por mes debiendo la empresa pagar por el total de éstos cuando el motivo de la paralización sea ajeno a la voluntad del empleado. A personal de Choferes, Guardas e Inspectores, les será proporcionado 2 pantalones y 1 camisa por año.

GRUPO 27

Mecánica: (Talleres Mecánicos en General, Mecánica de Precisión, Chapista, Herrería en General, Talleres de Rodados, Fábricas de Carrocerías Tapicerías de Autos y Vehículos).

Capataz o encargado, jornal pesos 396.00.

Oficial Mecánico de Primera, jornal $ 330.00.

Oficial Mecánico Ajustador, jornal $ 350.00.

Oficial Mecánico, jornal $ 280.00.

Madio Oficial Mecánico, jornal pesos 250.00.

Oficial Tornero, a jornal $ 375.00.

Medio Oficial Tornero, a jornal pesos 300.00.

Oficial Tornero B., jornal $ 320.00.

Oficial Chapista, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Chapista, $ 250.00.

Oficial Herrero, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Herrero, jornal pesos 250.00.

Oficial Soldador, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Soldador, jornal pesos 250.00.

Oficial Carrocero, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Carrocero, jornal pesos 250.00.

Oficial Carpintero, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Carpintero, jornal pesos 250.00.

Oficial pintor, jornal $ 310.00.

Oficial Tapicero, jornal $ 300.00.

Medio Oficial Tapicero, jornal pesos 260.00.

Oficial Electricista, jornal $ 280.00.

Medio Oficial Electricista, jornal pesos 250.00.

Peón común de taller, jornal pesos 220.00.

Peón calificado, jornal $ 235.00.

Aprendiz (categoría inicial), jornal $ 115.00.

Aprendiz (categoría B), jornal pesos 160.00.

Limpiadora de Escritorio $ 35.00 la hora o fracción.

Mandadero $ 3.300, mensuales. Es aquel que lleva o trae elementos que se utilicen en el Taller. No podrá realizar cobranza.

Disposiciones Particulares

Se crean dos nuevas categorías de aprendices y dos nuevas categorías de torneros, que se definen a continuación:

Aprendiz (categoría inicial); No existe conocimiento alguno del oficio.

Su obligación ha de ser de simple colaboración, dedicándose a la limpieza y aprendizaje inicial de todo lo concerniente a la mecánica y herramientas del taller.

Ha de dedicar por lo menos dos horas diarias al estudio y capacitación para la próxima categoría, debiendo la empresa proporcionar material didáctico y asesoramiento. En caso de cursar estudios en la Universidad del Trabajo, el patrono le pagará el o los jornales correspondientes a los días de exámenes siempre que éste sea aprobado. Tendrá prioridad para el ingreso quien realiza cursos de la especialidad en la Universidad del Trabajo. Al ingresar al taller deberá acreditar: a) Saber leer y escribir; b) Presentar certificado médico; c) Autorización del padre o tutor en su caso; d) Certificación en que conste por parte de la Universidad del Trabajo su asistencia actual.

Aprendiz (categoría B): Es aquel que está en condiciones de utilizar las herramientas manuales y desarrollar algunos trabajos que le indiquen los operarios de categorías superiores, que le servirán para irse capacitando con el fin de pretender mediante el examen correspondiente ascender a la categoría inmediata superior. Recibirá en carácter de préstamo por parte de la empresa material de orientación profesional y asesoramiento técnico para su mejor preparación. En caso de seguir algún curso en la Universidad del Trabajo, el patrono le pagará él o los jornales correspondientes a los días de exámenes en caso de aprobación del mismo. Puede acreditar en cualquier momento conocimientos propios de la categoría superior y aprobado el examen correspondiente pasa a la misma cualquiera sea su antigüedad en la anterior o en la empresa.

Oficial Tornero B): En esta categoría y el que en ella se desenvuelva, debe estar en condiciones de un torno, en todo lo que sus atenciones de cuidado, limpieza y lubricantes del mismo se pueda pedir. Debe tener dominio en lo que se refiere a medidas con excepción del micrómetro del que solamente debe tener conocimiento de que se usa como herramienta de precisión. Dominar y usar con facilidad debida los peines de diferentes roscados, haciendo estos trabajos en los tiempos correctos, con cierta tolerancia debido a su categoría. Estará en condiciones de calcular cualquier tren de engranajes de un torno mecánico (sin caja Norton) y para cualquier tipo de rosca. Ha de explicar con la condición debida los perfiles de las diferentes roscas milimétricas, Whitourt, Acme, Nacional gruesa, Cuadrada doble, Nacional americano. Ha de conocer las explicaciones de las escuadras de la mecánica y sus aplicaciones en el torno. Inclinaciones de la herramienta y cortes de las mismas. Ser capaz de cualquier centrado de piezas en cualquiera de los platos del torno. Elección de las diferentes herramientas para según los materiales de trabajo. Identificación y uso correcto de la mecha de centrado y elección de éstas según los diámetros a trabajarse. Calzado de herramientas con soldaduras bronce y preparación o herramientas de pastillas y mangos de las mismas. Conocimientos de los diferentes materiales en la prueba de la piedra esmeril utilizado en la elaboración de piezas. Dibujo elemental de las primeras líneas y conocimiento del círculo y sus partes.

Oficial Tornero A): La persona capaz de representar esta categoría ha de tener conocimientos profundos sobre la materia. Debe estar en condiciones de efectuar cualquier trabajo que se refiera a la elaboración de piezas de uso mecánico. Ha de estar en condiciones del dominio de todos los conocimientos referentes a la categoría. Ha de saber interpretar cualquier plano industrial simple, como también de proyectista. Ha de encontrase en condiciones de desenvolverse como jefe o encargado de cualquier sección del torno e impartir sus conocimientos con los inferiores en categoría en cuyo caso tendrá gratificación especial de común acuerdo de las partes.

Medio Oficial Tornero A): Ha de tener dominio sobre todos los trabajos y conocimiento de todas las categorías inferiores, añadiendo a las mismas los conceptos de precisión y trabajos de rectificación en los tornos. También el uso de herramientas de aplicación en aquellos para la conversión de trabajos de fresado y desgastes especiales. Ha de tener dominio sobre los estudios correspondientes a dibujo de primeras líneas y todo lo referente al círculo y sus partes. Dominio de identificación de cualquiera de las piezas del torno. Montaje y ajuste de las mismas. Interpretación, ajuste simple de las colas de milanos y encentres de piezas en cuadrados y en redondos. Elaboración de levas en el torno. Conocimientos perfectos de los micrómetros diferentes que hay y uso práctico de los mismos. Utilización correcta de los diferentes compaces en la tornería. Taladro sobre el carro del torno de diferentes implementos y mecanismos. Utilización de lunetas fijas y móviles con la debida corrección. Elaboración y reparación en el torno (procedimiento).

También se crea por unanimidad un Tribunal Calificador para el ascenso de aprendices y medios oficiales, que estará integrado de la siguiente manera: Un oficial mecánico designado por los obreros; otro por los patronos y el tercero, por la Universidad del Trabajo. Las pruebas versarán sobre la materia de conocimientos que se estipulan para cada categoría. Realizado el examen, el Tribunal labrará acta por triplicado con el resultado del mismo, debidamente firmado. Una copia será remitida a la Inspección Departamental de Trabajo, otra será entregada al aprendiz u obrero y la tercera al patrono. La resolución del Tribunal es obligatoria para la Patronal.

Auxilio Automovilístico

Chofer con Guinche de Transporte, jornal $ 350.00.

Taller Mecánico de Bicicletas

Oficial, jornal $ 280.00.

Medio Oficial, jornal $ 250.00.

Peón Calificado, jornal $ 235.00.

Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.

Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

Limpiadora de Escritorio, $ 35.00 la hora o fracción.

Mandadero, jornal $ 3.300.00.

Sección "Ventas" de Casas de Compra y Venta de Autos y Repuestos

Aprendiz de Vendedor, hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.200.00.

Aprendiz Vendedor de 18 años en adelante, sueldo mensual $ 3.800.00.

Vendedor de Mostrador, sueldo inicial $ 6.200.00, con aumentos progresivos de $ 62.00 mensuales por cada año de antigüedad en la casa hasta llegar al sueldo mensual de $ 6.800.00.

Vendedor Externo, sueldo mensual inicial $ 6.200.00 con aumentos progresivos de $ 62.00 mensuales por cada año de antigüedad en la casa hasta llegar al sueldo mensual de $ 6.800.00. Este empleado desempeña sus funciones, fuera de la casa, recorriendo la clientela en sus funciones de Vendedor, puede también desempeñar las tareas de Vendedor en Mostrador. Se considera Vendedor al empleado que haya realizado un aprendizaje de dos años en Sección Ventas a contar de los 18 años de edad.

Cobrador. Sueldo inicial $ 5.700.00, con aumentos progresivos de $ 57.00 mensuales por cada año de antigüedad en la casa, hasta llegar al sueldo mensual de $ 6.300.00. Para determinar el sueldo que corresponde a los actuales empleados, se tomará como base el sueldo inicial que se establece y sobre éste se sumará los progresivos que le corresponde de acuerdo a la antigüedad en la empresa.

Limpiadora de escritorio $ 35.00 por hora o fracción.

Mandadero sueldo mensual $ 3.300.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES

De los medios oficiales. Los operarios con tres años de antigüedad en esta categoría pasarán a oficiales. No podrán existir más de tres medios oficiales por cada oficial en cada empresa, debiéndose hacer las promociones para el cumplimiento de esta disposición de acuerdo a las condiciones técnicas de los operarios.

Es oficial de primera, el operario capaz de empezar y terminar completamente las tareas de su especialidad.

Cuando sólo exista un operario soldador, debe de corresponderle la categoría de oficial.

Estaciones de Servicio y/o venta de derivados del petróleo y garages de coches a pensión

Despachante de Nafta sueldo mensual $ 5.700.00.

Lavador sueldo mensual $ 6.200.00.

Engrasador sueldo mensual $ 6.200.00.

Ayudante Lavador sueldo mensual pesos 5.200.00.

Ayudante engrasador sueldo mensual $ 5.200.00.

Operario Encargado de Carga de Baterías sueldo mensual $ 6.200.00.

Chofer Repartidor sueldo mensual pesos 6.200.00.

Capataz sueldo mensual $ 8.500.00.

Limpiadora de Escritorio $ 35.00 (por hora o fracció).

Cobrador sueldo mensual $ 5.700.00.

Peón sueldo mensual $ 4.500.00. Estos obreros realizarán tareas generales

so comprendidas en las categorías arriba indicadas. En caso de suplir en cualquier otra cat goría al titular del cargo ganará el salario de ést...
Mandadero $ 3.3.0.00.

Disposiciones particulares

Los obreros que cumplan tareas entre las 20 horas y las 6 horas tendrán una compensación del 10 o|o mensual sobre el salario establecido en cada categoría.
Cuidadores de Coches sueldo mensual $ 5.000.00.

GRUPO 28

Electrónica (Industria de la Electricidad, Radio y Afines)

Técnico Electricista sueldo mensual, $ 7.865.00.
Técnico en Radio sueldo mensual pesos 7.865.00.
Operario Práctico en Reparaciones sueldo mensual $ 5.000.00.
Ayudante Taller de Radios sueldo mensual $ 4.000.00.
Ayudante Electricista sueldo mensual $ 4.000.00.
Jefe de Sección sueldo mensual pesos 7.865.00.

Taller de Bobinados

Oficial Bobinador jornal $ 310.00.
Medio Oficial Bobinador $ 250.00.
Peón Calificado jornal $ 235.00.
Limpiadora de Escritorio $ 35.00 por hora o fracción.
Mandadero $ 3.300.00 mensual.
Aprendices hasta 18 años jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante jornal $ 160.00.

GRUPO 30

Construcción (Empresas de Albañilería y afines)

Pocero, operario que trabaja en pozos de a 10 metros de profundidad, jornal $ 250.00. En más de 10 metros, jornal $ 300.00.
Guinchero. Operario experto en el manejo, vigilancia, preparación, conservación y puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 280.00.
Sereno. Es el encargado de la vigilancia de la obra, durante 8 horas consecutivas, jornal $ 220.00.
Canchero. Operario responsable de apagar cal, preparar mezcla y morteros de acuerdo a las proporciones que se le indiquen, jornal $ 250.00.
Medio Oficial Armador de Madera o Hierro. Operario competente en la construcción de trabajos de su especialidad, tales como dinteles, pilares, planchas, vigas sencillas, preparación de puntales y bajo la dirección por lo menos de un Oficial, puede realizar trabajos más complejos, jornal $ 250.00.
Oficial Armador. Armador de Madera, jornal $ 280.00.
Escalerista. Práctico en la ejecución de escaleras y otros detalles, cualquiera sea su complejidad, jornal $ 350.00.
Oficial Frentista. Operario competente en la construcción de frentes, interpretación y realización de detalles gráficos que se proporcionen a diversas escalas, preparación de los moldes adecuados, jornal $ 350.00.
Medio Oficial Frentista. Operario competente en el desgrosado de los frentes, preparación de los materiales de acuerdo a las indicaciones y otras tareas que puede realizar bajo la dirección, jornal $ 280.00.
Oficial Fragua. Operario que arregla apila, templa y fragua toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal pesos 280.00.
Oficial Finalista. Son aquellos que realizan colocación de azulejos, escaleras, marcación de obras bajo la dirección del Capataz, colocación de mármoles, plaquetas, ejecución de estufas, colocación de tejas y terminación en ladrillos panamás, piedraista y colocación de ladrillos de vidrio, revestimiento, etc., jornal pesos 350.00.
Estucadores. Oficial estucador, jornal $ 350.00.
Changador. Por hora en trabajo de hormigón. Operario que se toma en forma de changa, deberá trabajar por lo menos cuatro horas mínimas en el día. En caso de no llegar a efectuarlas por no haber más trabajo, cobrará como mínimo el importe que corresponde a esas horas, salario $ 45.00 la hora.
Capataz. Operario que controla y tiene a su orden el personal de la obra y depende directamente del patrono, jornal $ 396.00.
Chofer. Jornal $ 315.00.

Disposiciones particulares para esta actividad

El Peón en pared y revoque no podrá servir a más de dos oficiales. En las tareas de terminación podrá hacerlo hasta el máximo de cuatro oficiales. No podrá haber más de dos medios Oficiales por cada oficial en la misma obra. El jornal del changuista será aplicado solamente por un mínimo de media jornada y a partir de ese mínimo se computará el excedente como jornada entera o sea por las ocho horas. Los trabajos realizados desde las 20 horas hasta las seis del día siguiente se considerarán nocturnos y el personal utilizado dentro de esa limitación, será abonado a razón de jornal doble. Cuando las jornadas tengan una duración de ocho horas continuas, deberá concederse un descanso pago de una hora. Los días domingos y las horas extras se pagarán a jornal doble.

Las categorías de peón, medio oficial albañil y oficial albañil se regirán por el Convenio Colectivo de este Consejo de Salarios homologó, publidado en el "Diario Oficial" N.o 17.575 del 26 de abril de 1967.

Fábrica de mosaicos y monolíticos

Capataz, jornal $ 396.00.
Oficial en monolítico, jornal $ 280.00. Operario que arma, llena y empastina las piezas y realiza todos los trabajos en monolíticos.
Oficial pulidor, jornal $ 280.00. Operario que realiza todas las tareas de pulido.
Medio oficial pulidor, jornal $ 250.00. Operario que lava y ayuda al pulidor.
Peón calificado, $ 235.00.
Peón, jornal $ 220.00.
Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.
Trabajos a destajo, $ 105.00 el ciento.

Talleres de mármol, talleres de granito y|o laja

Oficial completo, $ 350.00.
Medio oficial, jornal $ 290.00.
Lustrador, jornal $ 320.00.
Medio oficial lustrador, jornal pesos 294.00.
Peón calificado, $ 280.00.
Oficial marmolista, jornal $ 320.00.
Medio oficial marmolista, $ 294.00.
Oficial Aserrador o cortador, jornal $ 320.00.
Peón, jornal $ 260.00.
Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

Herrerías y carpinterías de obras

Capataces, jornal $ 396.00.
Oficial herrero, jornal, $ 280.00. Que interpreta planillas y rectifica medidas en obras.
Medio oficial, jornal $ 250.00.
Oficial fraguador, jornal $ 280.00.
Medio oficial fraguador, jornal pesos 250.00.
Oficial soldador, jornal $ 280.00.
Medio oficial soldador, jornal pesos 250.00.
Oficial carpintero, jornal $ 280.00.
Medio oficial carpintero, jornal pesos 250.00.
Peón calificado, $ 235.00.
Peones, jornal $ 220.00.
Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años, en adelante, jornal $ 160.00.

Empresas de perforaciones

Perforador o encargado máquina, jornal $ 310.00.
Peón común, jornal $ 220.00.

Pinturas

Oficial pintor, jornal $ 280.00.
Medio oficial pintor, $ 250.00.
Capataz o encargado, jornal $ 396.00.
Peón calificado, jornal $ 235.00.
Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

Fábrica de mezcla, balesteras, areneras y molienda de minerales

Capataz o encargado, jornal $ 396.00.
Peón, jornal $ 220.00.
Canchero, jornal $ 250.00. Operario responsable de apagar cal, preparar mezcla y morteros de acuerdo a las proporciones que se le indique.
Maquinista en máquina mezcladora, jornal $ 260.00.
Tractoristas, jornal $ 350.00.
Choferes, jornal $ 315.00.

Saneamiento y pavimento

Capataces, jornal $ 396.00.
Maquinistas o tractoristas, jornal pesos 320.00.
Oficial armador, jornal $ 295.00.
Medio oficial armador, jornal pesos 260.00.
Oficial herrero, jornal $ 295.00.
Peones jornal $ 270.00.
Sereno, jornal $ 270.00.
Palero pala mecánica, jornal $ 390.00.
Aguatero, menor de 18 años, jornal $ 150.00.
Chofer, jornal $ 315.00.

El jornal para la categoría de martillero se pagará igual al salario que se establezca para esta actividad en el laudo para canteras.

Canteras en general

(No comprendidas en convocatorias especiales)

Peón común, jornal $ 260.00.
Sereno, jornal $ 260.00.
Barrenistas y fogachistas, jornal pesos 280.00.
Operario competente en efectuar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos.
Marronista, jornal $ 280.00. Operario práctico, encargado de romper piedra a la medida de la máquina.
Cortador de piedra bruta, jornal pesos 280.00. Operario competente en el corte de piedra sin medida.
Degallador. Operario que trabaja desprendiendo piedras en altura que queda en posición inestable después de haber explotado un barreno. No existiendo trabajo permanente en estas tareas, completará su horario trabajando como marronista, jornal $ 280.00.
Abridores de piedra laja, jornal pesos 280.00.
Guinchero, jornal $ 280.00. Operario competente en el manejo, conservación y puesta en marcha del guinche de pluma.
Cortadores de primera y cordoneros, jornal $ 315.00. Cortador de primera es el operario que corta la piedra con medida. Cordonero es el operario que hace cordones en granito.
Picapedrero, jornal $ 315.00. Es el operario que recuadra bloques de mármol o granito a punto.
Foguín, jornal $ 325.00. Operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. No existiendo trabajo permanente en esta especialidad completará el horario en las demás tareas.
Martillero con martillo neumático, jornal $ 325.00.
Tractorista, jornal $ 335.00.
Filista. Operario competente en armar el hilo y hacer cualquier corte en la piedra, jornal $ 370.00.
Paleros con pala mecánica, jornal pesos 385.00.
Oficial mecánico de primera, jornal $ 430.00.
Mecánico común, jornal $ 335.00.
Medio oficial mecánico, jornal pesos 280.00.
Herreros, jornal $ 310.00. Operario competente en afilar, templar, y fraguar toda clase de herramientas de canteras.
Choferes, jornal $ 315.00.
Chofer de transporte, sueldo mensual $ 7.350.00. Estos trabajadores tendrán un viático diario de $ 165.00 cuando salgan del departamento, o por cuando por razones de distancia aún dentro del departamento sea necesario.
Capataz, jornal $ 396.00.

GRUPO 31

Instalaciones de la Construcción, Instalaciones Sanitarias y de agua corriente

(Plomeros y Cloaquistas)

Oficial Plomero, jornal $ 280.00.
Medio Oficial Plomero, jornal pesos 250.00.
Peón Calificado, jornal $ 235.00.
Aprendices, hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

Casas de Electricidad

(Electricistas e Instaladores)

Capataz o Encargado, jornal $ 396.00.
Oficial Electricista, jornal $ 280.00.
Medio Oficial Electricista, jornal pesos 250.00.
Peón Calificado, $ 235.00.
Aprendices, hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

Calefaccionistas y Aire Acondicionado

Oficial, jornal $ 280.00.
Medio Oficial, jornal $ 250.00.
Peón, jornal $ 220.00.
Aprendices, hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices de 18 años en adelante, jornal $ 160.00.

GRUPO 36

Industria de la Madera y Corcho

(Aserradero y Tala de Montes)

Capataz, jornal $ 396.00.
Oficial, jornal $ 280.00.
Oficial Herrero, jornal $ 280.00.
Peón, jornal $ 220.00.

Fabricación y Colocación de Parquet

Oficial Fabricante, jornal $ 280.00.
Medio Oficial Fabricante, jornal pesos 250.00.
Oficial Colocador, jornal $ 300.00.
Pulidor, jornal $ 260.00.
Peón, jornal $ 220.00.

Empresas de Encerado de Pisos

Encerador, jornal $ 262.00.

Fábricas de y|o elaboración de Muebles y Afines y Carpinterías y Fábricas de Atañdes

Oficial, Carpinteros, Lustradores, Pintores, Herreros y Tapiceros, en cualesquiera de estas actividades, jornal pesos 280.00.
Medio Oficial, Carpinteros, Lustradores, Pintores, Herreros y Tapiceros, en cualesquiera de estas actividades, jornal $ 250.00.
Oficial Enchapador, jornal $ 320.00.
Medio Oficial Enchapador, jornal pesos 280.00.
Capataz, jornal $ 396.00.
Peón, jornal $ 220.00.
Peón Calificado, jornal $ 235.00.
Aprendices hasta 18 años, jornal pesos 115.00.
Aprendices, de 18 años en adelante, pesos 160.00.

Disposiciones particulares para esta actividad

De los Medios Oficiales. Los operarios en esta categoría que tengan dos años de antigüedad en la misma pasarán a la Categoría de Oficiales.

Personal Administrativo de los Grupos 3, 7, 27, 28, 30, 31 y 36

Gerente: Sueldo mensual $ 9.500.00. Es quien por orden de atribuciones secunda al principal en sus tareas y desempeña las mismas en ausencia de éste.

Tenedor de Libros. Sueldo mensual pesos 6.500.00. Es tenedor de libros el que realiza las anotaciones en los libros principales, sea o no titulado. Si trabaja menos de cuatro horas, se abonará medio sueldo mensual, y si hace tareas en fracción de más de cuatro horas, se le abonará el sueldo mensual total.

Primer Auxiliar de Escritorio. Sueldo mensual $ 5.200.00. Es aquel que realiza su función bajo la dirección del tenedor de libros.

Auxiliar de Escritorio. Sueldo mensual $ 4.500.00. Es aquel que tiene tareas limitadas, y las realiza bajo la dirección del tenedor de libros y|o el primer auxiliar.

Cajera o Cajero. Si atiende Caja solamente. Sueldo mensual $ 6.200.00. Este operario recibirá mensualmente 1|12 de su sueldo por concepto de quebranto de Caja.

Disposiciones particulares

Ninguna casa que lleve Contabilidad podrá desconocer el cargo de Tenedor de Libros para aquel empleado que realiza las anotaciones en los libros principales.

Cuando los libros principales sean llevados por los patronos, debe existir por lo menos el cargo de Primer Auxiliar para el empleado que tenga a su cargo las tareas inmediatas del Tenedor de Libros.

Disposiciones generales

Definición de Categorías

Capataz. Es la persona que tiene directa o indirectamente obreros a sus órdenes, en forma permanente y posee amplias facultades y conocimientos para determinar la forma y momento en que deben efectuarse los trabajos.

Peón Común. Es el operario que cumple tareas por indicación de superiores que sólo exigen capacidad física, sin requerir experiencia o aprendizaje previo.

Oficial. Es el operario calificado con capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio en forma normal.

Medio Oficial. Es el operario calificado que realiza la variedad de trabajos en su oficio, por indicación directa de un Superior.

Peón Calificado. Es el operario que habiendo ingresado como aprendiz ha cumplido el período y está bajo la orden de un Medio Oficial. El número de Peones Calificados no podrá ser mayor al duplo del número de Medios Oficiales dentro de una Empresa.

Sobre Horas Extras. Las horas extras se pagarán en todos los casos con doble jornal. A tales efectos serán consideradas tales, las que excedan la jornada legal y sean prolongación de la jornada normal.

Sobre Trabajo Nocturno. El trabajo nocturno se pagará con un suplemento del 100 o|o sobre el jornal laudado, salvo cuando se trabaja en tres turnos continuados y permanentes. Se considera nocturno el trabajo que se cumpla entre las 20 horas y las 6 del día siguiente.

Sobre Viáticos. Percibirán viáticos los trabajadores que desempeñen tareas en todas las actividades comprendidas en el Grupo 30, en la siguiente forma: Las Empresas que efectúen trabajos en obras ubicadas a distancia mayor de 3 kilómetros de la Planta Urbana, pagarán a sus personales los siguientes complementos. (Viáticos): proporcionándoles alojamiento y comida $ 86.00 diarios. Con

alojamiento y sin comida $ 165.00 diarios. Estos complementos se abonarán siempre que el obrero se encuentre en el lugar del trabajo y a la orden de la Empresa, aunque no se trabaje por razones ajenas a aquél. La locomoción para el traslado del obrero será por cuenta de la empresa.

Se hace la siguiente aclaración. Que si las Empresas trasladan por su cuenta cuatro veces al día a sus obreros al lugar de contratación, ésta no estará obligada a pagar el complemento. Estos complementos para las Categorías de Peón de Albañilería, Medio Oficial Albañil y Oficial Albañil, se regirán por el Convenio Colectivo homologado por este Consejo y publicado en el "Diario Oficial" Nº 17575 de 26 de abril de 1967.

Sobre el Transporte para los Obreros de Canteras en General. El transporte para los obreros de Canteras en General, comprendidos en el mencionado laudo, deberán proporcionarlo las empresas, los días lunes de mañana y sábado de tarde.

Sobre Mandaderos. Es aquel que lleva o trae elementos o mercaderías que se utilicen en el lugar donde él trabaja.

De los Medios Oficiales. Los operarios de esta categoría en las actividades de Herrerías y Carpinterías de Obra, Plomeros y Cloaquistas, Electricistas, Instaladores y de Talleres y Venta de Mármol y Granito y|o Laja, que tengan dos años de antigüedad en esta Categoría, pasarán a la Categoría de Oficiales. Cuando no esté establecido en particular el Salario que corresponde a una actividad se tomará como base el que corresponda a la misma función en otra rama comprendida en el presente laudo.

Todas las denominaciones de trabajo no especificadas en cualquier Grupo de este laudo, deben ser tomadas de su similar de otro Grupo.

Para las Cajeras o Cajeros. Percibirán además anualmente por concepto de quebranto de Caja, el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Todos los Aprendices fuere cualquiera fuere su edad o actividad, pasará a los dos años de antigüedad en la Empresa, a la Categoría de Peón Calificado o de Medio Oficial.

Primero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones estipuladas en el presente laudo, regirán para todo el Departamento, a partir del día 1º de julio de 1967.

Segundo. La retroactividad existente a la fecha, podrá ser abonada al contado o en dos cuotas; la primera dentro de los primeros 15 días de publicado en el "Diario Oficial" y la segunda dentro de los 30 días después de la primera.

Tercero. El presente laudo, entrará en vigencia a los 10 días de publicado en el "Diario Oficial".

Cuarto. Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva de acuerdo a lo que determina la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Delegados del Poder Ejecutivo: Andrés Soria. — Víctor González y González. — Otto R. Paollillo Pereyra. — Delegado Patronal: Juan M. Fadul. — Delegados Obreros: Guillermo Sotelo. — Leoncio Gutiérrez. Alfonso J. de Yñigo, Inspector Departamental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.648	1.805	1.649	1481	1.387	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	488	907	934	787	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	2.580	2.792	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.188
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.938
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	688	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.546
Balances Particulares	3.667	2.890	3.454	3.599	3.788	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	38	44	33	36	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.248	1.962	1.795	2.342	1.438	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	148	27	111	103	100	93	106
Propiedad Literaria	—	283	256	305	359	455	406	411	381	328
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	768	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	118
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	161
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.481	48.268



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 19 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—En consideración. (Carp. 576|963).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

(22) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "República Arabe Unida" una Escuela Pública de Montevideo.

—En consideración. (Carp. 1805|966).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

(23) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Luis A. Brause" el Liceo de la Ciudad de Pando.

—En consideración. (Carp. 201).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

—Homenajes votados, en su oportunidad, por el Cuerpo. El señor senador Caputi solicita que, con motivo de cumplirse próximamente el segundo aniversario de su fallecimiento, se dé cumplimiento a la resolución aprobada.

—Palabras del señor Presidente.

(24) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Washington Beltrán" la Escuela Nro. 108 de Montevideo.

—En consideración. (Carp. 202).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

(25) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Poblado Pedro Aramendia" el núcleo llamado "Poblado del Sauce".

—En consideración. (Carp. 203).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

(26) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Benjamín Sierra y Sierra", la Escuela Nro. 27 del Pueblo la Coronilla, departamento de Rocha.

—En consideración. (Carp. 204).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

(27) Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Parque Nacional Horacio Arredondo" al actual parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa.

—En consideración. (Carp. 227).

—Manifestaciones del señor senador Lepro.

—Intervención de varios señores senadores.

—Moción del señor senador Lepro, para que el proyecto vuelva a Comisión a fin de armonizarlo con la iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes.

—El señor senador Zorrilla de San Martín mociona para que todas las palabras pronunciadas sobre el tema, pasen a la Comisión respectiva.

—Se votan las mociones formuladas: Afirmativa.

12—Prórroga del plazo para la entrega de la versión taquigráfica corregida a la publicación informativa, de la última sesión realizada por el Cuerpo con motivo de la consideración del Proyecto de Ley sobre Normas de Economía Nacional y Finanzas Públicas.

—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín para que se amplíe por el término de 48 horas.

—Se vota: Afirmativa.

(28) Proyecto de Ley por el que se aprueba el convenio Nro. 105 de la Organización del Trabajo, relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso".

—En consideración. (Carp. 2169|958).

—Manifestaciones del señor senador Blixen. Aclaración del señor senador Abdala.

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

29—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 19 y 35 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de julio de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 19, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Exposición de la señora senador Dra. Alba Roballo, relacionada con los proyectos de ley de que es autora, relativos a: establecimiento de un Plan Nacional de Viviendas; establecimiento de un Plan de Fomento de la construcción; modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y régimen de enajenación de inmuebles a arrendatarios.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes. Carp. 1202|949. — Reps. 561 y 562|965.

3o. — Se designa con el nombre de "José H. Figueira" la Escuela Rural N.o 21 de Valizas, Dpto. de Rocha. Carp. 387|959. — Rep. 215|67.

4o. — Se designa con el nombre de "María Vittori" la Escuela No. 166, de 2o. Grado de Montevideo. Carp. 389|959. — Rep. 216|967.

5o. — Se designa con el nombre de "Prof. Luis Morquio" la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó. Carp. 493|959. — Rep. 217|967.

6o. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. Carp. 618|959. — Rep. 218|967.

7o. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. Carp. 931|960. — Rep. 219|967.

8o. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. Carp. 953|960. Rep. 220|967.

9o. — Se designa con el nombre de "Alfredo Vázquez Acevedo" una Escuela Pública de Montevideo. Carp. 1178|960. — Rep. 221|967.

10. — Se designa con el nombre de "Sala Lamas — Mondino" la Sala Maciel del Hospi del mismo nombre. Carp. 1308|961. — Rep. 222|967.

11. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone" la Escuela Pública No. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. Carp. 840|964. — Rep. 223|967.

12. — Se designa con el nombre de "Dr. Fernando de Buen" la Estación de Biología Marina, propiedad del S.O.Y.P., ubicada en la Isla de Lobos. Carp. 576|963. — Rep. 224|967.

13. — Se designa con el nombre de "República Arabe Unida" una Escuela Pública de Montevideo. Carp. 1805|966. — Rep. 225|967.

14. — Se designa con el nombre de "Dr. Luis A. Brause" el Liceo de la ciudad de Pando. Carp. 201. — Rep. 228.

15. — Se designa con el nombre de "Dr. Washington Beltrán" la Escuela No. 108 de Montevideo. Carp. 202. — Rep. 229.

16. — Se designa con el nombre de "Poblado Pedro Aramendia" al núcleo llamado "Poblado del Sauce". Carp. 203. — Rep. 230.

17. — Se designa con el nombre de "Benjamín Sierra y Sierra" la Escuela No. 27 del Pueblo La Coronilla, Dpto. de Rocha. Carp. 204. — Rep. 231.

18. — Se designa con el nombre de "Parque Nacional Horacio Arredondo" al actual parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa. Carp. 227. — Rep. 232.

19. — Se aprueba el Convenio No. 105 de la Organización del Trabajo, relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". Carp. 2169|958. — Rep. 249|967.

20. — Informe de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud presentada por la viuda de un ex-funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, relativo a la inclusión en los beneficios establecidos en la Resolución de 13 de octubre de 1966. Carp. 195. — Rep. 227.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

21. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) 2o. Jefe de Oficina de 1a. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional

vence el 19 de julio de 1967). Carp. 234. — Rep. 331.

b) Conserje de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1967). Carp. 233. — Rep. 332.

c) Auxiliar 2do. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1967). Carp. 241. — Rep. 333.

ch) Procurador de la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 31 de julio de 1967). Carp. 1674|966. — Rep. 334|967.

d) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 31 de julio de 1967). Carp. 243. — Rep. 335.

e) Administrador del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. (El plazo constitucional vence el 1o. de agosto de 1967). Carp. 249. — Rep. 336.

f) Auxiliar de Servicio Conductor del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. (El plazo constitucional vence el 1o. de agosto de 1967). Carp. 250. — Rep. 337.

g) Jefe de 4a. de la Dirección General de Correos (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1967). Carp. 252. — Rep. 338.

h) Inspector de Policlínica del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1967). Carp. 257. — Rep. 357.

i) Oficial 3o. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1967). Carp. 258. — Rep. 358.

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores Abdala, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vila y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia: la señora senador Roballo.

Sin aviso, los señores senadores Beltrán, Ubillos, Vaz, Viera y Zabalza.

—SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 46 minutos).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos, a una funcionaria de la Dirección de Suelos y Aguas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Carp. 346.

Y a un funcionario de la Dirección General de Correos. Carp. 345.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador don Carlos Julio Pereyra solicita informes del Ministerio de Hacienda, sobre la expropiación de la empresa Cuopar S. A. y sus colaterales. Carp. 85.

—Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Costurera del Hospital Fermín Ferreira, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 1250|65.

4

—La señora senador doctora Alba Roballo, solicita licencia por el día de hoy.

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

5

—Se pasa a la orden del día.

Figuraba, en primer término, la exposición de la señora senador doctora Alba Roballo, relacionada con los proyectos de ley de que es autora, relativos a: establecimiento de un Plan Nacional de Viviendas; establecimiento de un Plan de Fomento de la Construcción; modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y régimen de enajenación de inmuebles a arrendatarios, la que, por las razones anotadas, se posterga para una próxima sesión.

6

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Solicito que se envíe una nota de pésame a la doctora Roballo, por el fallecimiento de su hermano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. Unanimidad.)

7

—Se pasa a la consideración del segundo punto de la orden del día. "Se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes".

SEÑOR CIGLIUTTI. — Propongo que se postergue la consideración de este asunto para una próxima sesión, a efectos de disponer del tiempo necesario para su estudio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se posterga la consideración del segundo punto de la orden del día para una próxima sesión, colocándose en segundo lugar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. Unanimidad.)

8

—SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que mañana se va a reunir la Cámara de Diputados para considerar el proyecto sobre franquicias para adeudos fiscales ya sancionado por este Cuerpo. Tengo entendido que será modificado, y como es urgente, estimo conveniente autorizar a la Mesa a los efectos de que si ese proyecto vuelve al Senado, se convoque inmediatamente

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

9

—Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he escuchado, como seguramente lo han hecho todos los senadores, el discurso a la nación pronunciado por el Ministro de Hacienda doctor Vasconcellos; sobre él quiero hacer en este recinto, una breve declaración, o aclaración; como antecedente de esta situación económica que vive el país, así como de las medidas que piensa proponer en el momento oportuno el Poder Ejecutivo, creo oportuno quede situado el tema en los términos en que yo lo veo.

El señor Ministro de Hacienda, fue designado en las condiciones que todos conocemos. Abandonó este Cuerpo para hacerse cargo del Ministerio y el mismo día, o al otro, vino a la Comisión de Hacienda integrada, que estaba discutiendo el proyecto de Ley de Emergencia. e hizo las declaraciones que todos escuchamos, con respecto a lo que esa Ley contenía como recursos para el Estado, a fin de poder solventar los déficit tan agudos que padece. Tanto en Comisión como en esta Sala, declaró que vendría al Senado de la República a exponer la realidad de la situación y, en cierto modo, que vendría también a decir cuáles eran los planes y las soluciones que el nuevo Ministro de Hacienda propondría.

Yo pregunté reiteradamente a algún miembro conspicuo de la bancada del gobierno, cuando pensaba que el Ministro de Hacienda vendría al Senado a hacer la exposición que había prometido "motu propio".

Los miembros del partido de gobierno con los cuales hablé, me dijeron que presumiblemente creían que esa sesión sería la del viernes de la semana pasada; después me dijeron que sería la del lunes. En fin, hoy estamos a miércoles y todo hace creer que no habrá tal exposición del Ministro de Hacienda en el Senado, sobre la situación económica del país y sobre las soluciones. En cambio, ha habido un mensaje a la ciudadanía, por radio y televisión.

Yo tengo formadas ya algunas ideas sobre el contenido de ese discurso y sobre lo que me parece que aporta o deja de aportar a la grave situación que vive el país y que fue denunciada por él mismo en la Comisión de Hacienda.

No sé, señor Presidente, si no hubiera sido oportuno —para mí era obligado— que en las circunstancias en que esos temas se promovieron el Ministro de Hacienda cumpliera con lo que el mismo ofreció reiteradas veces en el sentido de venir a este Cuerpo a exponer su conjunto de soluciones.

Si hubiera votos, si los señores del Partido Nacional me acompañaran con los suyos, propondría un llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda para que venga a exponer cuál es la política que el Poder Ejecutivo piensa seguir en materia económica y financiera. Sería una interpelación, pero en un sentido constructivo, para reclamar del Poder Ejecutivo, que diga en definitiva hacia donde se encarrila el país y que eso se pueda debatir; porque una exposición televisada, como ya había hecho antes el General Gestido, el ex-Ministro Vegh Garzón y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no es un diálogo, sino un monólogo. El estilo del ex-senador doctor Vasconcellos hacía prever que vendría francamente a traer este debate público sobre la situación del país. Creo que eso es lo que más se necesita, un debate franco y abierto sobre la auténtica situación económica y social del país en todos sus alcances. En ese sentido no haría más que cumplir con lo que el propio Ministro se adelantó a considerar que era una necesidad, dar cuenta a este Cuerpo de la verdadera situación del país y de las soluciones.

Además, casi la única parte polémica en la disertación del señor Ministro de Hacienda, es la relacionada con soluciones que nosotros y otros señores senadores hemos esbozado desde estas bancas y que han expuesto el conjunto del Movimiento Obrero y Popular del país; por otra parte, es oportuno decir hoy que también forman parte de los puntos programáticos que han movilizado a la clase obrera, a los estudiantes, a los sectores de la enseñanza, a los funcionarios públicos, a los trabajadores de los entes, etc., que en el día de mañana realizan un paro nacional de protesta que han puesto a su frente el tema de la carestía de la vida y como segundo punto, justamente la moratoria de la deuda externa y el rompimiento con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Ministro de Hacienda creyó oportuno polemizar con ese punto de vista y, dentro de una posición en general mesurada, ponderada, tuvo, sin embargo, una crítica irónica a los reclamos de moratoria de la deuda externa. Pareciera que esto significa que el señor Ministro de Hacienda tiene ideas muy definidas con respecto a este problema. Yo creo que si las tiene, lo mejor es que esas ideas se debatan, porque, más allá de que el Poder Ejecutivo sea el que debe conducir la política económica del país, el Parlamento de la República tiene algo mucho que ver en todo esto.

En este momento, al país le hace una falta inmensa, no solamente saber lo que piensa el Poder Ejecutivo, sino lo que piensa también el Partido de la oposición y, por supuesto, en la modestia de nuestro aporte, lo que pensamos nosotros con respecto a cuales son las verdaderas y auténticas soluciones a la crisis tremenda que vive el país. Las cartas deben ser puestas sobre la mesa.

Señor Presidente: en primer lugar, planteo el tema por si algún señor miembro del gobierno tiene ideas acerca de cuando o de si el Ministro de Hacienda piensa cumplir lo que el mismo prometió sin que nadie se lo requiriera: venir al Senado de la República a exponer sus puntos de vista y las soluciones que propugna. En caso de que esto no tenga contestación, como es probable dada la situación que todos conocemos, yo haría llegar a la Mesa un pedido de llamado a Sala del Ministro de Hacienda para que exponga, ante el Senado de la República, estos temas que yo he promovido.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Es para preguntar, señor Presidente, —y pido excusas por ello— si la exposición del señor senador Rodríguez importa un planteamiento formal. ¿El señor senador ha planteado un llamado al señor Ministro de Hacienda o su exposición está condicionada a otras manifestaciones?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En la forma que lo expresó el señor senador Rodríguez, está condicionado a una contestación por parte de algún señor senador informado que dirá si está enterado de una próxima venida del señor Ministro a Sala.

SEÑOR GIL. — En ese caso, renuncio, por el momento, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: es exacto que el señor Ministro Vasconcellos manifestó, claramente, que vendría al Senado. Quienes lo conocemos, sabemos bien que si prometió venir al Senado, lo hará No lo ha podido hacer por razones que todo el país conoce. Ha estado trabajando con sus colaboradores; estuvo elaborando proyectos de ley, iniciativas, resoluciones, decretos, que son de público conocimiento. Ha estado elaborando, también, el discurso que pronunció por una cadena de radio y televisión el domingo por la noche. En estos momentos, por ejemplo, el Ministro está en acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor senador querrá referirse al Consejo de Ministros.

SEÑOR VILA. — Son reminiscencias, para mí muy gratas, señor Presidente. El sub-consciente me traicionó.

El señor Ministro Vasconcellos no tengo ninguna duda vendrá al Senado a realizar la exposición que se le pida. Por mi parte, voy a ponerme en contacto con él, para fijar el día y hora en que el señor Ministro pueda venir a Sala. Podría ser de inmediato, si el Senado lo entiende así, y si es posible dada la difícil situación que atraviesa el país y la abrumadora tarea a que debe hacer frente el señor Ministro.

Deseo formular, además, dos pequeñas observaciones.

Se ha hablado de consignas populares, y de movimientos hechos al influjo de esas consignas. Lo que sostuvo Vasconcellos, al margen de que sean consignas populares o no, son las ideas que ha tenido siempre y que tuvo nuestro partido, el Partido Batllista. Es decir, no va a la zaga de posibles consignas que se hayan levantado en

la calle ni obra a iniciativa de otros sectores. Son sus propias ideas las que él ha levantado como bandera, que son las ideas del batllismo.

Quiero aclarar, además, que no ironizó el Ministro Vasconcellos en lo referente a la moratoria de la deuda externa ni en lo que tiene que ver con la ruptura con el Fondo Monetario Internacional. Lo que dijo fue algo muy serio: lo dijo sin ninguna clase de ironía, con sentido afirmativo. Dijo que era una idea un poco simplista la que estaba en la calle, de que podía dejar de pagarse la deuda externa. Primero, porque el crédito del país y su prestigio resultarían menoscabados. En segundo lugar, porque podrían ejecutar el oro que está prendado. Y comparó la situación del Estado con la de cualquier particular que deja de pagar sus deudas. En eso no había ninguna clase de ironía.

Respecto al Fondo Monetario Internacional fue claro y preciso. Habló de las condiciones que imponía el Fondo, que nosotros no podíamos aceptar, por cuanto significaban, a juicio de él, algo que iba en detrimento del país, que significaba, en última instancia, cierta sujeción de carácter económico del país a organismos internacionales. La apertura de esa cuenta denominada "18 de Julio", implica algo. Precisamente se ha hecho con ese sentido. Así como para muchos el 18 de Julio es la fecha de nuestra independencia política, que el 18 de Julio sea la fecha de nuestra independencia económica. Fue claro y preciso el señor Ministro y cuando apeló al sentimiento de los habitantes de este país, y también a su interés, y les dijo que debían constituir un Fondo Nacional para poder pagar la deuda que teníamos, se estaba pronunciando, implícitamente, respecto a la posición suya y a la del país frente al Fondo Monetario Internacional. No hizo ironía. Procedió con toda seriedad y dio soluciones.

Era lo que quería decir, por ahora.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

SEÑOR RODRIGUEZ — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo declaré que mi deseo de que el señor Ministro de Hacienda venga a Sala en virtud de un llamado o por su propia voluntad, —esto sería la mejor solución y por eso lo dejo claramente establecido— no tenía un carácter de oposición y menos de obtrucción: la obra que pueda realizar el nuevo señor Ministro de Hacienda, aún no la conocemos. Esto es obvio.

Esto, señor Presidente, está inserto en el interés profundo que hemos demostrado por estos problemas a lo largo de nuestra actuación parlamentaria y también fuera de ella. No sé si debo tomar las palabras del señor senador Vila como una afirmación de que efectivamente yo tenía razón en cuanto a que el señor Ministro había prometido concurrir al Senado de la República a dar detallada cuenta de sus intenciones en la Cartera. Incluso recordaba la pregunta que le hice expresamente a determinados miembros del partido de gobierno, sin haber obtenido respuesta afirmativa.

Quiere decir, pues, que la intención nuestra es de que el país esté enterado hasta el fin, en un debate parlamentario, de cuál es la realidad económica del país y, sobre todo, de cuáles son las soluciones. Estoy seguro que de un debate parlamentario por todo lo alto, yendo hasta el fin, teniendo todos los elementos de juicio, pueden y deben salir esclarecidas las posiciones; y si se dan soluciones que han de ser conocidas por el pueblo, que en definitiva es quién tiene que soportar la gravedad de la situación, este debate también ayudará.

Creo que el camino tomado no es el mejor.

Ahora, me refiero a la parte polémica del discurso del señor Ministro de Hacienda, que efectivamente lo fue, y, en cierta medida, usó de ironía, habló de "infantilismo", de "extremismo infantil", de "ignorancia de las relaciones económicas". que ese planteo significaba ignorancia de las relaciones económicas internacionales.

Espero con mucha paciencia que el señor Ministro de Hacienda pueda venir a demostrar, en un debate público, que hay otras soluciones, que estas que se proponen, porque comienzo por decir que no creo en la efectividad de las medidas que ha propuesto; pero es la vida la que la va a decidir. Si calificó de infantil, de extremismo infant. , de ignorancia de las relaciones económicas internacionales una solución, es porque está dando un juicio sobre ella.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué se da por aludido frente a las expresiones del señor Ministro, cuando él ha hablado de repudio de la deuda externa? Tengo entendido que moratoria y repudio son cosas distintas.

Yo no creo que pueda haber una alusión dirigida a los que sostuvieron o a los que sostenemos la refinanciación o la moratoria, en su caso. Una cosa es repudio; repudiar es decir no pago, porque no se me antoja. Cuando él habló de infantilismo lo hizo al referirse a quiénes sostienen el repudio de la deuda; pero yo no creo que pueda dirigir sus palabras a los que sostengan la moratoria o la refinanciación, por una razón elemental, que no es la primera vez, en el orden de las relaciones financieras internacionales, que este problema se plantea. Brillantísimos políticos de mi país, —en el año 1932, en oportunidad de haberse creado la Caja Autónoma de Amortización, se va a una figura jurídica, en forma unilateral, que ni siquiera es la moratoria, porque no hay acuerdo de partes, sino que unilateralmente el país deja de pagar los intereses de las acciones de los capitales extranjeros en el Uruguay, los debentures, y se difiere el pago del cambio que había en la época— firmaron un Mensaje que nos permite darnos cuenta de que estas no son novedades.

Le pido amigablemente al señor senador Rodríguez que espere. Tengo la seguridad de que el señor Ministro, que es sensible a todos los reclamos, parlamentarios vocacionalmente, —nunca ha dejado de asistir a un reclamo, y mucho más cuando es de sus pares— vendrá. Le pido al señor senador que le demos unos días, para que encuentre la oportunidad en que pueda exponernos, no solamente el alcance de lo que pudieron ser sus palabras, porque si no yo también tendría que haberme dado por aludido, porque soy tan sensible como el señor senador, para que nos explique en forma exhaustiva las proyecciones de algunas de las medidas que se están barajando.

Tengo entendido, aunque represento a la bancada del Partido Colorado en condiciones muy distintas a las de otros señores senadores, que aquí no se ha excluído ninguna posibilidad, no hay ningún hilo cortado, y el hecho de no haber aceptado en las conversaciones con el Fondo, lo que éste pide, creo que aún permite abrir la eventualidad de volver a hablar con él. Tampoco se ha roto la posibilidad de que simultáneamente con el Fondo Nacional del Empréstito Patriótico, se pueda seguir hablando en otros niveles con quiénes pueden ser nuestros acreedores.

No tomo las palabras del señor senador como un desahogo sino como expresión de sensibilidad o de obligación de un legislador que ha expuesto su punto de vista que puede ser encontrado, en ese aspecto, con los del señor Ministro.

Le pido amigablemente al señor senador, que tome las palabras del señor senador Vila, sino como oficiales, por lo menos como que reflejen el pensamiento de cuál ha de ser la conducta posterior del señor Ministro. Digo más, si en determinado momento vemos que esto se prolonga, que no se cumplen sus anhelos, yo le acompañaría, incluso a hacer un llamado, si no con el alcance de una interpelación, en la forma en que corresponda, para debatir el asunto exhaustivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En primer término quiero aclarar expresamente, que esto no puede tomarse como un desahogo.

SEÑOR ABDALA. — Nadie lo dijo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He historiado el desarrollo de este planteo, tomando las palabras pronunciadas por el señor Ministro; nosotros habíamos criticado, antes que fuera Ministro el señor Vasconcellos, el método de quién ocupaba esa Cartera, que nunca había venido a Sala a exponer la realidad de la situación. Creíamos que eso estaba creando problemas adicionales a la situación de la República. El actual Ministro se adelantó a decir que vendría; ahora ha salido con un discurso público antes de concurrir aquí, sus razones tendrá. No entro a enjuiciarlo; pero si tiene razones para hacer lo que hizo, nosotros, como legisladores, podemos tener las nuestras para hacerle un bien al país, haciendo exponer a luz pública, el conjunto de la situación. Justamente el señor Ministro habló reiteradamente en su exposición, del repudio a la deuda externa. No he oído a nadie en este país hablar de repudio a esa deuda externa. Me parece una cosa fuera de razón en las

circunstancias en que nos movemos. En cambio, he oído, por muy calificados políticos de este país, hablar de la moratoria de la deuda externa. He oído el reclamo de organizaciones de carácter social muy prestigiosas, reclamando la moratoria de la deuda externa. Son cosas distintas.

El señor Ministro, repito, habló de repudio de la deuda externa y le endilgó todas las calificaciones a que he hecho mención hace un instante.

Eso mismo también sería importante, porque de la discusión podría salir una precisión más clara del señor Ministro de Hacienda, sobre qué piensa de la moratoria de la deuda externa.

Ahora, sobre otro problema planteado por el señor senador Vila, lo he escuchado con el respeto que me merece este señor senador y amigo. Creo que el señor Ministro tiene mucho trabajo; pero no me parece que sea uno de los menores venir al Senado de la República a exponer qué es lo que está haciendo y cómo lo piensa hacer, sobre todo, cuando, o yo mucho me equivoco, las soluciones del país tienen que venir por la vía legislativa, no por simples y epidérmicas medidas monetarias. Creo que las soluciones tienen que venir por un conjunto de iniciativas de cierto tono radical e importante, para lo que hay que crear una opinión pública, a cuyo efecto hay que contar con la del Parlamento, dilucidando limpiamente ante el país, estos grandes temas.

Como me parecía que los días iban transcurriendo y como la promesa existía, creía como cosa fundamental, realizar este planteamiento.

Dije, además, que deseaba que la visita del señor Ministro se realizara, no por vía de la interpelación, que no depende de mí, pues se necesitan 11 votos, sino por la del cumplimiento de promesas que había formulado por su iniciativa.

10

—SEÑOR ABDALA. — Seguimos con la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar al tercer punto de la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Los proyectos que se inician con el que figura en el numeral tercero de la orden del día hasta el 17 inclusive, corresponden a designaciones con distintos nombres a diferentes organismos nacionales.

En consecuencia, solicito que se suprima la lectura de todos ellos por haber sido repartidos y se voten de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: el asunto que figura en el numeral 19 me parece que no tiene que ser incluído...

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador, es hasta el que figura en el numeral 18.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces, no dije nada.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José H. Figueira" la Escuela Rural número 21 de Valizas, Departamento de Rocha.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "José H. Figueira", la Escuela N.o 21, Rural, de Valizas (Departamento de Rocha).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "José H. Figueira" la Escuela Nº 21, Rural, de Valizas (Departamento de Rocha).

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

12

—SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muy brevemente, para plantear un asunto de carácter interno.

El señor senador Wilson Ferreira Aldunate me había solicitado que hiciera moción, a los efectos de que el plazo de entrega a la Publicación Informativa, de la versión taquigráfica corregida de la última sesión realizada por el Senado con motivo del estudio del proyecto de ley sobre normas de Economía Nacional y Finanzas Públicas, se amplíe por el término de 48 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

13

—En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "María Vittori", la Escuela número 166, de Segundo Grado de Montevideo.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

Carpeta Nº 389 de 1959

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "María Vittori" la Escuela Nº 166, de 2o. Grado, de Villa Peñarol, del departamento de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — C. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de María Vittori, la escuela N.o 166, de 2.o grado, de Villa Peñarol, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

14

—En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio" la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

(Los antecedentes, cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 493 de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, setiembre 10 de 1959.

A la Asamblea General:

La Sociedad Uruguaya de Pediatría, haciéndose eco de la aspiración del cuerpo médico de Tacuarembó, se ha dirigido al Ministro de Salud Pública, solicitándole gestionara la autorización respectiva para designar con el nombre de "Profesor Luis Morquio" la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

Dada la personalidad indiscutida de este distinguido Profesor, el significado de lo que hizo y dejó para la Pediatría Nacional, por ser creador y cultor de esta disciplina en nuestro medio, por la repercusión nacional e internacional de su obra, por haber dejado una escuela que perpetúa sus enseñanzas y evoca su grandeza, a través de la Sociedad de Pediatría, este Ejecutivo estima muy justo el homenaje propuesto y apoya con todo fervor esta iniciativa.

Por tal causa tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo Legislativo, sometiendo a su elevada consideración el presene Mensaje y proyecto de ley respectivo, por el que se denomina a la Sala de Niños del Centro Departamental de Tacuarembó, con el nombre de "Profesor Luis Morquio".

No escapará a su elevado criterio el interés que existe en evocar, en los Servicios de Salud Pública, la memoria de tan ilustre hombre de ciencia, como reconocimiento a su valiosa ejecutoria y como ejemplo para las generaciones venideras, por lo que solicita preferente atención a este asunto.

En la seguridad de que esa Asamblea aprobará esta iniciativa, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre "Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc. — CARLOS STAJANO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Art. 2º — Comuníquese, etc".

15

—En consideración el proyecto por el que se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 618|959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo.

Obedece esta iniciativa a una solicitud formulada en tal sentido por la propia Universidad del Trabajo, y persigue el doble propósito de rendir homenaje a la memoria del artista insigne e ilustre ciudadano, a la vez que testimoniar con carácter permanente la vinculación de su nombre con dicho instituto.

La prestigiosa personalidad de Figari justifica sin esfuerzo el homenaje a su nombre que se propicia. Su múltiple actividad en la Prensa, en el Foro, en la Política revela un elevado concepto por los más altos valores humanos y una permanente y apasionada lucha por el bien y la justicia; y su obra artística, especialmente, revestida de caracteres tan singulares, poseedora de admirable fuerza expresiva, vehículo de forma y color que le sirvió para exteriorizar magistralmente el sentimiento autóctono, el carácter nacional, la epopeya del humano vivir en el pequeño ámbito de nuestra patria, que a través de su profundo amor a lo nuestro, de su talento, de su genio artístico y su serena sabiduría se hizo voz de toda América y repercutió en Europa.

Ese prestigio y esa obra de Figari constituyen valores admitidos y no necesitan, por lo tanto, ser encarecidos ni pormenorizados en el presente.

Pero, además, el Dr. Figari fue colaborador empeñoso y orientador inteligente de la Enseñanza Industrial en su época. Consejero de la antigua Escuela Nacional de Artes y Oficios, en 1909, y Director de la misma en 1915, le dedicó sin retaceos su esfuerzo constructivo y su amplia versación en la materia dejando señalada su trayectoria por iniciativas felices, ideas e inquietudes que significaron una contribución singularmente valiosa. Baste sólo mencionar, a este respecto, el nuevo plan de enseñanza industrial de que fue autor el que se tradujo en una restructuración de aquel organismo docente, adaptándolo para cumplir con éxito una función cada día de mayor amplitud y trascendencia dentro de una sociedad y una economía en activo proceso de desarrollo.

Por el mérito de lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General se servirá prestar su sanción al proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas dependiente de la Universidad del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

EDUARDO A. PONS".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas dependiente de la Universidad del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

16

—En consideración el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 931|60).

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, mayo 17 de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene conocimiento de la aspiración de caracterizados vecinos y entidades representativas de la localidad de Young, en el sentido de que se rinda ho-

menaje a la memoria del doctor Carlos M. Fischer, quien durante 26 años ocupara la dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública local, el que consistiría en la colocación de una placa recordatoria y en designar con su nombre la Sala de Hombres del mismo.

Este Ejecutivo estima de verdadera justicia, que se concrete la indicada aspiración, dado que el nombrado técnico durante su larga actuación, realizó una fecunda y destacada labor científica y humana, colaborando amplia e inteligentemente en todos los problemas relacionados con la obra sanitaria-social que a Salud Pública compete, dándole a su vez jerarquía a la función que se le encomendara.

Asimismo, considera que no debe pasar inadvertida una honesta, inteligente y acertada gestión, como la realizada por el doctor Fischer a lo largo de su actuación, sino que corresponde ponerla de manifiesto como reconocimiento a su fecunda obra, por parte de sus contemporáneos y como incentivo para las generaciones venideras.

Por tal motivo tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, elevándole a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa a la memoria del doctor Carlos M. Fischer, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, y denominar con su nombre la Sala de Hombres del referido establecimiento.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para hacer colocar una placa recordatoria, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, a la memoria del ex-Director del mismo, doctor Carlos M. Fischer y denominar con su nombre a la Sala de Hombres de dicho establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS STAJANO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para hacer colocar una placa recordatoria, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, a la memoria del ex-Director del mismo, Doctor Carlos M. Fischer, y denominar, con su nombre a la Sala de Hombres de dicho establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

17

—En consideración el proyecto de ley por el que se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Doctor José F. Arias" una de las escuelas de su dependencia.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 953|960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de junio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se faculta a la Universidad del Trabajo para designar una de las Escuelas de su dependencia con el nombre del Dr. José F. Arias.

Esta iniciativa responde a la solicitud formulada por el nombrado instituto, que desea adherir así al gran homenaje nacional tributado recientemente a la figura por tantos conceptos ejemplar del doctor Arias.

Se ha expresado en ese homenaje el reconocimiento y el aplauso a la obra paciente y fecunda, firme, generosa y callada de un hombre que ha empeñado el mayor esfuerzo de su vida en el servicio al país y a la comunidad.

Desde los diversos ángulos de su múltiple actividad, ha destacado el Dr. Arias una personalidad de caracteres poco comunes, impulsada por una poderosa voluntad para la acción e imbuída de una profunda inclinación humanista. Así, a su militancia política, que lo llevó a ocupar los más altos cargos públicos (Ministro, Representante, Senador), supo unir armoniosamente su formación científica y su irrenunciable vocación docente. Educador por excelencia, ha cumplido todas las etapas posibles en esa su carrera fundamental: profesor de diversas asignaturas, autor de textos y obras didácticas, Consejero de Enseñanza Primaria y Normal y de Enseñanza Secundaria, Director de la Enseñanza Industrial, fundador de organismos docentes tales como la Facultad de Arquitectura, el Liceo Nocturno, la Universidad del Trabajo.

Hombre por tanto, de pensamiento y de acción, que reúne en sí esa difícil condición, del que, portador de la idea, brotada de una sensibilidad delicada y un permanente estado de alerta espiritual y fundada en una sólida base cultural, posee también el impulso realizador y el empecinado esfuerzo necesarios para dar comienzo y fin a toda obra de aliento. De esa valiosa síntesis queda el testimonio de sus realizaciones, en las que supo recoger aspiraciones, necesidades y esperanzas respondiendo a ellas con soluciones de progreso.

Hombre de esos que pregonan con el ejemplo, ha enseñado a la juventud, la alegría del esfuerzo creador; la fecundidad de la labor silenciosa pero tenaz; ha enseñado a pensar y a actuar; ha sido un forjador de espíritus fuertes, adaptados al trabajo que dignifica al individuo y crea el bienestar colectivo y la pujanza de la Nación.

En la Universidad del Trabajo, el Dr. Arias realizó su obra más completa. Extendió los servicios, impulsó y jerarquizó la enseñanza técnica, fundó escuelas en todo el país para la enseñanza industrial y agraria, en las que se forma un artesanado competente y se provee una mano de obra calificada para las más diversas actividades industriales; y en las que, también, se descubren, encauzan y desarrollan vocaciones y aptitudes para dar mejores oportunidades de trabajo y de progreso constituyendo las bases para una vida mejor.

Tales los fundamentos, que el Poder Ejecutivo estima suficientes del proyecto de ley adjunto, para el cual solicita la atención del Cuerpo Legislativo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Facúltase a la Universidad del Trabajo del Uruguay para designar una de las Escuelas de su dependencia con el nombre del Dr. José F. Arias.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de junio de 1960.

EDUARDO A. PONS".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1o.
Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyeto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Facúltase a la Universidad del Trabajo del Uruguay para designar una de las Escuelas de su dependencia con el nombre del Doctor José F. Arias.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

18

—En consideración el proyecto por el que se designa con el nombre de "Alfredo Vázquez Acevedo" una escuela pública de Montevideo

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre "Alfredo Vasquez Acevedo" una Escuela Pública del Departamento de Montevideo.

Art. 2o. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, determinará la Escuela que llevará el mencionado nombre.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—En consideración el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Alfredo Vásquez Acevedo" una Escuela Pública del Departamento de Montevideo.

Art. 2o. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, determinará la Escuela que llevará el mencionado nombre.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

19

—En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Sala Lamas Mondino", la Sala Maciel del hospital del mismo nombre.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Saud Pública.

Montevideo, 21 de marzo de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha recibido una solicitud de un grupo de ex - discípulos y amigos del Profesor doctor Alfonso Lamas, por la que gestionan se rinda homenaje a la memoria de tan esclarecido hombre de ciencia, el que consistiría en dar su nombre a la Sala Maciel, del Hospital Maciel.

Considerando la histórica gestión del Profesor Alfonso Lamas, en la Clínica Quirúrgica del Hospital Maciel, donde configuró una verdadera escuela de cirujanos y de hombres, teniendo en cuenta que esa Clínica actuó en el escenario de la Sala Maciel y de Cirugía "B", desde el año 1905 hasta el año 1935, no puede desligarse la memoria de su gran colaborador, el Dr. Luis Mondino conel cual compartió sus grandes enseñanzas.

Por evocarse en los ambientes quirúrgicos, anualmente, la memoria de ambos cirujanos, creadores de la Escuela de Cirugía de Urgencia en el país, el Poder Ejecutivo propone al Poder Legislativo, el designar a la Sala Maciel del señalado establecimiento, con el nombre de "Sala Lamas-Mondino", honrando de ese modo, la memoria de tan insignes cirujanos que marcan una etapa brillante en la Cirugía Nacional.

Por tal motivo, este Consejo tiene el honor de elevar a su consideración, el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, por el que se denomina a la Sala del establecimiento mencionado con el nombre de tan distinguidos cirujanos.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO. — FRANCISCO DEL CAMPO. — Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Sala Lamas-Mondino", a la Sala Maciel del Hospital Maciel.
Art. 2o. — Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DEL CAMPO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Sala Lamas-Mondino", a la Sala Maciel del Hospital Maciel.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

20

—En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone" la Escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, departamento de Soriano.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 840|964).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone" la Escuela Pública Rural Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, departamento de Soriano.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone" la Escuela Pública Rural Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, departamento de Soriano.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

21

—En consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Fernando de Buen" la Estación de Biología Marina, propiedad del S.O.Y.P., ubicada en la Isla de Lobos.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 576 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General, el Proyecto de Ley adjunto, por el que se designa con el nombre "Dr. Fernando de Buen" a la Estación de Biología Marina que el Servicio Oceanográfico y de Pesca posee en la Isla de Lobos.

El nombre del Dr. Fernando de Buen, incansable investigador de la fauna del mar, fallecido en el mes de mayo de 1962 en la República de Chile, es ampliamente conocido en América Latina y especialmente en el Uruguay, donde ha desarrollado una vasta labor científica recogida en diversas publicaciones oficiales del S.O.Y.P., del Museo de Historia Natural de Montevideo y de la Facultad de Humanidades y Ciencias, donde jerarquizó la cátedra de Hidrobiología.

Fue precisamente por iniciativa del Servicio Oceanográfico y de Pesca, que este investigador de las ciencias del mar llegó al Uruguay en el año 1940, y volcó en las actividades del organismo y muy especialmente en la formación, evolución y consolidación del laboratorio científico al que se propone distinguir con su nombre, el valioso aporte de su experiencia y sus vastos conocimientos adquiridos en España, su país natal, junto a los hombres más representativos de la oceanografía europea.

El Dr. Fernando de Buen ingresó al S.O.Y.P., en noviembre de 1946 y actuó en el organismo hasta julio de 1952; con fecha 16 de mayo de 1950, el Directorio le confirió tareas directivas y funciones ejecutivas en la Isla Gorriti. Su labor estableció las bases para los estudios organizados que han tomado luego incremento en nuestro país, dado que, rebasando los límites del servicio, se proyectó en las publicaciones científicas y en la cátedra ya señalada.

Por estas consideraciones, entiende el Poder Ejecutivo que la designación de la Estación de Biología Marina del S.O.Y.P., con el nombre "Dr. Fernando de Buen" significaría un homenaje justo y un reconocimiento merecido de los relevantes méritos del científico desaparecido y de los servicios de trascendental importancia brindados al organismo y al país.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

—El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre "Dr. Fernando de Buen" a la Estación de Biología Marina de la Isla de Lobos, dependiente del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Dr. Fernando de Buen" a la Estación de Biología Marina de la Isla de Lobos, dependiente del Servicio Oceanográfico y de Pesca.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

22

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de "República Arabe Unida", una Escuela Pública de Montevideo.

(Carpeta 1805 de 1966).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase a una escuela de Montevideo, cuya elección quedará librada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con el nombre de "República Arabe Unida.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase a una escuela de Montevideo, cuya elección quedará librada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con el nombre de "República Arabe Unida".

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

23

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se designa, con el nombre de "Doctor Luis A. Brause", el Liceo de la Ciudad de Pando.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Car. 201|967).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Luis Alberto Brause" al Liceo de la ciudad de Pando, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de marzo de 1967.

LUIS BERNARDO POZZOLO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a la consideración del siguiente proyecto de ley, para formular alguna puntualización con respecto al que acabamos de sancionar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Con referencia al homenaje que acaba de tributarse —a través del indicado proyecto de ley— a nuestro querido y desaparecido amigo Dr. Luis Alberto Brause, quería, simplemente, pedir a la Mesa que, cumpliéndose el próximo 20 de agosto el segundo aniversario de su muerte, se organizara, para la fecha más cercana posible a tal día, (de acuerdo con una resolución adoptada por la unanimidad de este Cuerpo....

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — ...por moción del señor senador Grauert, que propuso la colocación de un retrato del extinto en su sala de trabajo) el acto correspondiente. Solicitaría, en consecuencia, que se tomaran las providencias conducentes a tal fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa toma debida cuenta de las palabras pronunciadas por el señor senador y procederá en consecuencia.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o — Desígnase con el nombre de "Doctor Luis Alberto Brause" al Liceo de la ciudad de Pando, 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2o — Comuníquese, etc.".

24

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de "Dr. Washington Beltrán", la Escuela Nro. 108 de Montevideo.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 202|967.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General Doctor Martín R. Echegoyen

Señor Presidente:

Mediante el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone designar con el nombre de "Doctor Washington Beltrán" la escuela Nro. 108 de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Washington Beltrán consagró su vida, breve pero intensa, a la causa de la República. Su nombre está estrechamente ligado a la evolución operada en el país en las primeras décadas de este siglo. Los dos tomos de sus "Discursos Parlamentarios", su estudio sobre la Criminalidad Infantil, el opúsculo sobre "Actualidad Política", el volumen que documenta su gestión en la Convención Constituyente de 1917, sus ensayos literarios y la labor periodística que cumplió hasta su muerte, ponen de relieve la temprana madurez de su inteligencia, la seriedad de su formación, una profunda y generosa inquietud por el estudio y la solución de los grandes problemas nacionales, en modo especial, los relacionados con la libertad política y el progreso institucional. Son testimonio de este aspecto de su vida pública, los informes y discursos sobre el sufragio, sobre el voto secreto, el voto obligatorio, sobre ciudadanía y organización de los poderes y autonomía municipal, así como el medular estudio que produjo sobre la carta de 1918, en su calidad de Miembro Informante de la Convención Nacional Constituyente

En circunstancias en que la Cámara de Representantes debía abocarse al estudio del Presupuesto General de Gastos, el 3 de noviembre de 1919, Wáshington Beltrán presentó un proyecto de ley por el que se creaban 500 escuelas, 100 urbanas y 400 rurales. "Entiendo que hoy —expresó en la documentada exposición de motivos— y durante largo tiempo, la gran política, la más fecunda para el país ha de ser todavía la de escuelas y más escuelas; combatir sin desmayo a la ignorancia y el analfabetismo".

Su proyecto y las ideas que le sirven de fundamento eran una prolongación del impulso que animó a los gestores de la reforma escolar. "Sin necesidad —agrega en el citado documento— de recalcar sobre la conveniencia de difundir la instrucción, creo, sin embargo, útil recordar que por la nueva Constitución de la República damos al pueblo el arma formidable para que pueda gobernarse a sí mismo e imponer sus anhelos. Establecemos la igualdad de los ciudadanos con el sufragio universal; abolimos la esclavitud de las conciencias por medio del voto secreto, pero ni la igualdad de los ciudadanos ni la independencia, vale todo lo necesario si el voto que llevan allí no es consciente, si no están educados, si no saben los problemas fundamentales de la democracia que resuelven con su voto".

El idealismo que animó la vida pública de Wáshington Beltrán, que situó su figura en el primer plano del civismo nacional y el interés constante que dispensó a la causa de la educación popular, han inspirado la iniciativa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que el Poder Ejecutivo somete al estudio de la Asamblea General. El homenaje que se propone es, por la proyección fecunda que está llamado a tener en el espíritu de las nuevas generaciones uno de los más adecuados para enaltecer la memoria de tan esclarecido ciudadano.

Por las consideraciones expuestas aguarda que la presente iniciativa merecerá preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Wáshington Beltrán", a la Escuela No 108 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de octubre de 1964

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Wáshington Beltrán", a la Escuela No. 108 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de marzo de 1967.

LUIS BERNARDO POZZOLO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor ashington Beltrán", a la Escuela N.o 108 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

25

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de "Poblado Pedro Aramendía", el núcleo llamado "Poblado del Sauce".

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 203|967).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase al núcleo llamado Poblado del Sauce, situado en la 9a. Sección del Departamento de Lavalleja, "Poblado Pedro Aramendía".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de marzo de 1967.

LUIS BERNARDO POZZOLO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase al núcleo llamado Poblado del Sauce, situado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, "Poblado Pedro Aramendía".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

26

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de "Benjamín Sierra y Sierra", la Escuela No. 27 del Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 204|67).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, por el Proyecto de Ley que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, propone rendir homenaje a la personalidad de D. Benjamín Sierra y Sierra, gran maestro que enalteció la función docente en el desempeño de la Inspección de Instrucción Primaria; historiador, geógrafo, arqueólogo y naturalista, cuya obra revela una dedicación constante al estudio y al conocimiento de los grandes temas nacionales. Acreditan su versación en materia pedagógica y arqueológica las "Memorias" que dejó acerca de las funciones que le tocó desempeñar, que ilustran un período memorable de la historia de nuestra Enseñanza Primaria, los "Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha", publicados en 1895, y el estudio sobre "Aborígenes e Indígenas", recogido en 1909 en las páginas de la "Revista Histórica".

Al propiciar esta iniciativa, el Poder Ejecutivo hace suyas las manifestaciones que en igual sentido se formularan en el anterior período legislativo en el seno de la Cámara de Representantes.

Considera que la designación con su nombre de una Escuela Pública del Departamento de Rocha, al que está íntimamente ligada la vida y la obra de don Benjamín Sierra y Sierra, y la reedición de los apuntes geográficos antes mencionados, además de configurar un acto de justicia histórica, contribuirán a perpetuar su memoria en el conocimiento de las nuevas generaciones.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — SALVADOR E. FERRER SERRA. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián Alvarez Cortés.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Benjamín Sierra y Sierra la Escuela N.o 27 ubicada en Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha. La leyenda correspondiente llevará la siguiente inscripción: "Benjamín Sierra y Sierra, Inspector de Enseñanza Primaria. Ejerció el Magisterio con sabiduría y ejemplar consagración".

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" 38) Fomento de Actividades Culturales", ordenará publicar tres mil ejemplares de la obra "Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha" cuya distribución reglamentará dicho Ministerio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 2 de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR E. FERRER SERRA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterándole el mansaje y proyecto de ley de fecha 2 de julio de 1963, por el que se propone la designación, con el nombre de "Benjamín Sierra y Sierra", de la Escuela N.o 27 ubicada en Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En esta oportunidad, revalida las consideraciones ya expuestas en el mensaje mencionado, que dieron motivo al homenaje proyectado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Benjamín Sierra y Sierra la Escuela Nro. 27 ubicada en Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha. La leyenda correspondiente llevará la siguiente inscripción: "Benjamín Sierra y Sierra Inspector de Enseñanza Primaria. Ejerció el Magisterio con sabiduría y ejemplar consagración".

Art. 2o. — El Ministerio de Cultura, con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 38) Fomento de Actividades Culturales", ordenará publicar tres mil ejemplares de la obra "Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha", cuya distribución reglamentará dicho Ministerio.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de marzo de 1967.

LUIS BERNARDO POZZOLO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Benjamín Sierra y Sierra la Escuela Nro. 27 ubicada en Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha. La leyenda correspondiente llevará la siguiente inscripción: "Benjamín Sierra y Sierra, Inspector de Enseñanza Primaria. Ejerció el Magisterio con sabiduría y ejemplar consagración".

Art. 2o. — El Ministerio de Cultura, con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 38) Fomento de Actividades Culturales", ordenará publicar tres mil ejemplares de la obra "Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha" cuya distribución reglamentará dicho Ministerio.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

27

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de "Parque Nacional Horacio Arredondo", el actual parque inmediato, a la Fortaleza de Santa Teresa.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 227|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Parque Nacional Horacio Arredondo" al actual Parque Nacional inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alejandro Zorrilla de San Martín. — Alberto Abdala. — Carlos J. Pereyra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha .... se ha producido el fallecimiento del señor Horacio Arredondo, que era uruguayo nacido en Montevideo en el año 1888

Fue funcionario del Estado en los Ministerios de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Administrador General de Turismo hasta el año 1954, fecha en que se jubiló.

Fue asimismo, en vida, un personaje multifacético ya que se le ha reconocido en nuestro medio e internacionalmente, como Historiador Museístico, Director Honorario del Archivo y Museo Histórico Municipal, Asesor de Historia y Arqueología Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Fue Presidente de la Comisión de Administración de los Parque Nacionales de Santa Teresa y San Miguel en el Departamento de Rocha; Miembro del Instituto Histórico y Geográfico de Río Grande (Brasil).

Miembro de las Academias de la Historia de Venezuela, Colombia y Cuba; del Instituto Histórico del Perú y muchas otras distinciones más.

Fue don Horacio Arredondo, en forma preponderante, corestaurador de las Fortalezas de Santa Teresa y San Miguel así como de otros monumentos históricos del país, además de autor de numerosos e importantes trabajos literarios relacionados con la Historia, Arqueología, Geografía, etc.

Por los motivos expuestos, los suscritos elevan a consideración del Cuerpo, el siguiente proyecto de ley, que no dudan tendrá acogida favorable en razón de la vigorosa personalidad desaparecida.

Alejandro Zorrilla de San Martín. — Alberto Abdala. — Carlos J. Pereyra".

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hasta ahora, estos homenajes que hemos venido votando, se refieren a la designación de escuelas, alguna sala de hospital, etc., es decir, de los que, son corrientes, en general, cuando se trata de distinguir a personas que han merecido, ya, de una u otra forma, la comprobación pública de sus méritos, a través de distintos actos, ya fueren del Poder Legislativo o del Ejecutivo.

Ahora bien; este proyecto de ley, por el cual se trata de dar el nombre de Horacio Arredondo al parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa, significa un planteamiento de características diferentes, que imponen un tratamiento menos global del que se ha venido haciendo hasta el momento.

Además, señor Presidente, en este asunto hay un antecedente parlamentario que conviene dejar perfectamente aclarado.

Hace algún tiempo, el señor senador Zorrilla, nos invitó a participar en una iniciativa que concretara esta designación. Con motivo del planteo de la cuestión, se produjo en Sala una incidencia que es necesario poner de manifiesto, a los efectos de lo que podría significar para la pureza de este homenaje.

Recuerdo que todos los senadores que hablaron se refirieron a la intervención preponderante del señor Horacio Arrendondo, en este proceso de redescubrimiento, remodelación, etc., de la Fortaleza de Santa Teresa. Todos estábamos en el entendido de que, efectivamente, el señor Horacio Arredondo había sido, sin duda alguna, el propulsor principal de esta recuperación para el acervo histórico y artístico del país, y en tal sentido, nos expedimos los que hicimos uso de la palabra. Posteriormente, se presentó el proyecto —porque esta incidencia que acabo de señalar fue motivada, solamente, por el anuncio de la formulación de la iniciativa— y, como en la exposición de motivos pertinente no se hacía mención a la misma (y a la cual me voy a referir ahora), considero oportuno concretar determinadas puntualizaciones en la circunstancia en que el Cuerpo está dispuesto a tratar este asunto.

La incidencia fue la siguiente:

El señor senador Batlle Correa hizo seis precisiones, a propósito de la actuación o presencia de Horacio Arredondo en este proceso.

La primera, que las obras de recuperación de la Fortaleza se habían iniciado alrededor de 1922.

La segunda, que el esfuerzo principal realizado al respecto durante muchos años, fue del General Alfredo Baldomir.

La tercera, que, posteriormente, fue invitado el señor Horacio Arredondo por el Gral. Alfredo Baldomir, para integrar las Comisiones que se ocupaban de ese poblema.

La cuarta, que, por casi veinte años, la acción de la Comisión, se realiza bajo la presidencia del General Alfredo R. Campos.

La quinta, que la obra de Santa Teresa fue consecuencia, casi exclusiva, de la actividad del General Alfredo Baldomir.

Y, la sexta, que Horacio Arredondo también contribuyó enormemente.

Bien; como las precisiones del señor senador Batlle Correa constan en el Diario de Sesiones de este Cuerpo, entiendo pertinente señalar lo que a continuación expongo.

Parecería que sin una rectificación de esta noticia, el homenaje realizado en el Senado, resultaría un poco imperfecto o el expediente no estaría bien vestido, porque no se habrían hecho, aquí mismo...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero agregar, a las precisiones que está realizando el señor senador Lepro, otra que importa en cuánto a la formalidad misma de la ley.

Siendo yo Ministro de Cultura, redacté un proyecto de ley similar a éste, pero no con la misma extensión, dándole, en memoria de don Horacio Arredondo, su nombre a la Avenida Central del Parque Santa Teresa y recordando, al mismo tiempo, la intervención decisiva que en la reconstrucción de ese magnífico monumento nacional tuvieron el extinto General Arquitecto Alfredo Baldomir y el gran ciudadano —felizmente vivo— General Arquitecto Alfredo Campos.

Tengo entendido, además, —y lo digo a simple título de precisión— que el proyecto, tal como fue redactado por el Poder Ejecutivo, fué aprobado por la Cámara de Representantes y que, entonces, aparecería enfrentándose (sin el menor ánimo y deseo, puesto que el de todos es honrar la memoria de don Horacio Arredondo, dándole la gratitud nacional que su labor merece) a un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, aunque reconozco que con alguna limitación, puesto que no se le designa con su nombre a todo el Parque, sino a la Avenida Central y a algunas construcciones allí erigidas, con el que podría aprobar este Senado.

Manifiesto que, naturalmente, sea cual sea la solución definitiva, ella siempre contará con mi apoyo, porque, evidentemente, la obra y la personalidad de don Horacio Arredondo merece, la gratitud y el respeto nacional.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Precisamente, tenía en mis apuntes la referencia a ese proyecto que acaba de mencionar el señor senador Hierro Gambardella y las consideraciones que pensaba formular, eran bastantes parecidas a las que ha realizado el señor senador.

Estaba diciendo, señor Presidente, que estas observaciones hechas por nuestro ex-colega el señor Batlle Correa, necesitaban una rectificación. Posiblemente, ellas se hayan producido por una información errónea.

Había preparado mis apuntes porque parecía que este asunto se iba a considerar enseguida; pero, como ocurre frecuentemente en la vida parlamentaria, quedó durmiendo un largo tiempo y ahora se replantea.

El proyecto que estamos considerando expresa en su exposición de motivos, que el señor Horacio Arrendondo fue, en forma preponderante, co-restaurador de la Fortaleza de Santa Teresa y del Fuerte San Miguel, por lo que, implícitamente, se reconocen otros intervinientes.

Frente a las manifestaciones tan categóricas del señor Batlle Correa, estas consideraciones de la exposición de motivos que acompaña el informe, no las rectifican y no dan la sensación de que las mismas no eran las que correspondían a la verdadera actuación del señor Arrendondo porque ellas reconocen, implícitamente, la presencia de otros intervinientes. El grado de importancia en que esa intervención se haya producido, a mi juicio, no queda bien establecida.

Había pensado realizar una serie de consideraciones históricas; pero a los efectos de ahorrarles tiempo al Senado pensaba proponer porque después de hacer estas consideraciones iba a quedar, de manera absolutamente clara, que soy un decisivo y firme partidario del homenaje a don Horacio Arredondo, pero advierto que el clima del Senado esta tarde no está para esta clase de disquisiciones y, por lo tanto, me las ahorro— en función de lo que acaba de expresar el señor senador Hierro Garmbardella en el sentido de que ya hay un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que difiere del presentado en el Senado, que éste vuelva a Comisión.

El proyecto del Poder Ejecutivo establece el homenaje a don Horacio Arredondo, dándole su nombre a un tramo de la Ruta Nacional Número 9, que comprende la extensión de un kilómetro hacia el Sur del Parque Nacional de Santa Teresa, y un kilómetro hacia el norte. Lo que quiere decir que no es lo mismo que darle su nombre a todo el Parque de Santa Teresa.

Como en este proceso han intervenido, sin duda, en forma muy preponderante y, por lo tanto, también deben ser recordados, al mismo tiempo, el General Arquitecto Alfredo Baldomir, el Doctor Alejandro Gallinal, el Doctor Baltasar Brum y el General Arquitecto Alfredo Campos, propongo que este proyecto pase a Comisión, a los efectos de armonizarlo con el del Poder Ejecutivo. Quizás, de esta manera, pudiéramos realizar un acto de mayor justicia y, de cualquier manera, la figura de don Horacio Arredondo sería el motivo principal del homenaje, dignamente rodeado y acompañado por los hombres cuya dedicación a esta tarea fue verdaderamente extraordinaria para la recuperación del acervo histórico y artístico del país.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Comparto totalmente lo que ha expresado el señor senador Lepro.

Recuerdo cuál fue el origen del proyecto. Fallece don Horacio Arredondo y con ese motivo, varios señores senadores se ocuparon de su personalidad y de su tarea formidable en la reconstrucción de la Fortaleza de Santa Teresa y del Fuerte San Miguel.

Se nos ocurrió, en aquel momento, rendir un homenaje a dicha personalidad. Hablé con los señores senadores Pereyra y Abdala y firmamos un modesto proyecto de ley, en el que se hacía justicia a su vida dedicada, durante más de treinta años, a la recuperación para el acervo histórico del país, de uno de los monumentos más hermosos que teníamos.

Teniendo en cuenta lo expresado por el señor senador Hierro Gambardella —de lo cual no tenía conocimiento— en el sentido de que la Cámara de Representantes ha aprobado un proyecto en este sentido, me parece que lo más adecuado es que esta iniciativa vuelva a la Comisión.

De esta manera tenemos la posibilidad, muy bien expresada por el señor senador Lepro, de hacer justicia, no solamente, a una de las personas que más trabajaron en esta restauración, sino también, a los Generales Arquitectos Alfredo Baldomir y Alfredo Campos y a los Doctores Alejandro Gallinal y Baltasar Brum.

Por lo tanto, voto complacido la moción del señor senador Lepro, para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Como no sé cuánto tiempo va a durar este proceso, debo realizar algunas puntualizaciones respecto a algunos comentarios que habían surgido en el Parlamento y fuera de él, a propósito del homenaje que se había promovido, oportunamente, en el Senado.

Son muy breves estas puntualizaciones y por eso quiero aprovechar para que no sigan más tiempo sin ser conocidas.

A propósito del fallecimiento del señor Horacio Arredondo, en una publicación —en un semanario local— se escribió una interesante biografía de dicho señor y, a mi juicio, en forma absolutamente innecesaria, se deslizó, en ese comentario, un agravio para otras personas que, evidentemente, no lo merecen.

Se decía así en esa crónica: "Mientras muchos levantan fortunas sobre la exportación del material bibliográfico nacional, él —se refería al señor Arredondo— en su modesto retiro, sin privilegios, rehusó ofertas tentadoras de enajenar una biblioteca y colecciones valiosas. Prefirió que sus libros fueran al Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades, y aunque no estamos en los pormenores de la transacción..." No se estaba en los pormenores de la transacción, pero no se tuvo ningún reparo en lanzar una insidia sobre dignas personas que han hecho negocio o que han vendido su biblioteca al exterior, en uso de un legítimo derecho.

En primer lugar, estoy tratando la personalidad del señor Arrendodo, como me parece que decía Tácito que debía escribirse la historia: sin odio y sin amor, porque al señor Arredondo no lo conocí ni lo traté. Naturalmen-

que conozco su obra y me merece, sin ninguna clase de dudas, el aplauso patriótico.

El problema de las bibliotecas es el siguiente. En cierto momento vinieron a Montevideo algunos especialistas de Estados Unidos, comisionados por bibliotecas particulares, a fin de adquirir obras que a esos institutos o a ese tipo de negocios le convinieran. Entre las bibliotecas que visitaron dichos especialistas, estaba la del señor Horacio Arredondo. Le ofrecieron, en aquel tiempo, por su biblioteca, la cifra de 25 mil dólares. Al señor Arredondo no le sirvió el precio y posteriormente vendió su biblioteca a la Facultad de Humanidades, por la suma de 600 mil pesos, mucho más elevada que la de 25 mil dólares.

Quien vendió su biblioteca a esos mismos especialistas, porque ellos entendieron por lo visto y desde su punto de vista, que era más importante que la del señor Arrendondo, fue el profesor Lucuix en la suma de 40 mil dólares.

Tengo del profesor Lucuix, como hmobre, como estudioso y como persona, el mejor de los conceptos y tengo la obligación, entonces, desde esta tribuna del país, de rechazar esa insidia a que me he referido antes y que, evidentemente, va dirigida hacia él.

Esta puntualización me parece muy necesaria y oportuna.

También se dijo acá, señor Presidente, respecto del señor Arredondo, que había rechazado una jubilación.

El señor Arredondo rechazó la jubilación, probablemente porque no podía, si no lo hacía así, aceptar el cargo que el 19 de enero de 1925 le concedió el Consejo Nacional de Administración, que de acuerdo con la ley del 20 de julio de 1940, decreto del 13 de febrero de 1943, partida 1, categoría I, grado 19, el cargo de asesor. Según los últimos informes de la Comisión que administró el Parque Santa Teresa, el señor Horacio Arredondo cobraba, hasta el momento de su fallecimiento, la cantidad de trece mil pesos mensuales.

Por otra parte, y esto es muy interesante para tenerlo en cuenta probablemente en este gran proyecto de homenaje que vamos a realizar, el señor Horacio Arredondo poseía uno de los museos más valiosos de piezas de uso criollo, tradicionales —mates, puñales, recados, cabezadas, etc., etc.— que representan una gran fortuna, según los entendidos. Como presencia importante para señalar la vinculación y el aprecio que el señor Arredondo se había ganado en las esferas de Gobierno, oportunamente, con su gestión, señalamos que en esa colección figura un puñal con vaina y cabo de plata y oro, regalado por el Presidente Baltasar Brum, que había pertenecido al padre del citado Presidente.

Quizá una de las cosas más interesantes que podría hacer el **Estado frente a estas circunstancias**, sería ver la posibilidad **de que** ese valiosísimo museo pasara al acervo nacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No sé si es muy oportuna **mi intervención** en cuánto a la dimensión de lo que **me proponía decir y las interesantes** palabras expresadas **por el señor** senador **Lepro. Pero si** creo que es oportuno **para señalar preocupaciones que tienen** que **embargar al Poder Público, al Estado.**

Cuando el señor senador Lepro recordó el conocido episodio **de la venta de la biblioteca del historiador Simón Lucuix, todos tomamos noción del drama cultural** e histórico **que vive nuestra República**, cuyos valores están permanentemente erosionados por las compras que desde el **exterior se hacen con fines culturales**, sin que el Estado u **organismos culturales del país puedan defender** esos inapreciables **y únicos valores**. Por **ejemplo, en materia pictórica, hace muy pocos días, se vendieron tres cuadros de un gran pintor, —no uruguayo pero que integra,** por la dimensión **universal de su significación, el patrimonio del país—. Cándido Portinarí, que van a Estados Unidos.**

Relata el señor senador Lepro las pertenencias de ese museo del señor Arredondo, que si no tenemos un cuidado especial, o no buscamos que la ley las proteja, o encontramos recursos determinados, seguramente serán erosionados, de la cultura nacional y depositados en cualquier parte del mundo.

He sido testigo, señor Presidente, fuera del país, de la avidez que se tiene por nuestros bienes históricos y culturales. Un día, estando en la ciudad de Santiago de Chile, se me acercó un inglés —no domino ese idioma— y en un lenguaje convencional, me explicó que deseaba comprar todas las medallas que posee determinado coleccionista del país. Tuve buen cuidado de no trasmitir a dicho coleccionista la tentadora oferta de aquel comprador que posee dólares frente a nuestro pobres pesos.

Todo eso, señor Presidente, algún día lo tenemos que tratar, en profundidad y extensión, en el Senado de la República, en el Parlamento nacional, porque es imprescindible que nos abroquemos a la redacción de una ley que defienda el patrimonio artístico, cultural e histórico de la nación.

En este momento tenemos como elementos **de defensa, el** sentimiento patriótico de algunos **grandes funcionarios** del Estado, entre los cuales incluyo, en **primer término, a don** Juan Pivel Devoto, cuya labor acendrada de patriotismo cultural, ha permitido rescatar muchas piezas históricas, de importancia trascendental tanto en el orden bibliográfico, como numismático, como pictórico, como histórico propiamente dicho.

(Apoyados).

—Pero no contamos con instrumentación legal suficiente para impedir que venga la Universidad de Minnesota con unos cuantos dólares, y le compre a un historiador eminente, pero absolutamente empobrecido, su colección de libros amorosamente juntada a lo largo de muchos años de paciencia, de sabiduría y sacrificio.

El Estado, el país, no tiene instrumentación legal ni recursos económicos destinados a esa finalidad.

Pienso, señor Presidente, que aparte de las muy importantes reflexiones del señor senador Lepro, cuya finalidad apruebo en su totalidad, llegará el día —no es este el momento, y por eso decía que esta es una acotación que quizás no es oportuna, pero que, por lo menos, deja librado a la preocupación de los señores senadores el tema— en que este Parlamento tenga que estudiar a fondo y en serio, una verdadera ley que defienda el patrimonio artístico, cultural e histórico del país.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Debo decir, con verdadero agrado, que suscribo íntegramente las palabras del señor senador Hierro Gambardella, con respecto a don Juan Pivel Devoto.

Finalmente, quería decir que, como se ha expresado que el señor Arredondo, como otros tantos historiadores, artistas esforzados, trabajadores de la cultura, habían tenido frente a ellos a un Estado avaro e indiferente, además de los datos que he dado que hacen justicia al Gobierno de la época, informo también que el Estado, a través del Municipio de Montevideo, durante muchos años dio al señor Arredondo, hasta el día de su muerte, una asignación por la dirección de sus Anales y de la revista del Museo Municipal de Montevideo.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y deseando que en el momento que se trate un homenaje de tanta trascendencia nacional, como es, sin duda, reconocer la obra de un hombre como don Horacio Arredondo, en la esperanza de que en esa oportunidad el Senado haga un debate que sea un digno marco de ese homenaje, haré referencia a precisiones relacionadas con la vinculación de Horacio Arredondo con las magníficas obras de Santa Teresa, San Miguel y los parques nacionales.

Termino mocionando concretamente, para que **por todos** los fundamentos expuestos, este **proyecto vuelva a Comisión, a fin de que, como dije antes, se armonice y se contemple** con la iniciativa ya aprobada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — La verdad es que yo no pensaba hablar al considerarse este proyecto de ley que figura en la orden del día con el numeral 18; pensaba votar silenciosamente, tal como lo hice con los rubros anteriores, relacionados con homenajes a personas.

Pero me complace la proposición formulada por el señor senador Lepro, en cuanto a las consecuencias administrativas que supone; esto es, el pase a Comisión, aún cuando no comparta enteramente su enfoque. No me parece que a esta altura sea oportuno entrar a una especie de distribución de méritos, por lo que se refiere a la creación del Parque Santa Teresa. En esa obra estupenda, sin duda, han colaborado eficazmente muchas personas; todas las que ha mencionado el Sr. senador Lepro y, tal vez, algunas más que no le vinieron a la memoria en ese momento, y tampoco amí.

Digo, sí, como espectador, como habitante del Uruguay, que en la realización de esa vasta obra regional constituída por el complejo de Santa Teresa, Coronilla y San Mi-

guel, hay una presencai dominante, absoluta a mi juicio, que es la de don Horacio Arredondo.

(Apoyados).

No tuve el gusto de conocerlo personalmente, nunca lo traté; pero es uno de los uruguayos por los cuáles siempre he sentido una gran admiración.

Hecha esta constancia, quisiera decir algo más. La obligación de toda persona con sentido de amor al país, debe ser procurar honras dignas para los grandes compatriotas; y una forma de hacerlo es usar los nombres ilustres para ciertas denominciones. Pero creo que no siempre se ha estado suficientemente feliz en esta materia, porque tan respetable como la honra de los grandes muertos, lo es la preservación del patrimonio cultural del país, representado por otros valores. Me refiero a las denominaciones geográficas consagradas por la tradición, por un largo uso secular, que se impregnan de valores culturales a través de los años independientemente de su propia connotación original. Por ejemplo, supongamos que un día surge en "Frayle Muerto" un benefactor estupendo, como podría ser quien realiza, una gran obra de carácter humanitario, cultural o social para esa localidad. A mí no me gustaría, señor Presidente, en la hipótesis de que se Llamara Pedro González o Juan Rodríguez— un nombre cualquiera— que ese nombre sustitutivo viene a privar a la nomenclatura uruguaya de la aludida denominación. Un nombre geográfico que sin duda no quiere decir nada en sí, pero la verdad es que Frayle Muerto que tiene una significación para nosotros, porque está cargado de historia y de tradición, en el mejor sentido de la palabra. Agrego más: ¿Quién puede dudar, por ejemplo, de la personalidad del doctor Francisco Soca? ¿Quién se animaría hacerlo? ¿Pero acaso se estuvo feliz cuando se cambió el nombre de "Mosquitos" por Francisco Soca"?

(Apoyados).

—¿Qué quiere decir "Chafalote"? "Chafalote" es una palabra castellana que está en el diccionario, y con ese nombre se distinguían un pequeño pueblo del Departamento de Rocha. Pero suprimir esa locución de la nomenclatura, para ponerle "19 de Abril", no me parece bien.

(Apoyados).

—Para mí, "Mosquitos" sigue siendo "Mosquitos" y "Chafalote" sigue siendo "Chafalote". Y agrego que en la vida coriente hago una especie de resistencia pasiva, a título individual, persistiendo en el uso de lo que juzgo los nombres auténticos y no quiero extenderme a otras denominaciones que tendrían, tal vez, un alcance más polémico.

Simplemente dudo, por lo que yo pueda saber de Arredondo. Si le sería grato al propio homenajeado saber que al Parque de "Santa Teresa" se le priva de su nombre tradicional, para ponerle el de "Horacio Arredondo". No estoy aludiendo por supuesto, a la Doctora De Avila, porque ese es otro asunto; estoy aludiendo a un nombre consagrado por un largo uso entre los uruguayos, y que tiene para nosotros una significación que no debemos sacrificar.

Por eso digo que me parace oportuno enviar este asunto a Comisión para intentar se forme un concepto, un criterio destinado al futuro. Yo creo que Horacio Arredondo merece un gran homenaje, diría un reconocimiento excepcional; pero que se pueda realizar sin menoscabo de otros valores también dignos de atención. Y si se agrega, todavía, como señala el señor senador Hierro Gambardella, que hay de por medio una iniciativa del Poder Ejecutivo que, por otra vía, va a la misma finalidad creo aparece una razón más, que yo no conocía, para hacer aconsejable el pase de este asunto a Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dr. Héctor A. Grauert).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente para expresar que, contrariamente a lo que dijo el señor senador Gil, nosotros estamos de acuerdo en todo, porque lo que voy a demostrar en estos apuntes que ahorré ahora al Senado, es la absoluta intervención preponderante del señor Arredondo en este problema, y surge, entonces, la intervención que después han tenido otras personas en el mismo asunto, pero de ninguna manera esta posición mía viene a distribuir méritos, sino que se distribuyen solos con la presencia y la prueba de la acción de Arredondo.

Pero, además, esta no es una exposición caprichosa, nacida sólo de mi deseo de realizarla, sino que tiene, como expliqué al principio, un motivo, porque mientras en la sesión inicial a que me referí todos los senadores hablamos generalidades, hubo un señor senador que precisó, con nombres y fechas, hechos que, de quedar subsistentes, demostrarían que no fue Arredondo el hombre preponderante en toda esta labor. Mi propósito, pues, es contribuir repito, a sanear el expediente.

En cuanto a las opiniones del señor senador Gil respecto a los cambios de nombres impuesto por la tradición a los lugares, me alegro de coincidir con él porque, en este mismo Senado, muchas veces me he opuesto a eso.

Recuerdo que me opuse a que se sacara el nombre de "Estación Drabble" para ponerle "José Enrique Rodó". Entendía que a Rodó no se le agregaba nada con poner su nombre a una estación y, en cambio, "Drabble" tenía un sentido, porque aparte de las opiniones que se puedan tener sobre el imperialismo inglés, es evidente que Drabble tenía que ver con ese núcleo poblado y con la geografía e historia de aquella zona, cosa con la que no tenía nada que ver Rodó.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador, y excúseme?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto. — Además, en esta tarde apacible, estamos haciendo un poco de historia.

SEÑOR GIL. — Yo tenía por el doctor Eduardo Acevedo la más grande admiración que se puede tener por un ciudadano personalmente y cultivé con él una vinculación intelectual y afectiva bastante profunda, en la medida compatible con la diferencia de edad, es claro está.

Cuando falleció el doctor Eduardo Acevedo, el que habla era Secretario de la Universidad y a alguien se le ocurrió ponerla a la Facultad de Agronomía, "Facultad de Agronomía, doctor Edurdo Acevedo". Por grande que fuera mi cariño y admiración por el doctor Eduardo Acevedo, entendía y entiendo que la Facultad de Agronomía es "La Facultad de Agronomía"; porque no es posible que un instituto que se define mediante el uso de la designación que le corresponde por autonomasia lleve el nombre de una persona física, por encumbrados e importantes que sean sus servicios.

Digo, de paso, que a pesar de haber sido negativa la decisión del Consejo Universitario, he visto que las autoridades de la Facultad han puesto una placa en el frente del edificio que dice: "Facultad de Agronomía, doctor Eduardo Acevedo", cosa que me parece absurda.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En definitiva, hay una moción del señor senador Lepro en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parecería ser injusto con la memoria del doctor Eduardo Acevedo, si no hiciera una breve referencia, que tiene conexión con el episodio de la designación.

Me tocó el honor de formar parte de la Comisión del Senado que estudió los honores al doctor Eduardo Acevedo con motivo de su muerte. No tengo a la vista los antecedentes de aquella reunión que realizamos, precipitadamente, en la Sala de la Presidencia del Senado. Yo propuse que se inscribiera en el muro frontal de esa Facultad, el nombre del doctor Eduardo Acevedo, es decir, una evocación, como con respecto a la Universidad podría figurar el nombre del fundador, sin que eso significara que el Instituto se dejara de llamar con la denominación correspondiente.

Me preocupa un poco el tema. —y de ahí que me haya impulsado a hacer uso de la palabra, en base a estos antecedentes que pueden no ser bastantes para interrumpir el orden natural y la importancia de los oradores— porque, por datos que nos ofrece el señor senador Gil, figura allí alguna leyenda que no es la que entonces se dispuso.

SEÑOR GIL. — Seguramente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si alguien propuso algo distinto en esa materia.

Recuerdo que, en la Comisión, estaba el doctor Gustavo Gallinal, a quien tengo muy presente, pues siento por él un recuerdo muy grato, lleno de nostalgias. Al hablar de la Facultad de Agronomía, se vinculó tanto a ella el nombre del doctor Eduardo Acevedo, que puede ser que alguno haya visto la posibilidad de que se le diera esa denominación. Pero creo que lo que prevaleció, en definitiva, fue que se estampara el nombre del doctor Eduardo Acevedo.

A propósito del tema, recuerdo que el doctor Juan Pou Orfila, que fue un eminente hombre de ciencia, profesor de

la Facultad de Medicina que tenía características muy singulares, superiores, edificó una mansión no común en el centro de Montevideo, que conocí con motivo de su fallecimiento.

Tenía una entrada un tanto solemne, como de catedral, y un muro de honor donde, desde el techo hasta el último tramo, estaban inscriptos los nombres de grandes espíritus en los diversos órdenes de la civilización universal.

Y se trataba de la casa de un particular, pero me quedó estampado este antecedente, y advierto que no ha penetrado bastante, todavía, en nuestras costumbres, esa modalidad. Quizás no fuera del todo impertinente la evocación que estoy realizando, si de ella pudiera extraerse una conclusión que quizás reuniera a muchos de nosotros, sino a todos, y es que, en los institutos públicos, a medida que ellos fueran honrados —por eminentes personalidades—, por vía de un honor nacional y mediante ley, se estampara en su frente, como alto homenaje, el nombre de quien se tratare, con lo cual quedaría allí una especie de trazo que la mano mortal del hombre pondría defendiéndose el tiempo.

Quede hecha, entonces, esta sujestión, que no voy a abandonar, tanto como la preocupación de lo que pasó con aquella iniciativa respecto del doctor Eduardo Acevedo, a cuya memoria asocia mi sentimiento respetuosísimo y hondo sentido de reconocimiento.

Fui su discípulo en la clase de Economía Política y en la de Finanzas, y, al oír su nombre aquí, sería ingrato si no le destinara esta expresión de gratitud que él tanto merece.

Me apenaría que no hubiera quedado esta constancia.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es para preguntarle al señor senador Lepro si no tiene inconveniente en ampliar la moción a los efectos de que pasen las palabras del señor senador Hierro Gambardella a la Comisión respectiva, porque creo que es uno de los problemas más graves que tiene el país. Nuestro acervo histórico, indio, es muy reducido. Son muy pocas y pequeñas las piezas que hay. A nosotros no nos va a pasar lo que le pasó a Grecia cuyas grandes figuras de los bajorrelieves de los frontispicios del Partenón, están en Londres, ni nos va a pasar lo de Egipto que parte de uno de los obeliscos del templo de Karnac, adorna la plaza de San Pedro. Pero se nos están llevando piezas pequeñas de barro, indias, que son muy raras en el país y por las que se están pagando verdaderas fortunas. Se nos están retirando del país valiosas colecciones y piezas artísticas.

Comprendo que el contralor de ésto, a pesar de que la ley lo determine, va a ser muy difícil porque se trata de pequeñas piezas que los extranjeros se irán llevando en valijas. Creo que es muy importante, que es fundamental lo que ha dicho esta tarde en Sala el señor senador Hierro Gambardella.

En consecuencia, si el señor senador Lepro me permite, ampliaría la moción en el sentido de que pasen todas las palabras de la discusión de hoy a la Comisión respectiva a los efectos de que, a la brevedad posible, se estructure una ley que prohiba la exportación de estas cosas que, como decía bien el señor senador, están erosionando nuestro acervo histórico y cultural.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro complementada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es probable que me lleve por delante alguna disposición reglamentaria, con lo que voy a decir, pero tengo a la vista mi conciencia y quiero referirme a una práctica, en la que me cabe alguna culpa, también, si hay alguna responsabilidad, por haber intervenido muchas veces en su realización. Me refiero a la designanación de las escuelas con nombre de países. Es un asunto que tiene una complejidad mayor que la que supone discernír a determinados Estados el honor de tal designación.

¿Quién puede oponerse, desde el punto de vista de lo que representa como valor afectivo, etc., en cuanto a la relación de nuestro país con [illegible] a quien se destina la ofrenda de designar con su nombre un instituto nuestro? Pero en estas designaciones puede haber una inadvertencia, y es que, dándosele el nombre de los países a sedes docentes, y más de una particular sensibilidad, como son las escuelas primarias, darle el nombre a una escuela, repito, es algo más que denominarla; significa crear un ambiente, para todo el alumnado, con repercusiones en su formación espiritual. El nombre de un país en el frente de una escuela, provoca los naturales contactos de la institución en las relaciones en el orden diplomático, y cierta inclinación dominante que, quiérase o no, gravita sobre el espíritu de los alumnos en cuanto a determinadas preferencias respecto del país de que se trate.

No voy a citar ningún nombre. Podría mencionar más de uno extraído del ambiente en que he vivido.

Es muy natural que una escuela llamada "X", —con el nombre de una país—, tenga como fecha importante, como héroes o personajes o espíritus que merecen cierta particularización, etc., en el ambiente de la misma, a aquellos que tienen que ver con la denominación, y, en algunos casos, pueden ocurrir que el día que más emociones nueva o haga vibrar la escuela, sea el que corresponde, como cúspide en la historia del país al cual se vincula el nombre de la institución.

No es, por tanto, indiferente para el derecho a la formación impersonal, desde el punto de vista universal, y a preferencias inevitables de tal orden, que conduzcan a hacer pasible de una impregnación particular a los alumnos que concurren a determinado instituto escolar, vinculándolos así, de una manera que podría decirse, obligada, —en razón de que emana de una ley—, a determinada historia, a determinados personajes, a determinados hechos o políticos, sin ningún propósito censurable pero que dejan el rastro consiguiente y que se trasuntan, naturalmente, en consecuencias como la de que grupos numerosos de alumnos, a través de los años, salgan de esa escuela con una evidente ligazón espiritual con el país cuyo nombre sirve de denominación a la misma.

Creo que eso significa fragmentar en una multiplicidad de devociones en el orden internacional, nuestra población escolar, que, por serlo, naturalmente, no debe estar obligada a sufrir tales influencias.

Sin querer hacer una tesis sacramental de este asunto, pienso que vale la pena de que pongamos alguna atención en el tema. Debo agregar —bien claramente— que lo que he dicho ha de ser aplicar de modo absoluto, pues hay excepciones bien fundadas por motivos históricos, algunos íntimamente fraternos, para los cuales no pueden regir los conceptos que, en la parte de inconsciencia, he manifestado.

Cada vez de obligarnos más la idea de que uno de los medios, quizá el más eficaz, el más directo y el de valores más imperecederos en la educación, no es lo que se enseña por vía formal en el aula o en la clase, sino lo que, por la vía del ámbito en que se sitúa al alumno, algo ocurre.

Creo que es una verdad elemental, un capítulo principal de la educación, particularmente en la primaria, y en buena parte de la secundaria, también, que su acción está constituída fundamentalmente por el ámbito que se crea al alumno.

Entonces, hay una conclusión. Es muy difícil de dosificar la cuota en que cada uno de los factores intervienen en la formación del espíritu. Es muy difícil de contabilizar. Es tan difícil como —según he oído a los entendidos—, deslindar qué parte corresponde en la formación espiritual, o psicológica a la herencia, y qué parte a lo adquirido.

Pido disculpa porque, quizás sin derecho ninguno, he interrumpido el orden natural de esta sesión, aprovechando quizá indebidamente la benevolencia de mis colegas, para decir algo que —eso sí— desde hace tiempo gravita en mi espíritu y que me da cierta soltura para expresarlo en estos momentos, y es el hecho de que yo haya empezado por ser, si es que se conceptúa como yo creo, un error, uno de lo que lo ha cometido muchas veces.

28

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se pasa a considerar el numeral 19, por el que se aprueba el convenio número 105 de la Organización del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso".

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 2169|958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de setiembre de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República y 19 de la Constitución de la O.I.T. someter al adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio N.o 105 de la Organización Internacional del Trabajo "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso".

El primer planteamiento referente al trabajo forzoso fue realizado después de la segunda guerra mundial por la Federación Americana del Trabajo. Este organismo sindical se dirigió por carta fechada el 24 de noviembre de 1947 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sugiriendo solicitara a la Organización Internacional del Trabajo una investigación sobre la extensión con que se practica el trabajo forzoso en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y proyectara medidas concretas para la abolición del mismo

El Consejo Económico y Social adoptó el 7 de marzo de 1949 la resolución 195 (VIII). En la misma se pedía al Secretario General que cooperara estrechamente en la Organización Internacional del Trabajo en sus actividades sobre cuestiones relativas al trabajo forzoso, poniéndose en contacto con los gobiernos y los consultase sobre la firma y la medida en que estarían dispuestos a colaborar en una investigación imparcial sobre la existencia de los trabajos forzosos en sus respectivos países.

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo al tomar nota de esta resolución en su 109. a reunión (Ginebra, junio-julio de 1949), expresó que el tema era causa de profunda preocupación en muchos círculos, que debía procederse en la encuesta sobre la naturaleza y extensión del trabajo forzoso, teniendo en cuenta las razones por las cuales se obligaba a ciertas personas a efectuar dichos trabajos, y el trato a que se les sometía. El Consejo de Administrción recalcó que incumbía el problema a la Organización Internacional del Trabajo y a als Naciones Unidas debiéndose establecer la más estrecha colaboración entre ambos Institutos Internacionales, posición ésta que se ve reforzada si se tiene en cuenta que existían países que formaban parte solamente de uno de esos Institutos.

El Consejo Económico y Social en su noveno período de sesiones (julio-agosto de 1949), examinó la comunicación del Consejo de Administración y el informe del Secretario General sobre las respuestas recibidas, de los gobiernos, en cumplimiento de la resolución 195 (VIII). En la resolución 237 (IX) tomó nota de la comunicación del Consejo de Administración (Director General) y como las respuestas de los gobiernos no permitían establecer las condiciones en que podría actuar la comisión de encuesta, encargó al Subsecretario General se sirviera pedir a los gobiernos una respuesta afirmativa antes del próximo período de sesiones.

En su 111a. reunión (Ginebra, marzo|1950), el Consejo de Administración consideró un informe de su Comisión de Organizaciones Internacionales en el que se le proponía que no esperara el nuevo examen del Consejo Económico y Social y estableciera una comisión de encuesta por sí mismo, sin destacar la posibilidad de instituir un órgano conjuntamente con las Naciones Unidas cuando así lo decidiera el Consejo Económico y Social.

Cuando en julio-agosto de 1950 se efectúa el undécimo período de sesiones del Consejo Económico y Social, tuvo a su consideración la antes mencionada resolución y las nuevas respuestas recibidas de los gobiernos y consideró un proyecto de Estados Unidos y del Reino Unido por el que se propiciaba la creación de un comité especial integrado por 5 miembros nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Director General de la O.I.T. Este Comité estaría encargado de estudiar todo lo relativo al trabajo forzoso.

El 19 de marzo e 1951, el Consejo Económico y Social adoptó la resolución 350 (XII) sobre la base del proyecto antes indicado.

En octubre del año 1951, comienza a funcionar el Comité Especial del Trabajo Forzoso cuyos miembros fueron designados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Director General de la O.I.T. El Comité celebró 4 reuniones y el 27 de mayo de 1953 adoptó por unanimidad su informe y lo sometió al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración, revelando la existencia de trabajo forzoso en varios países.

De las investigaciones del Comité resultaron que existen en el mundo dos sistemas principales de trabajo forzoso: a) un sistema de trabajo forzoso que se utiliza como medio de coacción política, expresando en el informe que por su carácter y características mismas tal sistema constituye una violación de los derechos fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas garantiza a la persona humana y que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aparte de los sufrimientos físicos y morales que entraña este sistema, lo que lo hace más peligroso para la libertad y la dignidad humanas es que invade el terreno de las convicciones e ideas más íntimas de las personas, a punto tal que las obliga a cambiar sus opiniones, convicciones y aún sus actitudes mentales en la forma deseada por el Estado.

b) sistema de trabajo forzoso impuesto con fines económicos. Este sistema aunque menos peligroso que el anterior para los derechos fundamentales del hombre no deja de ser una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sobre la base del informe mencionado se ocupan activamente del tema, el Consejo de Administración en sus 122a. 123a, 125a, y por último en su 127a. reunión (Roma 1954) donde se decidió inscribir en el orden del día de la 39a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la cuestión del trabajo forzoso.

En el año 1953 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su octavo período de sesiones, adoptó una resolución por la que afirma la importancia que concede a la abolición de todos los sistemas de trabajo forzoso.

La Conferencia Internacional del Trabajo en su 39a. Reunión resolvió enviar a los gobiernos de los Estados Miembros un informe en el que contenía el texto de un proyecto de convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.

Basados en las respuestas recibidas es que la 40a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 5 de junio de 1957, adoptó el texto cuya aprobación se solicita a ese Alto Cuerpo.

En el artículo I se enumeran las cinco formas de trabajo forzoso prohibidas por el Convenio.

En el inciso 1.o se hacía mención, en el proyecto primitivo, a los campos de concentración y a la deportación de minorías nacionales, —mención que se ha suprimido del texto—, debido a la opinión claramente manifestada a este respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas en el sentido de que la materia expresada es incumbencia de las propias Naicones Unidas y sería una duplicación o repetición de términos contenidos en otros instrumentos internacionales.

Las cinco figuras del trabajo forzoso enumeradas en el artículo 1.o plasmaron en su forma actual luego de estudios minuciosos en los que se tuvieron en cuenta las contestaciones de numerosos gobiernos. Cabe mencionar que en el proyecto primitivo había una sexta forma de trabajo forzoso contenida en la fórmula que expresaba: "como consecuencia de un sistema de retribución del trabajador, en virtud del cual el empleador difiera el pago de la remuneración hasta una fecha determinada o postergue dicho pago después de la fecha convenida, privando así al trabajador de la posibilidad real de poner término a su empleo, o como consecuencia de la obligación de trabajar que se imponga al trabajador por concepto de deudas o en virtud de sistemas de peonaje".

Numerosos gobiernos se opusieron vivamente a la inclusión de este apartado. En esencia, la actitud de estos gobiernos se basó en la consideración de que la materia objeto de este apartado es ajena a la cuestión del trabajo for-

zoso y se encuentra en gran parte cubierta ya por otros instumentos internacionales, por otra parte, se expuso que, el no pagar a los trabajadores sus salarios completos es una clase de abuso que entra dentro del campo de las relaciones obrero-patronales no pudiendo culparse de él al Estado mismo en forma directa.

Las formas de trabajo forzoso que contempla el convenio son:

a) "Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden social, político o económico establecido;

b) Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;

c) Como medida de disciplina en el trabajo;

d) Como castigo por haber participado en huelgas;

e) Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa".

Con respecto al apartado a) hubo gobiernos que aclar que se excluía del mismo el trabajo exigido en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial por delitos políticos, a condición de que este trabajo no se utilice como medio de coerción o de ducación políticas o como castigo por tener opiniones políticas que no hayan conducido a la comisión de delito alguno.

Cabe resaltar que las formas enumeradas de trabajos forzosos están proscritas de nuestro derecho vigente por lo que en la actualidad no habría que modificar nuestra legislación para adaptarla al Convenio, sirviendo éste como dique a cambios jurídicos que en el futuro pretendieran hacernos volver a etapas ya superadas en la materia.

Los demás artículos del Convenio se refieren a su parte formal; ratificaciones, registro, entrada en vigor, duración, denuncia, etc. y no necesitan comentarios.

El Poder Ejecutivo al solicitar la aprobación de ese Alto Cuerpo del Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, cree cumplir con un alto deber de humanidad actuando de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con los enunciados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la vez que en cumplimiento de las más caras tradiciones de la República, recogidas por nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o Apruébase el Convenio 105 (O.I.T.) "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso" suscrito el 25 de junio de 1957 durante la celebración de la Cuadragésima Reunión realizada en Ginebra.

Art. 2.o Comuníquese, etc

OSCAR SECCO ELLAURI.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República y 19 de la Constitución de la OIT, reiterar el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio N.o 105 de la Organización Internacional del Trabajo "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso".

El primer planteamiento referente al trabajo forzoso fue realizado después de la segunda guerra mundial por la Federación Americana del Trabajo. Este Organismo sindical se dirigió por carta fechada el 24 de noviembre de 1947 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sugiriendo solicitara a la Organización Internacional del Trabajo una investigación sobre la extensión con que se practica el trabajo forzoso en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y proyectara medidas concretas para la abolición del mismo.

El Consejo Económico y Social adoptó el 7 de marzo de 1949 la Resolución 195 (VIII). En la misma se pedía al Secretario General que cooperara estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo en sus actividades sobre cuestiones relativas al trabajo forzoso, poniéndose en contacto con los gobiernos y los consultase sobre la forma y la medida en que estaría dispuestos a colaborar en una investigación imparcial sobre la existencia de los trabajos forzosos en sus respectivos países.

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo al tomar nota de esta Resolución en su 109a. Reunión (Ginebra, junio-julio de 1949), expresó que el tema era causa de profunda preocupación en muchos círculos, que debía procederse a la encuesta sobre la naturaleza y extensión del trabajo forzoso, teniendo en cuenta las razones por las cuales se obligaba a [illegible] las personas a efectuar dichos trabajos, y el trato a que se les somet[illegible]. El Consejo de Administración recalcó que [illegible] el problema a la Organización Internacional del Trabajo y a las Naciones Unidas debiéndose establecer la más estrecha colaboración entre ambos Institutos internacionales, posición ésta que se ve reforzada si se tiene en cuenta que existían países que formaban parte solamente de uno de esos Institutos.

El Consejo Económico y Social en su noveno período de sesiones (julio - agosto de 1949), examinó la comunicación del Consejo de Administración y el informe del Secretario General sobre las respuestas recibidas de los gobiernos, en cumplimiento de la Resolución 195 (VIII). En la Resolución 237 (IX) tomó nota de la comunicación del Consejo de Administración (Director General) y cómo las respuestas de los gobiernos no permitían establecer las condiciones en que podría actuar la comisión de encuesta, encargó al Subsecretario General se sirviera pedir a los gobiernos una respuesta afirmativa antes del próximo período de sesiones.

En su 111a. reunión (Ginebra marzo 1950), el Consejo de Administración consideró un informe de su Comisión de Organizaciones Internacionales en el que se le proponía que no esperara el nuevo examen del Consejo Económico y Social y estableciera una comisión de encuesta por sí mismo, sin destacar la posibilidad de instituir un órgano conjuntamente con las Naciones Unidas cuando así lo decidiera el Consejo Económico y Social.

Cuando en julio-agosto de 1950 se efectuó el undécimo período de sesiones del Consejo Económico y Social, tuvo a su consideración la antes mencionada resolución y las nuevas respuestas recibidas de los gobiernos y consideró un proyecto de Estados Unidos y del Reino Unido por el que se propiciaba la creación de un comité especial integrado por cinco miembros nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Director General de la OIT. Este Comité estaría encargado de estudiar todo lo relativo al trabajo forzoso.

El 19 de marzo de 1951, el Consejo Económico y Social adoptó la Resolución 350 (XII) sobre la base del proyecto antes indicado.

En octubre del año 1951, comienza a funcionar el Comité Especial del Trabajo Forzoso cuyos miembros fueron designados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Director General de la OIT. El Comité celebró cuatro reuniones y el 27 de mayo de 1953 adoptó por unanimidad su informe y lo sometió al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración, revelando la existencia de trabajo forzoso en varios países.

De las investigaciones del Comité resultaron que existen en el mundo dos sistemas principales de trabajo forzoso:

a) Un sistema de trabajo forzoso que se utiliza como medio de coacción política, expresando en el informe que por su carácter y características mismas tal sistema constituye una violación de los derechos fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas garantiza a la per-

sona humana y que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aparte de los sufrimientos físicos y morales que entraña este sistema, lo que lo hace más peligroso para la libertad y la dignidad humanas es que invade el terreno de las convicciones e ideas más íntimas de las personas, a punto tal que las obliga a cambiar sus opiniones, convicciones y aún sus actitudes mentales en la forma deseada por el Estado;

b) Sistema de trabajo forzoso impuesto con fines económicos. Este sistema aunque menos peligroso que el anterior para los derechos fundamentales del hombre no deja de ser una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sobre la base del informe mencionado se ocupan activamente del tema, el Consejo de Administración en sus 122a., 123a., 125a. y por último en su 127a., reunión (Roma 1954) donde se decidió inscribir en la orden del día de la 39.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la cuestión del trabajo forzoso.

En el año 1953 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su octavo período de sesiones, adoptó una resolución por la que afirma la importancia que concede a la abolición de todos los sistemas de trabajo forzoso.

La Conferencia Internacinal del Trabajo en su 39.a reunión resolvió enviar a los gobiernos de los Estados Miembros un informe en el que contenía el texto de un proyecto de convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.

Basados en las respuestas recibidas es que la 40.a reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 5 de junio de 1957, adoptó el texto cuya aprobación se solicita a ese Alto Cueprο.

En el artículo 1o. se enumeran las cinco formas de trabajo forzoso prohibidos por el Convenio.

En el inciso 1o. se hacía mención, en el proyecto primitivo, a los campos de concentración y a la deportación de minorías nacionales —mención que se ha suprimido del texto— debido a la opinión claramente manifestada a este respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas en el sentido de que la materia expresada es incumbencia de las propias Naciones Unidas y sería una duplicación o repetición de términos contenidos en otros instrumentos internacionales.

Las cinco figuras del trabajo forzoso enumeradas en el artículo 1 plasmaron en su forma actual luego de estudios minuciosos en los que se tuvieron en cuenta las contestaciones de numerosos gobiernos. Cabe mencionar que en el proyecto primitivo había una sexta forma de trabajo forzoso contenida en la fórmula que expresaba:

Como consecuencia de un sistema de retribución del trabajador, en virtud del cual el empleador difiera el pago de la remuneración hasta una fecha determinada o postergue dicho pago después de la fecha convenida, privando así al trabajador de la posibilidad real de poner término a su empleo, o como consecuencia de la obligación de trabajar que se imponga al trabajador por concepto de deudas o en virtud de sistemas de peonaje.

Numerosos gobiernos se opusieron vivamente a la inclusión de este apartado. En esencia, la actitud de estos gobiernos se basó en la consideración de que la materia objeto de este apartado es ajena a la cuestión del trabajo forzoso y se encuentra en gran parte cubierta ya por otros instrumentos internacionales; por otra parte, se expuso que, el no pagar a los trabajadores sus salarios completos es una clase de abuso que entra dentro del campo de las relaciones-obrero patronales no pudiendo culparse de él al Estado mismo en forma directa.

Las formas de trabajo forzoso que contempla el Convenio son:

a) Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden social, político o económico establecido;
b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
c) como medida de disciplina en el trabajo;
d) como castigo por haber participado en huelgas;
e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Con respecto al apartado a) hubo gobiernos que aclararon que se excluía del mismo el trabajo exigido en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial por delitos políticos, a condición de que este trabajo no se utilice como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener opiniones políticas que no hayan conducido a la comisión de delito alguno.

Cabe resaltar que las formas enumeradas de trabajos forzosos están proscritas de nuestro derecho vigente por lo que en la actualidad no habría que modificar nuestra legislación para adaptalas al Convenio, sirviendo éste como dique a cambios jurídicos que en el futuro pretendieran hacernos volver a etapas ya superadas en la materia.

Los demás artículos del Convenio se refieren a su parte formal: ratificaciones, registro, entrada en vigor, duración, denuncia, etc., y no necesitan comentarios.

El Poder Ejecutivo al solicitar la aprobación de ese Alto Cuerpo del Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, cree cumplir con un alto deber de humanidad actuando de acuerdo con la Carta de las Naciones y con los enunciados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la vez que en cumplimiento de las más caras tradiciones de la República recogidas por nuestro ordenamiento jurídico vigente".

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase el Convenio Nro. 105 (OIT) "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso" suscrito el 25 de junio de 1957 durante la celebración de la Cuadragésima Reunión realizada en Ginebra.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1o. de marzo de 1962.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

1) El 2 de setiembre de 1958 el Poder Ejecutivo envió Mensaje a la Asamblea General proponiendo la aprobación del Convenio Nro. 105 de la O.I.T. relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso".

2) Durante la XXXVIIIa. Legislatura, el Senado sancionó el proyecto con fecha 14 de diciembre de 1960. Quedó pendiente de aprobación en la Cámara de Representantes.

3) El Mensaje fue reiterado por el Poder Ejecutivo el 1o. de marzo de 1962.

4) Con fecha 25 de octubre de 1963, le dio su aprobación la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

Tal cual se expresa en varias ocasiones los organismos públicos uruguayos que estudiaron este proyecto, la legislación nacional proscribe el trabajo forzoso; de modo que la ratificación del Convenio no hace necesario introducir enmiendas en nuestro derecho positivo vigente.

Estimamos que el Senado debiera dar un despacho favorable; y hacer lo posible para urgir el perfeccionamiento del Convenio, ya que es un instrumento internacional que lleva la firma del Uruguay desde el año 1957.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1967.

Felipe Gil, Miembro Informante. — Agustín Caputi. — Alba Roballo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Amílcar Vasconcellos.

CONVENIO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada

en dicha ciudad el 5 de junio de 1957 en su cuadragésima reunión;

Después de haber considerado la cuestión del trabajo forzoso, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber tomado nota de las disposiciones del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930;

Después de haber tomado nota de que la Convención sobre la esclavitud, 1926, establece que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el trabajo obligatorio o forzoso pueda dar lugar a condiciones análogas a la esclavitud y de que la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956, prevé la completa abolición de la servidumbre por deudas y la servidumbre de la gleba;

Después de haber tomado nota de que el Convenio sobre la protección del salario, 1949, prevé que el salario se deberá pagar a intervalos regulares y prohibe los sistemas de retribución que priven al trabajador, de la posibilidad real de poner término a su empleo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la abolición de ciertas formas de trabajo forzoso u obligatorio en violación de los derechos humanos a que alude la Carta de las Naciones Unidas y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y

Después de haber decidido que dichos proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957:

Artículo 1.

Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio, se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

a) como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
c) como medida de disciplina en el trabajo;
d) como castigo por haber participado en huelgas;
e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Artículo 2

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio, según se describe en el artículo 1 de este Convenio.

Artículo 3.

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 4

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio, entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 5.

1. Todo miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el *párrafo* precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 6.

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 7.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del Registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 8.

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en la orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 9.

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 5, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 10

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas".

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — En primer discusión general.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Por nuestra parte, señor Presidente, es recién en este instante que tomamos contacto con este tema. No hemos tenido tiempo ni siquiera de leerlo. Es un problema que tiene, evidentemente, sus bemoles. Además, tenemos dudas con respecto a que pueda ser un asunto de la órbita de la Comisión de Previsión, cosa que la Mesa podrá discriminar. En todo caso, creemos que podría incumbir mejor a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la de Previsión Social porque los asuntos de que se trata son, notoriamente, de índole laboral.

Por esos motivos, iba a pedir que se postergara su consideración y se pasara a Comisión, a los efectos de po-

der ampliar el estudio para luego pronunciarnos con un mayor conocimiento del tema.

Desde ya adelanto que, de tratarse en esta instancia, me abstengo de votar, porque no tengo, repito conocimiento suficiente ni elementos de juicio como para pronunciarme.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Creo, estimado colega, que lo podrá votar sin ninguna violencia, primero, porque es un asunto viejo que fue autorizado por distintos gobiernos a partir de 1957. Tuvo aprobación en distintas legislaturas, una vez en el Senado, otra en la Cámara de Representantes, y por motivo de no haber sido aprobado en las dos Cámaras en una misma legislatura, no se convirtió en ley.

Pero, además, hay una razón más importante y es que las partes signatarias, aún cuando tiene aspectos de carácter bilateral, ya lo han transformado en ley, ya es obligación para ellas, porque tuvo la ratificación de más de los dos tercios de las naciones que habían intervenido en los procesos iniciales.

Y puede votarlo con tranquilidad, hasta por otra razón, estimado colega: en el orden interno de nuestro país, todos estos principios están incorporados a la legislación positiva.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — No trae, absolutamente, ninguna novedad. Nosotros, en el orden interno, al contrario, hemos caminado mucho más de lo que nos trae la Organización de Ginebra en esta materia. Creo que estamos 10 o 15 años adelantados.

Se trata, simplemente, de cumplir con un requisito para ponernos al día con la Organización de Ginebra. Como dije, en el orden interno, no nos compromete, porque nuestras leyes van más allá.

No tengo inconveniente en acompañar al señor senador en el pedido de prórroga; pero, le repito, puede votarlo sin ningún temor.

SEÑOR BLIXEN. — Lo que acaba de manifestar el señor senador Abdala, disipa, en gran parte, nuestra preocupación, porque ha hecho un excelente informe aclaratorio con respecto al tema en cuestión.

Además, la categoría de la persona que ha prestado esos informes, nos mueve a votarlo, en la seguridad de que no estaremos en el error.

Como legislador, tenía la preocupación de votar algo de lo cual no tenía conocimiento pero, en estas condiciones, retiro mi moción.

SEÑOR ABDALA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa, Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébase el convenio N.o 105 (O.I.T.) "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso", suscrito el 25 de junio de 1957, durante la celebración de la Cuadragésima Reunión realizada en Ginebra."

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa, Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ABDALA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa, Unanimidad**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Apruébase el Convenio Nro. 105 (O.I.T.) "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso", suscrito el 25 de junio de 1957, durante la celebración de la Cuadragésima Reunión realizada en Ginebra.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

29

Se pasa a considerar el asunto relacionado con la resolución de la Comisión de Presupuesto acerca de la solicitud formulada por la viuda de un funcionario del Poder Legislativo.

No hay número.

Se está llamando a Sala.

Se levanta la sesión, por falta de número.

(Así se hace a la hora 19 y 35 minutos, presidiendo el señor senador Doctor Héctor A. Grauert, con asistencia de los señores senadores, Abdala, Blixen, Caputi, Carresse, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso y Zorrilla de San Martín).

Dr. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

ARMSTRONG BRUM, Edwin (*)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79 - 96 - 41
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3 - 47 - 36
BLIXEN, Enrique (**)	Estigarribia 834	79 - 73 - 95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucia - Canelones	(Santa Lucia - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9 - 50 - 81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50 - 35 - 23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4 - 22 - 73
FERRANDÍS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8 - 26 - 93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50 - 22 - 23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50 - 05 - 53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4 - 83 - 27
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41 - 35 - 49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98 - 51 - 15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40 - 07 - 20
		41 - 75 - 66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79 - 90 - 79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30 - 90 - 48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7 - 26 - 59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8 - 06 - 82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79 - 83 - 72
PISANI, Ildo (***)	Potosí 1666	50 - 03 - 81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4 - 52 - 89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59 - 23 - 15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79 - 42 - 90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9 - 19 - 52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4 - 48 - 71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3 - 66 - 65

(*) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(**) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(***) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Viernes 26 de Enero de 1968 — Núm. 17759

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 60.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER BRENER o BRENER de MELAMED (58-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso.— habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26073 Dic.20-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE dos SANTOS CASTELO de SOLER, (F. 670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 1025 En.24-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN (A 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raú. A. Avondet. Actuario adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26870 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 11 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 750.00. 10|pub. 800 En.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CABRERA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 871 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BAZZANO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 870 En.19-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VENANCIO PERONI REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 5 de Enero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 848 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a doña Gladys Josefa Rodríguez De León o Deleón para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3.750.00 30|pub. 26468 Dic.27-v.feb.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina, 16.a Sección Judicial de Canelones hace saber a los siguientes promitentes compradores de los solares del fraccionamiento Villa La Colina, padrones originarios N.os 764 y 27.579 y planos del Agr. Francisco Lanfranconi, que después de los quince días de la última publicación de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

Padrón 764: Mauricio Duberlin, solar 1, manzana D.

Amabello Zeballos, solar 14, manzana F.

Iris Olga Gorga de Silva, solar 2, manzana H.

Padrón 27.579: Víctor Baeualdo, solar 2, manzana A.

2) $ 2.400.00 15|pub. 248 En.8-v.en.26.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor Agustín Antonio Sastre Feitrero, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se describirá, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra-venta a plazos del solar sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena Fraccionamiento Oeste, padrón N.o 15 en mayor área señalado con el N.o 382 de la manzana 19 en el plano de los Agrimensores Asuaga, Cassiani, Luis A. Llambías y Suárez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 4 de Diciembre de 1959 con el N.o 2589, compuesto de una superficie de 1.549 metros 41 decímetros. La promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 4944 al folio 9848 del libro 124. — Banco del Este, 25 de Mayo, 521, Montevideo.

2) $ 4.200.00 15|pub. 225 En.8-v.en.26.

PEDRO COHEN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones con el N.o 8147 el 12 de Febrero de 1954, con el N.o 8817, el 5 de Mayo de 1955, con el N.o 9583, el 7 de Marzo de 1957, según plano del Agrimensor Danilo Boggio; con el N.o 7575, el 27 de Enero de 1953, según plano del Agrimensor José S. Meier; con el N.o 112, el 23 de Mayo de 1950, según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis y que se individualizan de la siguiente manera:

Solar 15, manzana 10, padrón 6033: Comprador: Jacinto Hipólito González Pressa.

Solar 64, padrón 5392 m|á.: Comprador: Alsuman Rodríguez Pereira.

Solar 25 manzana 12, padrones 7462 y 7468 m|á.: Comprador: Antonio Vicente D'Ottone Savastano.

Solar 23, manzana 10, padrón 12.520: Comprador: Samuel Sánchez Arena.

Solar 12, manzana "D", padrón 4843: Comprador: Zoilo Carmelo Delgado Cabrera.

Solar 51, padrón 26.914: Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 75, padrón 26.931: Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 2, manzana 1, padrón 5038: Comprador: Ponciano Acevedo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares. — Pedro Cohen y otros.

2) $ 4.800.00 15|pub. 220 En.8-v.en.26.

3-Convocatorias Comerciales

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 19, 25, 27, 31 y 32, de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1967, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 37. ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782, horario de 9 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30. Cierre de la inscripción: Enero 29 de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.800.00 6|pub. 95 En.19-v.en.26.

LA CAUTIVA COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 979 En.22-v.en.29.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance

general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 980 En.22-v.en.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES C. O. U. R. E. C. O.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la vigésimo primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Febrero de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, con el dictámen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1967; 3.o) Designación de un síndico titular y un suplente por un año (Art. 11); 4.o) Designación de 3 a 5 directores por el término de tres años (Art. 7); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 10|pub. 984 En.22-v.feb.2.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 978 En.22-v.en.29.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendr lugar el día 31 de enero próximo a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1722, de e sta ciudad para tratar el siguiente orden del día,

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44).; 2.o) Proyecto de Reforma de estatutos;

A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, en la Calle Canelone 1722 del 22 al 26 de enero próximo inclusive, de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institucióm bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea.

3) $ 1.750.00 1011 5|pub. En.23-v.en.29.

S. A. B. U.

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1722 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44); 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura, consideración aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de las utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal; 4.o) Cumplimiento del Art. 30 de los estatutos hacer uso de lo preceptuado en el Art. 62 de los estatutos sociales; 6.o) Consideración del Artículo 18 de la Ley N.o 13.608 de 8|9|1967; 7.o) Elección de los miembros del Consejo Fiscal y sus suplentes y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el Art. 75.

A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, en la calle Canelones 1722, del 22 al 26 de enero próximo inclusive, de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las accciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $2.750.00 5|pub. 1010 En.23-v.en.29.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. F.I.M.U.R.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1968, a las 18 horas en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Elección de un miembro del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 5|pub. 1088 En.25-v.en.31.

EXPRINTER S. A URUGUAYA DE TURISMO

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1968 a las 18 horas en el local social de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2.o) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 19. ejercicio económico finalizado el 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Integración y elección del Directorio de conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, el señor René Berger, termina su mandato en la fecha de esta Asamblea; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 2|pub. 1089 En.25-v.en.26.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
S. A. M. H. U. R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1968, a las 17 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967, como así también el informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 1087 En.25-v.en.29.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los estatutos sociales, Art. 14, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el jueves 1.o de Febrero de 1968 a la hora 20 en el local de la calle Leandro Gómez 1357, de la ciudad de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1965; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas al 30 de Junio de 1966; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1967; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15, el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea.

La inscripción debe hacerse en el mismo local que se realiza la Asamblea, debiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos expedidos por Bancos Nacionales.

3) $ 1.750.00 5|pub. 1064 En.25-v.en.31.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los estatutos sociales, en su artículo 18 y 21 y artículo 9 y 10 de la ley 13.608, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el jueves 1.o de Febrero de 1968 a la hora 21 en el local de calle Leandro Gómez 1357, de la ciudad de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la ley 13.608; 2.o) Designación de un asambleísta, para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea.

La inscripción debe hacerse en el mismo local que se realiza la Asamblea, debiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos expedidos por Bancos Nacionales.

3) $ 1.750.00 5|pub. 1065 En.25-v.en.31.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro en su carácter de usuario del nicho N.o 335 del Cementerio del Norte solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alanis de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

4) $4.800.00 90|pub 18847 Set.22-v feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor CARLOS MENDILAHARSU, solicitando se expida título duplicado a nombre de María Antonia Netto de Mendilaharsú, del Sepulcro N.o 27, de segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, se hace publica esta petición por el término de diez días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — La Dirección.

4) $ 2.000.00 10|pub. 1054 En.24-v.feb.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET y MARIA CRISTINA SIERRA CORREA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 874 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO HOFFMANN CAUSA y DELIA JOSEFA CRUSICH CHARLIER. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 872 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2º de Diciembre de 1967. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PALMIRA ADELA ESTRUCH ALBERICH y HUGO OMAR GODOFREDO SANCHEZ HOHL. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946.

Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 873 En.19-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada el 27|XII|967 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y CAROLINA ESTHER NUÑEZ. (Ficha N.o 389). citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley 10.783. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1967. — A. Roberto Borges. Actuario Adlhoc.
5) $2 000.00 20|pub 93 En.4-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre IBERICA ALFREDINA DE BARROS y ANTONIO DORSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines establecidos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rivera, 22 de Diciembre de 1967.
5) $ 2.500.00 20|pub. 750 En.17-v.feb.13.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos de acuerdo a la Ley 8992 y art. 492 C. de C. haber disuelto la sociedad que en ramo de taller mecánico y venta de repuestos teníamos instalada en esta ciudad de Mercedes que giraba bajo la firma Trujillo y González Limitada. — Acreedores presentar justificativos del crédito al Señor Jesús M. Sierra en el domicilio de la sociedad, calle Herrero y Espinoza N.o 323. — JUAN FRANCISCO TRUJILLO. — ROGELIO GONZALEZ.
6) $2.400.00 20|pub. 103 En.4-v.en.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Rita de los Santos de Aboyo contra CARLOS ALBERTO ABOYO Divorcio (F. A. N.o 855, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Aboyo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciebmre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 25769 Dic.15-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Figoni, Pablo Pedro contra WANDA MARIA MELANIA ANTONIA VIO PRODAM. Divorcio" (F N.o 30|967) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wanda María Melania Antonia Vio Prodam, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 6 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 25859 Dic.18-v.en.30.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO AUXILIAR DE CARMELO

Se cita y emplaza a la señorita HILDA HELENA NAGORR, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de Octubre de 1929. — Carmelo, Enero 20 de 1968. — Dr. Ventura Rébori, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30210 En.24-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANA MARIA G. ORDOQUI de BARBATO c| MARTIN ALFONSO ORDOQUI ACOSTA, JORGE MARIO ORDOQUI OREGGIONI, QUEGAM STEPANIAN PAKRADOUNIAN, IRMGARD ZSIACSIK de STEPANIAN y ALFONSO MARIA GALIMBERTI SPINOLA, Subasta pública" (L.o 15, F.o 494, N.o 956) se cita llama y emplaza por el término de 30 días a los señores Quegan Stepanian Pakradounian, Irmgard Zsiacik de Stepanian y Alfonso María Galimberti Spinola, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 4 de 1968. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
8) $1.250.00 10|pub. 867 En.18-v.en.31.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del "Parque Cultural e Histórico Artigas", Avda. Larrañaga y Br. Artigas, los inmuebles siguientes:

Padrón 161.204. Propietario: N.N. Sup. aprox. 378 metros cuadrados.
Padrón 161.206 Propietario: N.N. Sup. aprox. 180 metros cuadrados
Padrón 161.205. Propietario: N.N. Sup. aprox. 450 metros cuadrados
Padrón 86.141. Propietario: N. N. Sup. aprox. 5.868 metros cuadrados
Padrón 72.928. Propietario: N. N. Sup. aprox. 868 metros cuadrados
Padrón 86.143. Propietario: N. N. Sup. aprox. 875 metros cuadrados.
Padrón 86.144. Propietario: N. N. Sup. aprox. 2.465 metros cuadrados.
Padrón 72.932. Propietario: N. N. Sup. aprox. 522 metros cuadrados.
Padrón 101.241. Propietario: N. N. Sup. aprox. 258 metros cuadrados.
Padrón 86.201. Propietario: N. N. Sup. aprox. 750 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1968. —
9) (O.C.) 8|pub. 30127 En.17-v.en.26.

MINISTERIO DE [illegible] PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3 958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10 247 del 15|X|942. se hace saber que el Poder Ejecutivo, ha designado, para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial
Propietario: Florencio Alzúa.
Padrón: 6.114. — Area: 1 Há. 4.824 metros cuadrados 66.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Francisco Cortabarría.
Padrón: 476. — Area: 1 Há. 7.964 metros cuadrados 72.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno Segunda Sección Judicial.
Propietario: Cantagallo y Pugliese Sociedad Civil
Padrón: 7.965. — Area: 1 Há. 7.874 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Estancias y Cabañas Santa Rosa S. A.
Padrón: 615. — Area: 4 Hás. 7.390 metros cuadrados 08.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno Segunda Sección Judicial
Propietarios: Raquel, Marta, Nicolás y Julio Lombardi.
Padrón: 6.008. — Area: 1 Há. 2.274 metros cuadrados 93.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial
Propietario: María Ormando Ruetalo.
Padrón: 7.874. — Area: 5.714 metros cuadrados 08.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial
Propietario: Miguel Gianneo.
Padrón: 3.807. — Area: 1 Há. 0310 metros cuadrados 60

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial
Propietario: Joaquín M. Ford y otros.
Padrón: 3.140. — Area: 1.230 metros cuadrados 45.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Juan José Pilar Alzúa.
Padrón: 758. — Area: 5 Hás. 4.936 metros cuadrados 46.

Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones, Primera Sección Judicial.
Padrón: 2.262. — Area: 3.411 metros cuadrados 55.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones, Primera Sección Judicial.
Propietario: Pietrino y Rosas S. A.

Padrón: 12.107. — Area: 9.989 metros cuadrados 94.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial
Propietario: Vicente Ruetalo (h.).
Padrón: 3.922. — Area: 1 Há. 0657 metros cuadrados 98.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial.
Propietario: José María Ormando Salomone.
Padrón: 11.872. — Area: 7.776. metros cuadrados 00.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial.
Propietario: Angela Gianneo.
Padrón: 3.827. — Area: 2.346 metros cuadrados 68.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial.
Propietario: Serafina Gianneo.
Padrón: 3.826. — Area: 1 Há. 6.284 metros cuadrados 33.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial.
Propietario: Carmen Gianneo.
Padrón: 3.808. — Area: 634 metros cuadrados 50.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida, Primera Sección Judicial.
Propietario: Serafina Gianneo.
Padrón: 9.437. — Area: 1 Há. 0776 metros cuadrados 50.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Propietario: Francisco Porge Rabellino.
Padrón: 24.983. — Tramo: 1.519 metros cuadrados 69.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones, Primera Sección Judicial.
Propietario: Teresa O. Dogliotti de Badano.
Padrón: 4.597. — Area: 2.004 metros cuadrados 49.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Omar Moizo.
Padrón: 22.632. — Area: 1.802 metros cuadrados 31.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Omar Moizo.
Padrón: 22.633. — Area: 1.832 metros cuadrados 26.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones, Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan M. Alvarez Besso.
Padrón: 14.530, (sol. 29). — Area: 151 metros cuadrados 09.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones, Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan M. Alvarez Besso.
Padrón: 14.530 (sol. 30). — Area: 162 metros cuadrados 98.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietarios: Raquel, Marta, Nicolás y Julio Lombardi.
Padrón: 5.993. — Area: 1 Há. 0906 metros cuadrados 38.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Juan Francisco Cabrera y otro.
Padrón: 6.110. — Area: 2 Hás. 4.408 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Luisa Salbasagaray Urreta.
Padrón: 624. — Area: 1 Há. 0877 metros cuadrados 90.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 30146 En.18_v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: N.o 7. — Tramo: Arroyo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 6.822.
Propiedad de Ezequiel Fernández y Lilia Peinado de Fernández.
Padrón: N.o 7.358.
Area: 2 Hás. 5.920 metros cuadrados 65.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 30147 En.18_v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.957.
Propiedad de Miguel Jaume Torres.
Padrón N.o 3.246 (parte).
Area: 10 Hás. 8.881 metros cuadrados 10.
Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.869.
Propiedad de Elena Argencio.
Padrón N.o 152 (parte).
Area: 1 Há. 1.680 metros cuadrados 30.
Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Expediente N.o 6.872.
Propiedad de Elena Argencio y Juan Pío Methol.
Padrón N.o 6.872 (parte).
Area: 1 Há. 3.697 metros cuadrados 30.
Ruta N.o 7. — Tramo: Tupambaé - Arroyo Sarandí de Quebracho.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 7.094.
Propiedad de María García de Rodríguez.
Padrón N.o 3.629 (parte rural).
Area: 1 Há. 3.313 metros cuadrados 25.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.)8|pub. 30148 En.18_v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.008.
Propiedad de Cristóbal Tolosa.
Padrones N.os 3.443 y 6.411 (partes).
Area: 1 Há. 8.049 metros cuadrados.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia - Carmelo.
Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.056.
Propiedad de Pedro O. Fazini Banchero.
Padrón N.o 7.520 (parte).
Area: 2 Hás. 7.240 metros cuadrados.
Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales - Ruta N.o 12 (por Colonia Miguelete).
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.835.
Propiedad de Emma Talmón de Negrín.
Padrón N.o 5.801 (parte).
Area: 5.126 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 30149 En.18_v.en.29.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, ELBA POUSO DE GARCIA MULLIN, domiciliada en Rincón 682 escritorio 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba las declaraciones de los doctores Angel Bianco Zerboni y Juan Harán Urioste, sobre mi rectitud y costumbres morales, a fin de producir la correspondiente información ad-perpetuam, expidiéndoseme testimonio. Otrosí pido: Que existiendo especial urgencia en la obtención del título habilitante, se habilite la feria judicial mayor, para este trámite. Quiera Ud. acceder a ello. — Elba Pouso de García Mullin. — Roque García Mullin. Abogado. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 1014 En.23-v feb.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
— O. S. E. —
Licitación Pública N.o 725
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de "Medios de cultivo deshidratados", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (Segundo piso), al precio de $ 30.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 15 de Febrero de 1968, a la hora 9 y 30, de no haber número suficiente, (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 29 de Febrero de 1968, hora 9 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30157 En.19_v.en.29.

Edificio de oficina y depósito regulador del Cordón. Primera etapa. Segunda parte.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. N.o 734. — Albañilería y obras anexas.
Primer llamado: Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1968 hora 8 y 30.
Precio del pliego: $ 2.100.00.

Lic. N.o 735. — Cerramientos exteriores de aluminio y mármol.
Primer llamado: Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 600.00.

Lic. N.o 736. — Carpintería de madera.
Primer llamado: Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1968, hora 10 y 30.
Precio del pliego: $ 700.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (25 de Mayo 417, segundo piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, en los días y horas indicadas.
En caso de no haber tres proponentes para el primer llamado, el segundo se efectuará en las fechas y horas indicadas con el número de proponentes que se encuentren presentes. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30222 En.25-v.feb.2.

A.N.C.A.P.

6.129. — Segundo llamado. — Equipos de microfilmación.
Apertura: 12|3|68, 17 horas.
6.189. — Segundo llamado. — Taladro.
Apertura: 14|2|68. 17 horas.
6.203. — Pinturas.
Apertura: 18|4|68, 16 horas.
6.208. — Artículos de oficina.
Apertura: 15|2|68. 16 horas.
6.209. — Formularios y fichas
Apertura: 21|2|68. 17 horas.
6.210. — Aditivos para lubricantes.
Apertura: 13|3|68. 16 horas.
6.211. — Transformadores de potencia.
Apertura: 14|3|68. 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30221 En.25-v.en.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 10|67. — Llantas y aros de seguridad para ruedas de locomotoras diesel hidráulicas.
Apertura primer llamado: 13 de Marzo de 1968, hora 9
Apertura segundo llamado: 20 de Marzo de 1968, hora 14.
Precio del pliego: $ 40.00 (cuarenta pesos)
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, en los días y

horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina.
Por má información teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 30111. En.16-v.en.29.

N.o 32|67. — Pintura preparada para puentes.
Apertura: primer llamado: 12 de Marzo de 1968, hora 9.
Apertura: segundo llamado: 19 de Marzo de 1968, hora 14.
Precio del pliego $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones). calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina.
Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30216 En.25-v.feb.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.566
Adquisición de: Una máquina para rectificar válvulas y asientos de válvulas.
Apertura: 11 de Marzo de 1968, a la hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 18 de Marzo, a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30219 En.25-v.en.29.

CONAPROLE
Lic. N.o 111. — Ej. XXXII.
Lienzo crudo.
Apertura: 29|1|968, hora 10.
Segundo llamado.
Lic. N.o 117. — Ej. XXXII.
Artículos de ferretería.
Apertura: 1|2|968, hora 9 y 30.
Lic. N.o 118. — Ej. XXXII.
Madera.
Apertura: 31|1|968, hora 9 y 30.
Lic. N.o 119. — Ej. XXXII.
Rollos de papel.
Apertura: 31|1|968, hora 10.
Lic. N.o 121. — Ej. XXXII.
Cajas de cartón blanco cilíndricas.
Apertura: 2|2|968, hora 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 11 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 300.00 1|pub. 1096 En.25-v.en.25.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 BARRACAS
Licitación Pública N.o 1|68
Primer y segundo llamado
Adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir sin uso, de 120 a 160 espacios.
Apertura: 12 de Febrero de 1968 a las 10 horas. en Duvimioso Terra 1573.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el 19 de Febrero de 1968, a las 10 horas en el mismo local.
Retirar condiciones generales en Duvimioso Terra 1573 de 7 a 13 horas.
12) $. 1.500.00 10|pub. 806 En.17-v.en.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1968
(Primer y Segundo llamados)
Lic. 3|68. — Adq. de esponjas artificiales.
Apertura: 30 de Enero de 1968, a las 10 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 6 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 4|68. — Adq. de harina de maíz.
Apertura: 1.o de Febrero de 1968, a las 9 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 8 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30160 En.22-v.en.31.

Año 1968
Primer y Segundos Llamados
Lic. 5|68. — Adquisición de Gofio.
Apertura: 2 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 9 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00. (cien pesos).
Lic. 6|68. — Adquisición de Papel Higiénico, Nacional y|o Extranjero.
Apertura: 22 de Febrero de 1968 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 29 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 7|68. — Adquisición de Franelas de Limpieza.
Apertura: 2 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 7 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 8|68. — Adquisición de Avena laminada.
Apertura: 6 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 13 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 9|68. — Adquisición de Paños de piso.
Apertura: 7 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 14 de Febrero d 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 10|68. — Adquisición de Cepillos de cabo y mano.
Apertura: 9 de Febrero de 1968 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado s efectuará el día 16 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales de 8 a 12 horas y de 14 a 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30185 En.23-v.feb.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, por lo siguiente:
Lic N.o 345. — Segundo Llamado. — Productos y Material de Química.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30215 En.24-v.feb.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DOCTOR MANUEL QUINTELA
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela, llama a las siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:
H. C. N.o 1.161. — Cartulina, cartón y papel, Plaza.
Primer llamado: 8 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Segundo llamado: 16 de Febrero de 1968, a la hora 9.
(Tendrá lugar en el caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).
Los pligos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30194 En.23-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Por resolución N.o 11.765, de fecha 16 de Enero de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Encargado de Turno (N.o 46), Cat. IV, Gr. 6 del Servicio Fúnebre Municipal, señor HUGO GALLO OLIVERA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, Enero 24 de 1968.
8) (C.C.) 5|pub. 30213 En.24-v.en.30.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 1. — Verduras y frutas.
Primer llamado, hora 9, pliegos: $ 5.00.
N.o 2. — Aves y huevos.
Primer llamado, hora 10, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 13|2|968.
N.o 4. — Productos porcinos.
Primer llamado, hora 9, pliegos: $ 5.00.
N.o 3. — Productos lácteos.
Primer llamado, hora 10, pliegos $. 5.00.
Apertura: 14|2|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30217 En.25-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION UPBLICA N.o 5|968
Primer Llamado
Llámase a licitación pública N.o 5|968, por aprovisionamiento de leña de eucalipto seca, en astillas no mayores de 0.20, centímetros, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuarán el mismo día a la hora 11, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes, (5 de Febrero de 1968). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.19-v.feb.1.o.

Primer llamado
LICITACION PUBLICA N.o 1|968
Llámase a licitación pública N.o 1|968, por aprovisionamiento de (pan grande pan tipo porteño, marselleses; pan de viena para sandwiches y pan de viena para frankfurters) fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado
En cao de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el missmo día a la hora 11, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. (Día 29 de Enero de 1968). — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Seción Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 2|968
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2|968, por aprovisionamiento de verduras varias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose ponentes (día 31 de Enero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30139 En.17-v.en.30.

Licitación Pública N.o 3|968
Primer llamado
Llámase a licitación púbica N.o 3|968 por aprovisionamiento de fideos varios, sémola, avena laminada, harina de trigo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Febrero a las 10 horas, en la Seccin Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 1.o de Febrero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30140 En.17-v.en.30.

Licitación pública N.o 4|968
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 4|968 por aprovisionamiento de ravioles de verdura, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes (día 2 de Febrero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30141 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de escobillones de plazaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a la hora 10 y 30, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de Febrero próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo 11 de Enero de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30109 En.15-v.en.26.

Licitación Pública N.o 9|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Puente Internacional sobre el Ao. Chuy en la Barra - Ramal de Ruta N.o 9 Nal. 256 Plan de Obras Públicas 1964".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en el Dpto. II, Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso, de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120.

Apertura de propuestas día 6 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 8 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30119 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 11|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitacin pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 Rocha Terminacin desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios. Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1964".

Pliegos, especificacines particulares y planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 7 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes el acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 9 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30120 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y acceso Ext. 2K500 metros Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego, especificaciones particulares y planos en Departamento II Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 31 de Enero de 1968, a las 10 y 30 horas.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas cualquiera sea su número, se segundo llamado el día 2 de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30118 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 12|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7, Cerro Largo, Tramo Melo, Centurión Construcción de la carretera desde terminal actual sobre Cañada Ibañez, Ext. 31 Kmts., Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1964".

Pliegos especificaciones particulares y planos en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 1.o de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 4.o piso.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número en segundo llamado el día 5 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30117 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|1968

Llámase a licitación pública para la provisión de eléctrodos de fabricación nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub 30145 En.18-v.en.31.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 43
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de repuestos de ruedas, rodillos y bandajes de Tractores Caterpillar, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Febrero de 1968 a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30163 En.22-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Comisaría 1ra. Sección de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La Garantía de mantenimiento de propuesta deber depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.22-v.feb.2.

Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Escuela N.o 68 al Aire Libre de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo, depósito de $ 800.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deber depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.22-v.feb.2.

D. O. D. E.
Licitación Pública N. 45
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de motor Cummings, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 13 de Febrero de 1968, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero, de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30164 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 49
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para Bulldozer "La Plant Choate", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 14 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano

12) (C.C.) 10|pub. 30165 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 50
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para motores Internacional, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 16 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 11 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 51
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para motores Wisconsin, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 15 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30167 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 52
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de Tractores de rueda Orentein y Koppel, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 20 de Febrero de 1968, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30168 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 53
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para tractores Deutz, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Lici-

taciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 21 de Febrero de 1968, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.22.v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 55
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de Trituradora "Telsmith", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 13 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 de Febrero, a la hora 10 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30170 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 56
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para Planta Asfáltica Barber Greene, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 22 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 57
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para camiones y tractores "Mack", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 23 de Febrero de 1968, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 del mismo mes, a la hora 11 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 99
(Primero y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para camionetas International, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Febrero de 1968, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Marzo, a la hora 9 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30173 En 22.v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Servicio de Puerta, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Enero de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30208 En.24-v.feb.6.

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela N.o 2, de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30209 En.24-v.feb.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPTAL. DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Pedido de Precios

El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, solicita precios para la provisión durante el año 1968, de lo siguiente: carne, verduras, frutas, leña, huevos y servicio fúnebre.

Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hora hasta el día 31 de Enero a las 10 horas, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Enero 22 de 1968. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 8|pub. 30183 En.22-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a ofertas por arrendamiento, arrendamiento con opción a venta, o venta, de hasta 15 cilindros de ruleta, preferiblemente marca "Jos T", o de idénticas características, con sus respectivas cazuelas, con destino a los Casinos del Estado.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Enero de 1968 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Avda. Uruguay 1003. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 30220 En.25-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre de 1968.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 5 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30206 En.24-v.feb.5.

Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículo: Camisas con sus corbatas correspondientes.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los proponentes todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 289
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Muebles metálicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.

Apertura de propuestas: 1.o de Febrero de 1968, hora 9.

Licitación N.o 291
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Lamparillas eléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.

Apertura de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 8.

Licitación N.o 292
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas y herramientas para Escuelas Politécnicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.

Aperturas de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 30103 En.15-v en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamados:

H. C. N.o 1.160. Hipoclorito de sodio, plaza, primer llamado.

Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 9.

Tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

H. C. N.o 1.162 Versiones taquigráficas, 1968, plaza, primer llamado.

Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 11 y 30.

Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 11 y 30.

Tendrá lugar en caso de presentarse tres oferentes en el primer llamado.

H. C. N.o 1.163. Tapones de goma para frascos de suero, (tipo Baxter) plaza, primer llamado

Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 10.

Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 10.

Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30156 En.19-v en 30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para el Laboratorio de Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el viernes 23 de Febrero del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso.

Si correspondiere se cita a un segundo llamado que se realizará a la hora 11 en el mismo día y lugar. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30205 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para: la terminación de un ala para talleres de la Escuela Industrial de Pan de Azúcar.

Fecha de apertura de las propuestas: Primer llamado, 8 de Febrero de 1968; segundo llamado: 15 de Febrero de 1968 a la hora 10, en el local del Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604 esquina Dante.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 10 a 12 horas.

Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de empresas del Ministerio de

Obras Públicas (M.O.P.). — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Dirección del Departamento de Técnicas, Instituto de Enseñanza de la Construcción.
12) (C.C.) 4|pub. 30207 En.24-v.en.29.

13-Llamados a Acreedores

LA INDUSTRIAL

Llamado a acreedores de la Panadería La Industrial de la calle Cerrito 824 por ajuste de cuenta, ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 22 de Diciembre de 1967 — ENIDT PAULINO Y ANGEL BERTOLOTTI — Presentarse en C.O.D.E.C.C.O. Blanes 153.
13) $ 1.600.00 20|pub 26757 En 3-v en.30

M. D. F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
(En Liquidación)
AVISO A LOS ACREEDORES

En virtud de iniciar próximamente el pago a los accionistas de la Sociedad, cumpliendo con la liquidación de la misma, se notifica a los acreedores firmantes del Concordato que aún no hubieren cobrado y a los que se consideren acreedores de la Sociedad a cualquier título pese a no figurar en el Concordato, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, dentro de un plazo de treinta días a contar de la primera publicación en el "Diario Oficial", en las oficinas de la liquidación calle Arenal Grande 2125 de lunes a jueves de 15 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.
13) $ 4.000.00 20|pub. 947 En.22-v.feb.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 25 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

HERBERT BAGNATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1808 y LIDIA BEATRIZ PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1808.

3.a Sección

JORGE ROQUE HORACIO GONZALEZ, 41 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1317 y ELSA FRANCISCA LANDABURU, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1317.
JOSE ANTONIO KVARACIEJUS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 332 y DIANA BERYL ECHAVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 332.

4.a Sección

JULIO SAMALBIDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 852 y ESTHER LIRAMAR ARISPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 952.
JUAN MANUEL SAN MIGUEL, 45 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Río Branco 1167 y MARTA ROSALIA SUSANA ORTIZ, 25 años, soltera, trad. pública, argentina, domiciliada Río Branco 1167.
JUAN ENRIQUE STEIN, 46 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado J. Herrera y Obes 1308 y OLGA ELIZABETH REGAZZONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1308.

5.a Sección

ALVARO BARROS LEMEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 1223, Apto. 5 y ANA C. SOUZA LEPRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2114.

8.a Sección

NELSON ROSALES RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1255 y GRACIELA LAUGGERI RAFOLS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1255.
FABRICIO CUTURI FRANCHOMME, 25 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Agraciada 2068 y CRISTINA INES LEBORGNE AROCENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2068.

9.a Sección

ELBIO NELSON GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5498 y ROSA MARGARITA BRUN, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Covadonga 1407.

10.a Sección

WILSON SILVEIRA SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1486 y NIDIA EDITA DE LEON MATEOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1486.

15.a Sección

WALTER KLEIN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1074 Ap. 3 y SYLVIA KRYMOLOWSKI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1074 Apto. 3.
JULIO ENRIQUE MALMIERCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillo 2563 bis, Ap. 7 y SUSANA MIRTA VENTURINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 3049.

16.a Sección

HUGO WALTER FERNANDEZ, 18 años, soltero, oficial mosaísta, oriental, domiciliado Libia 3365 y ALBA NELLY SIERRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bérgamo 3734 Ap. 3.

17.a Sección

JOSE MARIA ROSENDE, 25 años, soltero, mozo de bar, oriental, domiciliado Dunant 4628 y DELIA BERDUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curupé 4014.

18.a Sección

RAUL ATAGUALPA CABRERA, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Palmar 2181 y MARIA DEL CARMEN CANEN CANEN, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Miñones 466.
ENRIQUE MELCER NINIK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2941 y ADELA PERELMAN ISRAEL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2742.
DANIEL HUMBERTO CAMPODONICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1283 y MARTHA ASUNCION SOSA, 25 años, soltera, técnica, transfucionista, oriental, domiciliada Rivera 2207.
ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barreiro 3336 y BEATRIZ DE LA HERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336 Ap. 201.
ARTURO MARIO MARTINEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Massini 2916 Ap. 6 y ALBA IRIS NUÑEZ OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 2916 Ap. 6.
ESTEBAN PEDRO OKRET SCHWARCZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2887 y URSULA BEATRIZ TOBIAS SALOMON, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Atanasio Lapido 2887.
OTTO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taruman 2721 y MARIA ANTONIA BELOSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taruman 2721 Apto. 5.

19.a Sección

JORGE BREMEC, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2542 Ap. 1 y MARIA MATILDE TRINIDAD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2542 Ap. 1.
ROBERTO ANTONIO GAVILAN, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2109 bis e INMACULADA CONCEPCION VERONESE, 20 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Juan Paullier 2109 bis.
JUAN CARLOS MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Arrieta 2935 y MARIA ESTHER MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Arrieta 2860.
WALTER MARTINEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2816 y RENE ISABEL RAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Urquiza 2816.
JUAN ALBERTO MAAG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2274 e IRES SENNA, 27 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Caraguatay 2274.
LUIS ENRIQUE ZUNINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2184 Ap. 2 y NELLY MIRTHA ARAMBULO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2184 Ap. 2.

20.a Sección

AMILCAR ENRIQUE GIANINI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Berinduague 20 y ANGELINA TURQUESA MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4216 bis, Ap. 5.

21.a Sección

HEBER HAMILTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos N.o 4906 y MARIA DEL CARMEN TORRES, 24 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4906.
LEONARDO MARGIOTTA, 38 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Millán 4546 y LERY TERESITA FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4546.
CAETAN FRANCISCO GROTTOLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gambeta 1076 y NELLY BEATRIZ GRACIAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gambeta 1076.
JOSE HUGO DOLHAGARAY, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Bernardino Guas 624 y ALBA SARAVIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4681.

23.a Sección

ADOLFO RUSHER LACUESTA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Porvenir 2633 y BEATRIZ EUSEBIA SEOANE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Porvenir 2633.
RUBEN CAPOTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2380 y TERESA VERAZA, 33 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Comercio 2380.

24.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1677 y ZULMA ESTHER MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1677 Ap. 8.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.29.

Montevideo, 24 de Enero de 1968.

2.a Sección

MARCOS ALCIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1067 y OLGA SEQUEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1069

3.a Sección

DOMINGO NELSON PORRAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Za-

bala 318 y LUZ GLORIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318.

5.a Sección

JOSE PASSARELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1258 y JUANA SILVA, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1258.
HUGO WALTER GALIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1047 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1047.

6.a Sección

RUBEN OMAR GUTIERREZ, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1615 y MARIA HAYDEE SABBIA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615.

8.a Sección

WILLIAM RAMON AMEIGENDA BERGERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2132 y MARIA LIA DANTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2132.
VICTORIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1336 y ADELFA ESTHER SILVA CORREA, 35 años, viuda, peinadora, oriental, domiciliada Caridad 1336.

9.a Sección

RICARDO VILARO, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Luis Brandi 6616 y MARIA DEL CARMEN MALLON, 31 años, soltera, española, domiciliada Pedro de León 6727.
JOSE FERNANDO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5038, ap. 2 y GLADYS JULIA MAROTTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5038 apartamento 2.
ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Neptuno 5483 y MARIA ESTHER MARTINS, 19 años, soltera, peluquera, portuguesa, domiciliada Urano 3528.

10.a Sección

NICOLAS SBROCCA, 46 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado J. M. Pérez 6142 y ELADIA MARTINEZ, 27 años, jornalera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2260.

13.a Sección

BERNARDINO SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2023 y CANDIDA LEDESMA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pernambuco 1929.
OSCAR OMAR CONDE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 4272 y MARIA IVONE ROSALIA BANCHERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 8411.

14.a Sección

HERMES RAUL SARLI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y GLORIA SONNIA CANEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.

15.a Sección

WALTER ANTONIO VIGNOLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guipuzcoa 419 y GRACIELA DINORA RELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 419.
FERNANDO ANGEL RIZZI, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 967 y ELENA LISTIR SILVEIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 967.

16.a Sección

SIGNEY ALVAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espacio Libre 3616 y MIRTHA GLADYS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3694.

17.a Sección

ROBERTO ANGEL PERRONE, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4296 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4286.
IDER CASTRO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Instrucciones 4601 y LIL RENE LISBOA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 4601.
JOSE BENITO NOVAS, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Las Flores 4334 y GLADYS PASTOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4322.

18.a Sección

ROBERTO CARLOS SOSA DIAS KOVACS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1271 y MARIA GRACIELA BERES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1272.
MANUEL DAVID RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez 3012, ap. 1 y MARIA GREGORIA AGOSTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3034.
ERIC DIEGO BEARE HILL, 31 años, soltero, vis médico, oriental, domiciliado Mitre 2588 P. 6, y MARIA TERESA SHEPARD CESCONI, 28 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Mitre 2588, P. 6.
PEDRO DE AURRECOECHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1060 y SELVA MARY ALDABALDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1060.
ALEJANDRO GOUREVITCH LURJE, 33 años, soltero, químico, belga, domiciliado Pereira 3036 y RITA SUSANA SANCHEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira 3036.
ALEJA PEDRO ABELAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 435 y MARIA ESTELA OFELIA ACOSTA BIANCHI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guipuzcoa 435.

21.a Sección

CARLOS OMAR OCAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafi 1024 e IRIS RENEE PERSINCULA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4935.

22.a Sección

JUAN OSTOIC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4283 Ap. 4 y MIRIAM GLADYS LUCAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4283 Ap. 4.
MARCELINO JOSE DEL VALLE, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Francisco Martínez 3486, ap. 6 y FLORENCIA ESTHER JAVIEL, 36 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3486, ap. 9.
JOSE EDISON GRAIÑO, 32 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Alejandría 3688 y MARIA SARA LORENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3688.

23.a Sección

MILTON OSVALDO CAMEJO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4274, ap. 4 y NELLY GLADYS BAGLIETTO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4274, ap. 4.
MARIO HECTOR DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y LILLIAM MARIA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2603.
HECTOR EDUARDO PRESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2445 y GLADYS MABEL SEIJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2445.
ELSO PAPINI 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3968 y LYLIAN GLADYS ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009.

24.a Sección

CARLOS SALVADOR LIGUORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cp. Videla 2683|2 y NELIDA GLADYS GRANDICH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cp. Videla 2683|3.
14) $ 80.00 3|pub. v.En.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.703 y que según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48.361, tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, cn 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los linderos, Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos propietarios del padrón 48.704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48.718 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se tentará también la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 462 En.11-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO, HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 567 N.o 369)": se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decms de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros [illegible] centímetros con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.feb.16.

JUZGADO DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente o la calle Gonzalo Penela; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo. — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.
16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730, ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10, respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S. O. frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publi-

cación se ha habilitado le próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria. (L.o 20, F.o 418)". emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros; al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Bolani. Luis Bolani y Carlos Bernardi y M. R de Bernardi; al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54.27 metros la separa de Rosa B de Llantada, Gregorio Cardozo, Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo: encerrando una superficie de 2.108 metros 6 307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953; a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7.500.00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO HÜBNER LEHRER, solicita la inscripción de los stand en forma de limón, mandarina, pomelo y tomate de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 826 En.18-v.en.31

Dr. AMILCAR VASCONCELLOS y CARLOS PACHECO, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Vanguardia" del cual se declaran Director y Redactor Responsable respectivamente. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 791 En.17-v.en.30.

RAUL V. BARBARITA por Films Mundiales del Uruguay, solicita la inscripción del título "El Viaje" (The Trip), producida por la American International Pictures; dirigida por Roger Corman; protagonizada por Peter Fonda: Susan Strasberg; Dennis Hopper; Bruce Dern y Salli Sachse. — Montevideo, 10 de Enero de 1968 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 735 En.16-v.en.29.

HEBERT MORENO solicita la inscripción del album de letras titulado "Nativas". del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 590 En.15-v.en.26.

LUCAS da SILVEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "English Lessons Step by Step. Method Talbot Lucas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 788 En.19-v.feb.1o.

LUIS MARIA LEMES DA SILVA solicita la inscripción de la obra titulada "Perlas del Crepúsculo" de la cual se declara autor — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 907 En.19-v.feb.1o.

CELIA CAILLIAT, solicita la inscripción de las obras titulados "Cantos del Rey"; "Arka"; "Salmos de la Tierra" y de los títulos "Cantos de Enero"; "Por la región del Angel"; "Así hablé un día"; "Voces del regreso"; "Didot" y " Apartamento 1013" y el seudónimo "Nó Inroi", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 985 En.22-v.feb.2.

20-Remates

EDUARDO I. OLMEDO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bauzón Wáshington contra MAURO MARFURT y otra. Cobro ejecutivo de pesos (C|694)", se hace público que el día 22 de Febrero del próximo año 1968, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 51.333.32 igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570, el que, según escritura de Cesión de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros 45 decímetros, teniendo frentes: Al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros, y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el Agr. José Luis González Fonticelli, en cuyo plano, dicho solar figura dividido en dos partes individualizadas con las letras "A" y "B", habiendo sido expropiada la fracción "A", de una superficie de 149 metros 2961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 30 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión todo en efectivo: 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios, serán de cargo del comprador: 3.o). Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos de remate, así como la comisión estipulada a cargo de la parte vendedora: y 4.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto, resultan del expediente: "Marfurt Zeller, Mauro. Prescripción, (N.o 1414 de 1960)", y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534 se halla agregada a fs. 1 y 2 de dicho expediente, el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno previniéndose además que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 7.125.00 15|pub. 696 En.23-v.feb.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Angenscheidt Héctor R. contra BLANCA BARIDON. Pieza: Cesación de condominio. (L.o 59, F.o 536)". se hace saber que el día 15 de Febrero próximo venidero a las 10.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de pesos 916 666.66, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 64.017 y 64.029 compuesto de una superficie en conjunto de 2487 metros 4850 centímetros con 30 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Costa Rica y 36 metros 77 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Ciudad de Saint Gobain.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que la comisión del señor rematador que será del 3 o|o y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200.00 15|pub. 426 En.12-v.feb.1.o.

ELBIO M. FERNANDEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SILVIO o SILVIO PIETRO CICCARDINI Sucesión, (L.o 15, F o 163, N o 642)" se hace saber al público que el 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Elbio M Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado al remate público de los siguientes bienes:

I) Con la base de cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos con setenta y cinco centésimos, ($ 46.718.75), una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la manzana 127 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, padrón N.o 4397, con una superficie de 421 metros 7317 centímetros, dando frente al Sur a la calle Washington: II) Sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1929, empadronado en Paysandú con el N.o 21.286: III) Sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un juego de comedor compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante: Un ropero grande de tres cuerpos: Una cama de dos plazas, dos mesas de luz y una toilete: Dos colchones de una plaza: Un reloj antiguo de pared; Un botellón y 20 copas distintos tamaños: Un inflador y un gato de automóvil; Tres tablones de 5.50 metros de largo y un lote de tablas: Cuatro tanques, uno de 400 litros y tres de 200 litros: un lote de hierros.

Se previene: 1.o) Que el comprador del inmueble deberá consignar como seña el 10 o|o del precio en el acto del remate: 2.o) Que el comprador del automóvil consignará el 50 o|o del precio en el acto de la subasta y el saldo al efectuarse la transferencia en un plazo no mayor de 30 días; 3.o) Que los compradores de los muebles y útiles consignarán la totalidad del precio en el acto del remate: 4.o) Que serán de cargo de los compradores los impuestos que la ley pone a su cargo: 5.o) Que las comisiones del rematador a cargo de los compradores serán las siguientes: A) El 2 o|o sobre el precio del inmueble y B) El 10 o|o sobre el precio del automóvil y demás bienes muebles. Todas las comisiones y el Impuesto Municipal del 2 o|o deberán ser abonadas por los compradores en el acto del remate: 6.o) Que el título del inmueble a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 7.o) Que a los efectos de esta publicación se halla habilitada la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 4 de Enero de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.750.00 15|pub 694 En 16-v.feb.5.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LOUREIRO BENDOIRO OROSMAN y Otros. Infracción aduanera se procederá por el Martillero René Correa Días, el día 21 de Febrero de 1968, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado al remate público y al mejor postor de un Camión "Ford F 600" motor F 60 V 6 E.63660 (38 H. P. 8 cilindros; 1 acondicionador de aire; 26 tanque de hierro de 200 litros c|u; 1 juego de cadenas para camión; bujías usadas y varias piezas de baterías de cocina. — Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rocha, 27 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llans Actuario
20) $1.250.00 10|pub. 618 En 15-v.en.26.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Ubilla Mespolet Aracelia contra PABLO DANIEL LARRIERA ARIAS y BEATRIZ MENDIVIL HERRERA de LARRIERA. Ejecución de hipoteca. (Ficha 365 - 1967). se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio César Sala, del siguiente bien:

Una fracción de campo, sin edificios con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, actualmente empadronada con el N.o 4.902 que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catas-

tro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 476. el 14 de Diciembre de 1954, es la fracción No. 2 y se compone de una superficie de 664 Hás. 2.833 metros cuadrados y se deslinda: al Norte con Federico Eduardo Larriera Arias, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros; al Este Cañada Grande; al Sur con Zelmira Larriera Arias, seis mil seiscientos setenta y ocho metros y por, el Oeste, con el padrón N.o mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil treinta y siete metros con setenta centímetros.

Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador, (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que entregará al señor rematador; 3.o). Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del rematador, son de cargo del comprador, salvo los impuestos que graven a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

20) $ 5.250.00 15|pub. 986 En.23-v.feb.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERRARI SPORT S. R. L.

Constituída por contrato privado del 16 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|11'67 con el N.o 476 al Fo. 1710 del libro 2 de Contratos. Socios: CARINA DE FERRARI ROCCI y HORACIO C. PIAZZA MELERO; Objeto: Compra-venta de artículos de tienda para el hogar y similares; Uso de la firma: Uno de los socios indistintamente; Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Domicilio: En Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 26437 En.22-v.feb.2.

REPRESENTACIONES URUGUAYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, de 26 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 11, F.o 32, L.o 1 de Contratos, Orlando Juvenal Pisciottano Cabrera y Juan Pedro Núñez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Representaciones Uruguayas Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Razón Social: Representaciones Uruguayas Limitada.

Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de bienes en general y representaciones.

Domicilio: Montevideo. — Duración: 5 años prorrogables. — Capital: $ 20.000.00.

Aportes: Pisciottano: $ 18.000.00. Núñez: $ 2.000.00.

Administración: Orlando Juvenal Pisciottano Cabrera.

Balance: al 30 de Junio de cada año.

22) $ 2.000.00 10|pub. 793 En.17-v.en.30.

EPSILON PUBLICIDAD LTDA.

Por documento privado del 13 de Diciembre de 1967, inscripto el 21 de Diciembre de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 518 a folio 1850 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores KJELL GORDON FIRING, ALVARO GALLICCHIO ESTOMBA y DANIEL MENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominándola Epsilon Publicidad Limitada, con domicilio en Montevideo, con el objeto de promover la publicidad en todas sus formas, con un capital de $ 20.000.00, integrado por Kjell Gordon-Firing, $ 10.000.00, Alvaro Gallicchio Estomba, $ 5.000.00 y Daniel Méndez Rodríguez, $ 5.000.00, con un plazo de dos años renovables, siendo la administración a cargo de dos socios actuando conjuntamente y las utilidades proporcionales al capital.

22) $ 2.500.00 10|pub. 815 En.18-v.en.31.

ASTIR LTDA.

En documento privado de 8.IX|1967, inscripto Registro Público y General de Comercio con No. 449, F.o 1.635, Lo. 1, se constituyó ASTIR LTDA.

Socios: Athanasios E. Sarros y Athanasios C. Protogeras.

Capital: $ 100.000.00 partes iguales; — Domicilio: Montevideo.

Objeto: Exportación e importación. — Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.

Plazo: 5 años a partir 1|1|68, prorrogable anualmente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1004 En.23-v.feb.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.806. — Montevideo, Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por el Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca: "SARATOGA", clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 605 En.15-v.en.26.

Acta N.o 116.934. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Víctor Rodríguez Urbín (Montevideo) solicita la marca STRADIVARIUS, para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 708 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.951. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., Montevideo, solicita registrar la marca HERPLEX ALLERGAN, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 780 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.975. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca QUIMTOPIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 935 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.974. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo) solicita la marca QUERPLASTIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 934 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 117.013. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, José Lorenzo, de Montevideo, solicitó registrar marca INTEGRAL TV, para clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1058 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 117.012. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Adolfo Zinner Bergmann, Montevideo, ha solicitado registro de la marca ACERO TWIN, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1055 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.998. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gerald Barry Stillit, (Inglaterra), solicita registrar la marca STILLITRON, clases 15 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1043 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.999. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company, (EUA), solicita registrar la marca CONTRA, clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1042 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.966. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 1029 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.930. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht vorm Habbthge y Giesecke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca

GIGAPOLY

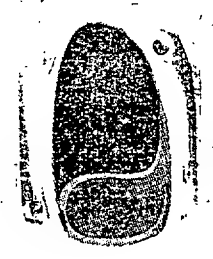
clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.250.00 10|pub. 923 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 168. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Otto Yenssen y otros, (Montevideo), solicitan registrar marca de servicio GRUPO LATINO, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1102 En.25-v.feb.7.

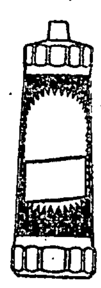
ACTA N.o 116.916. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 756 En.17-v.en.30.

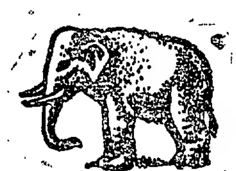
ACTA N.o 116.915. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 755 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.846. — Montevideo Enero 10 de 1968, con esta fecha W. A. Tyzack y Company Limited de Inglaterra, solicita la marca:



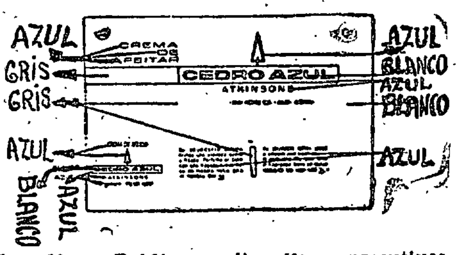
clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 607 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.807. — Montevideo, Enero 8 de 1968, — Con esta fecha Saldarriaga Hermanos y Cía, (Colombia), solicita la marca: "PINTUCO" clase 7.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 604 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.914. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 754 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.933. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Habib Elías Dounia Asmar, Montevideo, solicita la marca DUNIANAIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 765 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.935. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Renato Azzoni Ponzoni, solicita la marca TEODORI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

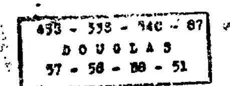
23) $ 500.00 10|pub. 766 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.892. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 713 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.883. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 849 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.865. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc, (EUA), solicita registrar la marca:

phase 4 stereo

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 658 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.821. — Montevideo 9 de Enero de 1967. — Con esta fecha, Mayo S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca

493 - 553 - 94C - 87
DOUGLAS
57 - 56 - 88 - 51

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 675 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.961. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Stanislao Di Rende, Montevideo, solicita registrar la marca FELICIDAD para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 782 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.879. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Con esta fecha, Club de Compras S. A., Comercial Inmobiliaria Financiera, (Argentina), solicita la marca "CLUB DE VENTAS" para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 841 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 163. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Walter Fernández Ponce, (Montevideo), solicita la marca de servicio PINSAR, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 856 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.874. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca GLOBOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 836 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.875. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca REFRES-KA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 837 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.876. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca REFRES-KA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 838 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.877. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 839 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.873. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca COTOLAN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 835 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.872. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca HOBBYLUX, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 834 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.943. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca GERMILAN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 853 En.18-v.en.31.

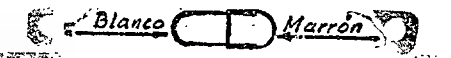
ACTA N.o 116.882. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato por Siweg S. A., (Montevideo), solicita la marca DISCO CHEQUE, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 857 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.885. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 850 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.886. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 851 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.887. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Blanco Rojo

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 852 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.944. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Verde Amarillo

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 854 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.947. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Blanco Azul

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 855 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.902. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. Con esta fecha Mario Hubner, de Montevideo, R. O. del Uruguay, solicita marca TURI - STAND, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 709 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 164. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Bank of America National Trust and Savings Association, (EE. UU.), solicita la marca BANK OF AMERICA, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 772 En.17-v.en.30.

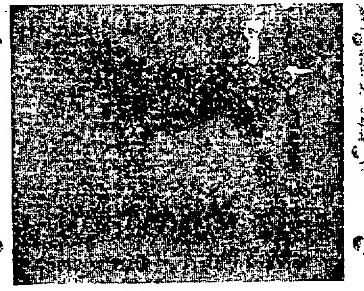
ACTA N.o 116.968. — Montevideo, Enero 12 de 1968 con esta fecha Billy Fox por Lanvin Charles of the Ritz, Inc. (EE. UU.), solicita la marca RITUAL, clases 9 y 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 773 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.870. — Montevideo, Enero 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Grapette S. A., (Brasil), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 798 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.922. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Silvio Fossati, y Cía. S. A., Uruguay, solicita la marca



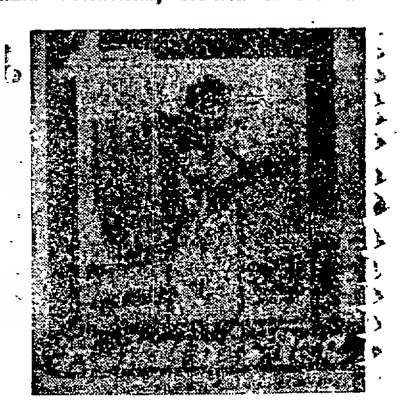
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 762 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.962. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Roha Werk Walter Buhner y Co., de Alemania Occidental, solicita la marca



clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 763 En.17-v.en.30.

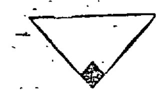
ACTA N.o 116.963. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Roha Werk Walter Buhner y Co., de Alemania Occidental, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 764 En.17-v.en.30.

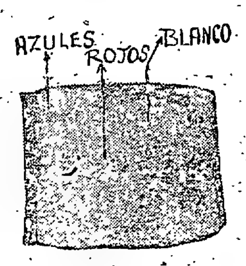
ACTA N.o 162. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Alcyr S. A.: (Montevideo) solicita la marca de servicio MI TIO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 795 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.891. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 712 En 16-v en 29.

ACTA N.o 116.920. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 760 En.17-v.en.30.

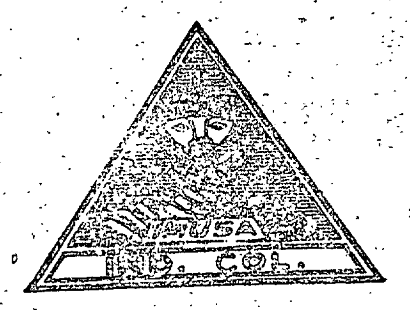
ACTA N.o 116.856. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Coter (Cooperativa de Producción del Termo), de Montevideo, solicita la marca: "COTER". clases 6 y 17. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10pub. 602 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.844. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Pepsi Co. Inc: de Estados Unidos de América, solicita la marca:

PEPSI

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 606 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 106.843. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. "IMUSA", de Colombia, solicita la marca:

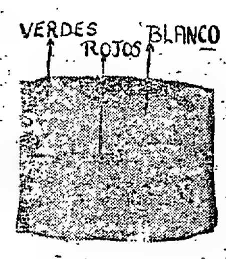


claess 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 608 En.15-v.en 26.

ACTA N.o 116.845. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Research Engineering Manuafacturing Inc de Estados Unidos de América solicita la marca: "POWERLOK" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 599 En.15-v.en.26.

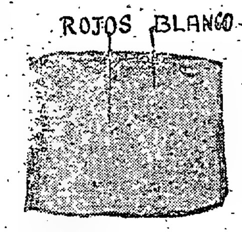
ACTA N.o 116.901. — Montevideo, Enero 11 de 1968. Con esta fecha Miguel Luchinetti Soca (Montevideo). solicita la marca ROMINA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 693 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.919. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



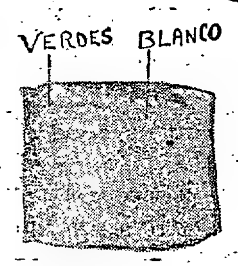
clases 1, 6, 9, y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 759 En.12-v.en.30.

ACTA N.o 116.918. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 758 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.917. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 757 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.878. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Club de Compras S. A. Comercial Inmobiliaria Financiera, (Argentina), solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 840 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.976. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo) solicita la marca KERLITIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 500 00 10|pub. 936 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.977. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo) solicita la marca DETERPLAS, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 937 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.991. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU.), solicita registrar la marca BLOAT GUARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 1007 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 165. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System, Inc.; (EE. UU.), solicita registr. marca de servicio



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1006 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 167. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por el Dr. Osvaldo A. Banfi, (Argentina), solicita registrar la marca de servicio

CENTRO DE ESTUDIOS Cosmética Científica



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1005 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 116.982. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Era Watch Co. Limited C. Ruefli Flury y Co., (Suiza), solicita registrar marca

EDOX

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 924 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 116.992. — Montevideo, Enero 18 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 997 En.23-v.feb.5.

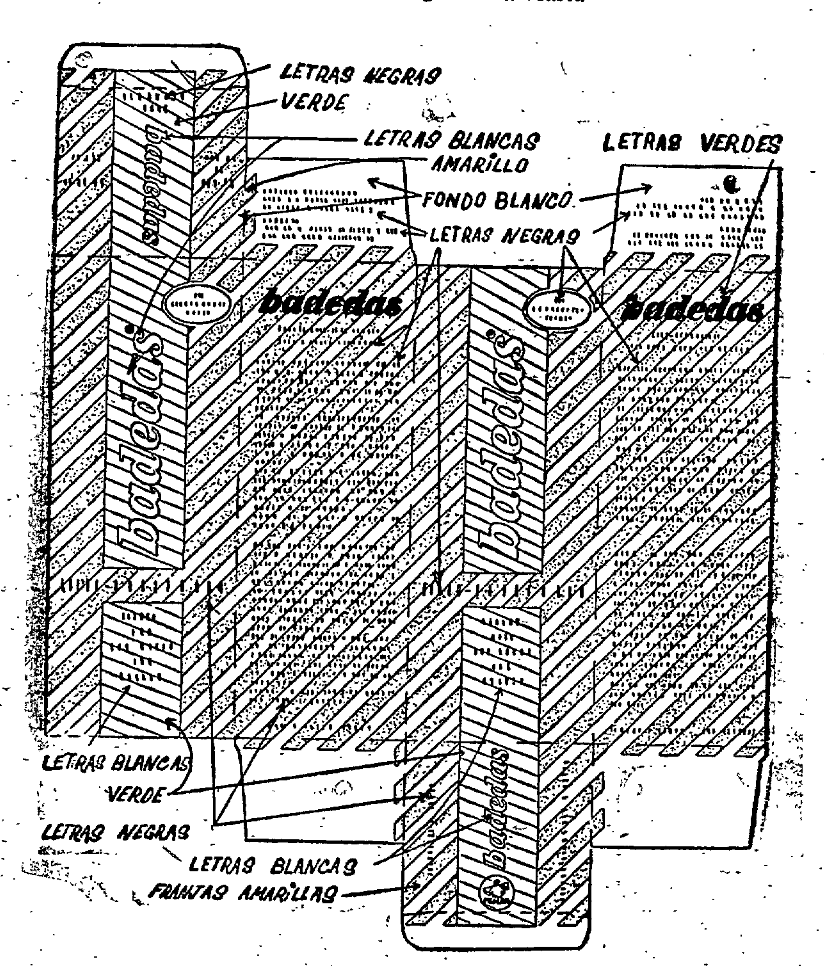
ACTA N.o 160. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Lofraba Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca de servicio, "LOFRABA LIMITADA LA CASA DEL AMORTIGUADOR", para distinguir las clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 592 En.15-v.n.26.

ACTA N.o 116.820. — Montevideo Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Papelería Zabala Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca: "ORBIT" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 603 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 161. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Stefano Pernigotti e Figlio S. p. A. de Italia, solicita la marca: PERNIGOTTI, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 600 En.15v.en.26.

ACTA N.o 116.847. — Montevideo, Enero 10 de 1969. — Con esta fecha Talleres Industriales Metalúrgicos (TIM), Ltda., de Montevideo, solicita la marca: CENTRATER clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 601 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.835. — Montevideo, Enero 9 de de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uhu Werk H. u. M. Fischer (Alemania) solicita registrar la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 14.000.00 10|pub. 541 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.851. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Productos Stani Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca

PRODUCTOS Stani

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 682 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.854. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Upjohn Company, (EE.UU.), solicita la marca

Tuco

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 680 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.894. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por National Periodical Publications Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 714 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.855. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Paris Fashion Wigs (Export) Limited, también comerciando como Paris Fashion Wigs, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 679 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.890. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 710 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.893. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 711 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.978. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca CORTITRIAM, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 938 En.19-v.feb.1o.

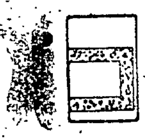
ACTA N.o 116.972. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca MASLITIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 933 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.981. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

VAN·ESS

clase 9 (sid). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 925 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.827. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 510 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.983. — Montevideo, Enero 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Booth's Distilleries Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca HIGH & DRY, clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 966 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.794. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca ANOFEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.834. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Udal Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca CHARLESTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 512 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.852. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.), solicita la marca TREMERAD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.889. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Albertal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 674 En.16-v.en.29.

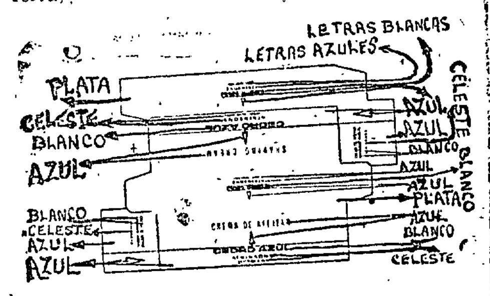
ACTA N.o 116.954. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por R. Hoe y Co. Inc. (EE. UU.), solicita registrar la marca HOE, clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 781 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.853. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Nestle S. A., (Suiza), solicita la marca

NIDO

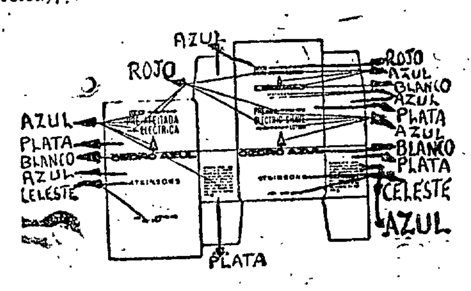
clases 1, 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 681 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.913. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



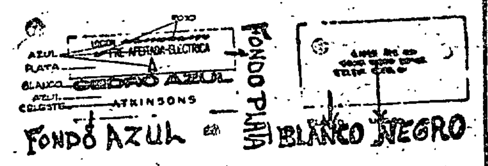
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 753 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.912. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 752 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.911. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 751 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.937. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Saúl Schilis, (Montevideo), solicita la marca CHANTELLE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 767 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.971. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Dana Corporation (EE. UU.), solicita la renovación de la marca PERFECT CIRCLE, clase 24, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 768 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.939. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca LUSTRAN, clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 769 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.940. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca SECRET OF THE SEA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 770 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.967. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca COMPLIMICINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 771 En.17-v.en.30.

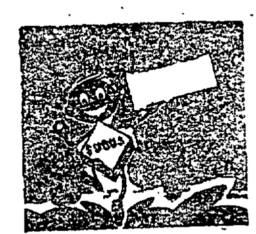
ACTA N.o 116.938. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Saúl Schilis, Montevideo, solicita la marca Jericó, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 776 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 166. — Montevideo, Enero 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System Inc., (EE. UU.), solicita registrar la tem, Inc. (EE. UU.), solicita registrar la marca de servicio: HERTZ, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1008 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 105. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Barbat y Cikato por American Products S. A., solicitan la marca de servicio AMERICAN PRODUCTS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25029 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 169. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Jorge Cachovsky, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio CREDITO VITAL INSTANTANEO, para clases 26 y 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1103 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.002. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1113 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.003. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1114 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 17.004. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1115 En.25-v.feb.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.811. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Alberto F. Saleraglio, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva cámara sedimentadora digestora del tipo anaerobio", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 842 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.817. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un agente fungicida", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 843 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.787. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967 — Con esta fecha, Roberto Gervitz, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva hombrera o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 844 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.820. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha Aldeo Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 813 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.819. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Juan Carlos Welgle, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva construcción prefabricada", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 812 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.570. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Knoll Associates Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Mecanismo de ajuste de altura de una silla giratoria" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 810 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.571. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Knoll Associates Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Control para silla", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 811 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.652. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 En la fecha Jorge y Alvaro Salzar (Uruguay) solicitan patente de invención para "Acople de seguridad para efectuar transvasamiento de fluidos a presión" de acuerdo a la Ley 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 717 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 16 814. — Montevideo, Enero 11 de 1968. Con esta fecha Héctor Claudio Laborde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo plano de juguete o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 676 En.16-v.en 29.

ACTA N.o 16.651. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967 en la fecha Jorge y Alvaro Saizar, Uruguay, solicitan patente de invención para "Mejoras en cabeza dispensadora para garrafa saturadora de bebidas carbonatadas u otra especie" de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 802 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.792. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Pedro Venturini Berhouet Montevideo, solicita patente de invención sobre "Mejoras en mamaderas", de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 796 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.587. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Julio César Giacosa, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en ventanas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 797 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.596. — Montevideo, Agosto 18 de 1967, con esta fecha Manuel Julio Rodriguez Hermann y Guillermo Enrique Moya, Montevideo, solicitan patente de invención sobre: "Nuevo sistema para el encendido de tubos de luz fluorescente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 794 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.815. — Montevideo, Enero 11 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Sydney Daniel Blue, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Camisa de cuello fijo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 779 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.818. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Alejandro Imparatu, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva columna", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 775 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.803. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por D. A. M. S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento y aparato para la destilación de un líquido y en especial para la producción de agua dulce, desde el agua de mar" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 657 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.809. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Alberto Brignoni S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva construcción modular prefabricada o lo similar transportable" de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 656 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.806. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Con esta fecha Luis A. Rozzatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Gasificador quemador de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 609 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.563. — Montevideo, Julio 27 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos que poseen actividad herbicida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 774 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.561. — Montevideo, Julio 26 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Standard Brands Incorporated, (E.U.A.), solicita patente de invención para "Producto de levadura seca activa y método de prepararlo" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 926 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 16.816. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Proctor Limitada, (Montevideo) solicita patente de invención por quince años para "Nuevo aparato para desodorizar y desinfectar inodoros o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 968 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 16.576. — Montevideo. Agosto 7 de 1967. — Con esta Billy Fox por Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de sulfamidas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 961 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 16.826. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Breechman Group Limited, Inglaterra, solicita patente. Ghoup Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mezclas de gentamicina y polimixinas", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1009 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 16.821. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tredco. Ltd. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la elaboración de substancias sólidas anisotrópicas", y de acuerdo al artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.950.00 10|pub. 850 En.25-v.feb.7.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender mi comercio sito en Comercio 1781 A el 17|11|67 Ley: 26|9 904.
Acreedores: Soriano 831. — JOACHIM KAPLAN.
25) $ 800.00 20|pub 26790 En.3-v.en.30.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José Gutiérrez Sánchez, café, bar, de Yaguarón 1151. Ley: 26|9|904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — JOAQUIN REGO INSUA. — EDUARDO REGO INSUA.
25) $ 800.00 20|pub. 26572 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José González y Eduardo Rego, cafe. bar. de Avda. Agraciada 2770. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $ 800.00 20|pub. 26571 Dic.29-v.en.26.

Con fecha 1.o|Enero|1967 cedimos a María Esperanza Varela de Couto y Secundino Couto Turnes nuestros derechos en el comercio de panadería ubicado en Joanicó 4039.
Acreedores en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL BERNARDEZ CAPINEL y JOSEFINA MOREIRA de BERNARDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 741 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a la farmacéutica Dora Garaza Pereira, la denominada "Farmacia Merigo", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Ramírez esquina Ribot.
Acreedores en el comercio. — HUMBERTO MERIGO.
25) $ 800.00 20|pub. 879 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores Avenida Uruguay 1023 con motivo de ceder los derechos de su mitad parte al señor JORGE FARIAS TRAMA, del comercio de Kiosco, sito en Arenal Grande s|n. esquina Inca. —Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — EDDIE NELSON LONGO GELPI. — OLGA SUSANA GUERRERO.
25) $2.400.00 20|pub. 967 En.22-v.feb.16.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10|1967 Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub 26372 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Manuel Pérez Amorín, la mitad indivisa del bar ubicado en Pérez Castellano 1559.
Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Diciembre de 1967. — CARMEN FERNANDEZ CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26593 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Delfín Casarreal González bar y horno de piza de Avda Italia 4802. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — FERNANDO MIGUEZ DIONIS.
25) $ 800.00 20|pub 26569 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Francisco Abelenda Pensado, Hotel de San José 1039. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1967. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26570 Dic.29-v.en.26.

Comunico que procedí a la clausura del comercio sito en Oficial 1ra. N.o 5848, ramo Comprut. verd. fer. embotelladas.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — PURA IFRAN DE ANGULO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 702 En.16-v.feb.12.

MANUEL y CELESTINO GONZALEZ, integrantes de la Sociedad de hecho que explota el bar y horno de pizza en Avenida Millán 3800 y 3798 transformaron la empresa que girará bajo el nombre de Nimes S. A.. con efecto retroactivo al 12 de Abril de 1962. Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 209 En.8-v.feb2.

Manuel Laens interviene Cedí derechos y obligaciones a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo y Manuel Gago Cerqueiras comprometo del 11|dic.|65 por el cual Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa me prometieron vender bar sito en Nicaragua 2150.
Acreedores: Misiones 1371, Esc 6, de 15 a 19. 3|ene.|68. — JUAN LA CRUZ SUAREZ. — OLINDA GALVAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 346 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1599, al señor José Lorenzo Pose
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — JUSTO REGINO OLIVERA GALLARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub 314 En.9-v.feb.5.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender a Narciso Mallo, la Panadería "3.a Bilbaína", calle Presidente Berro 2477 Acreedores: Juncal 1470, Ap. 3. — MARIA RITA ABREGO de BASCOPE. — ELBIO DE BRUN. — EVARISTO POSE. — DANIEL ARGERICH. — MATEO VAZQUEZ PEREZ. — VICENTE POSE — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — SEVERINO MANCEBO PASTORIZA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 421 En.10-v.feb.6.

Interviene Marcelino Martínez, el señor Manuel Turnes, cede al señor Delmiro Villar, la mitad cuota del comercio sito en Misiones 1364, el 20|12|66 Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447 — MANUEL TURNES TURNES
25) $ 800.00 20|pub 26371 Dic 26-v en 23

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mario La Cruz, el Almacén y Bar en Km. 42 800 Ruta 7. Acreedores, Gral Artigas 1006, Pando — MARIO PARDIÑAS
25) $ 800.00 20|pub. 122 En.5-v feb 1.o.

ISABEL SANCHEZ, promete en venta a Sara M. Rodríguez el comercio de la calle Comercio 1551 que gira en el ramo de Cigarrería y Tienda
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904
25) $ 800.00 20|pub. 684 En.16-v.feb.12.

Avelino Gómez y señora Juana Ubalde venden a Manuel Fernández Ferro, Carnicería, calle Guaraní 1377 bis, ciudad
Acreedores: ley 26 9|904, Escribanía Nese Pesca Buenos Aires 462. — Esc. Luis Nese Pesca.
25) $ 800.00 20|pub. 26601 Dic.29-v.en.26

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Waldemar Parra y Alberto Sóñora, el comercio denominado "Panadería Francesa", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez esquina "19 de Abril".
Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARIA MARGARITA PEREZ de DUASO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 641 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y Jose Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sita en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600 00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9

Prometimos vender a Aquiles Gavagnin Kaestner y María Antonia Guiart Corone de Gavagnin, el "Instituto Ortopédico Kaestner", fábrica y venta de aparatos ortopédicos, sito en Cerro Largo 1345 Acreedores al comercio. Efectos al 30 de Noviembre de 1956 Ley 26 de Setiembre de 1904 — AQUILES GAVAGNIN BERINI. — MARTHA KAESTNER de GAVAGNIN
25) $ 1.600.00 20|pub. 197 En.5-v.feb 1.o.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita Hotel de Yí 1363. Ley: 26 9 904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967 — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Cándido Gil Domínguez Evangelina Cortiñas Viñas y María Martín Gil, la Panadería denominada "Panadería Olímpica'i, sita en calle Wáshington Beltrán 1820 bis.

Acreedores en el comercio. — JOSE ALBERTO SUAREZ. — MIRYAM CORSINO de SUAREZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26865 En.3-v.en.30.

Prometimos vender a Diego Camilo Franco Valente, la panadería y confitería "La Fragata" sita en Avda. Italia 4751.

Acreed.: en el comercio. — ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA y OLGA ESTHER VIERA de AMEIGENDA.

25) $ 800.00 20|pub. 26866 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio ubicado en San Fructuoso 1054, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — ANGEL ASCARIZ y CONSTANTINO CASTRO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26822 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Outeiro, el comercio ubicado en Emilio Romero 952, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — OSCAR VARTKIS y VATIR BARSAMIAN.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26821 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a José Barral, Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio ubicado en Uruguayana 3351, de esta Ciudad en el ramo B. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1967. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26820 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Luis Torreira, el comercio ubicado en Gobernador Viana 2600, de esta Ciudad, en el ramo Bar

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE y MANUEL FERREIRO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26817 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Jose Loureiro, el comercio ubicado en Rambla F. D. Roosevelt 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — EUGENIO FONTELA y MANUEL VARELA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26811 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Lino RIVEIRA y Manuel Nieto, el comercio ubicado en Gral. Flores 5000, de esta Ciudad, en el Ramo Bar.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — ELIDA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26810. En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Rogelio López y Antonio Grela, el comercio ubicado en 8 de Octubre 3949, de esta Ciudad en el ramo Bar.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — EUSEBIO OTERO y BERNARDO VALVERDE.

25) 1.600.00 20|pub. 26808 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Rogelio Soto y Octavio Camps, el comercio ubicado en Comercio 2201, de esta Ciudad en el ramo Bar

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1o de Agosto de 1967. — CESARIO CANCELA y DOMINGO NAJAR.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26806 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender al señor Agapito Oroña, el comercio ubicado en Paraguay 2300, de esta Ciudad en el ramo Bar.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — DOMINGO ARIS y LUIS CORTIZAS.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26804 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Ana Bertoni y Julián Rivero, el comercio ubicado en Alejandro Gallinal 1688, de esta Ciudad en el ramo Almacén.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — JOSE PEDRO MALDE.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26803 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Genaro Iglesias y José Domínguez, el comercio ubicado en Dante 2099, de esta Ciudad en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967 — ELADIO JESUS y BERNARDO VALVERDE.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26799 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender al señor Enrique Otero, el comercio ubicado en 8 de Octubre 4694, de esta Ciudad en el ramo Bar.

Acreedores. Zabala 1425; ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — Suc. de JOSE SALA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26797 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a los señores José Pereira y Maximino Andrade, el comercio ubicado en San Martín 2750, de esta Ciudad en el ramo de Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — AURELIO MAYO y JOSE ARIAS.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26794 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Brasilia S. A. por su comercio de Supermercado ubicado en Sierra 2078, de esta Ciudad, al 27 de Julio de 1967.

Acreedores Zabala 1426. Ley 26|9|904. — BRASILIA S. A.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26824 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Torpai S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1449, de esta Ciudad, al 2 de Octubre de 1967.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — TORPAI S. A.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26825 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Cruz S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1350, de esta Ciudad, al 9 de Octubre de 1967.

Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — CRUZ S. A.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26826 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Avelino Vidal, el comercio ubicado en Yaguarón 1051, de esta ciudad en el ramo de Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — FRANCISCO NIETO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26795 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alejandro Campanella, el comercio ubicado en Thiebaud 1851, de esta ciudad en el ramo Almacén.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — JESUS RAMILO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26798 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Raúl Fernández, el comercio ubicado en Arocena 1601|05, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26801 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Estrella Villar, el comercio ubicado en Suiza 1872, de esta ciudad en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — HERMOSINDA CORSON.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26802 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Manuel Mosteiro, el comercio ubicado en Soria 1369, de esta ciudad en el ramo Almacén.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — CARMEN GARCIA TUÑAS.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26805 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a Odilo Vidal y José Barreira, el comercio ubicado en Cerrito 102, de esta ciudad en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — JOSE OUTEIRO PEÑA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26807 En.3-v.en.30.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiró Manuel Paz, haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Hnos. Calle Constituyente 1600. — Abril de 1967.

25) $ 800.00 20|pub. 26872 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Vigilante, Aniello Di Lorenzo y Roberto Spier, el comercio ubicado en Orinoco 4943 de esta ciudad en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo Abril 5 de 1967. — ANTONIO ALVITE.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26796 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Silvestre Parafita, Ramón y Evangelio Leis el comercio ubicado en G. Ramírez 2000, de esta ciudad, en el ramo Bar. Montevideo, Agosto 10 de 1967. — FRANCISCO OCHOA.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. —

25) $ 1.600.00 20|pub. 26809 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a Carmen García, el comercio ubicado en Juan B. Morelli 3550, de esta ciudad, en el ramo Almacén y Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. FRANCISCO VALE LOPEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26812 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Leonardo Fernández, el comercio ubicado en Marcelino Sosa 2850, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — CARMELO GUTIERREZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26813 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Benedicta Pérez el comercio ubicado en Zabala 1315, de esta ciudad, en el ramo Almacén.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — ROBUSTIANO VALE.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26814 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Aurelio Mayo, el comercio ubicado en Melitón González 1200, de esta ciudad en el ramo de Almacén y Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — LEONARDO FERNANDEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26815 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Jesús Casal y Juan Mourón, el comercio ubicado en Fraternidad 4147 al 49, de esta ciudad, en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — NELSON RETHEMIAS.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26816 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alfredo Amuedo, el comercio ubicado en Cerro Largo 802|804, de esta ciudad en el ramo Bar.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE ANTONIO DUBRA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26818 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a la señorita Irma Lombardo, el comercio ubicado en Gral. Flores 4087, de esta ciudad, en el ramo Fábrica Pastas.

Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — ANTONIO LAVEZZO PENSADO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26819 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Cue, el comercio ubicado en Marcelino Berthelot 1678, de esta ciudad, en el ramo Garage.

Acreedores: Zabala 1425, ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26823 En.3-v.en.30.

Prometí vender comercio de Supermercado, Avda. Italia Kmt. 20 y medio a Artigas de León, (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores: Colorado 2361. — ANTONIO ALEXANDRINO. — Abril de 1967.

25) $ 800.00 20|pub. 26873 En.3-v.en.30.

---

comercio ubicado en M. Herrera y Obes 4153, de esta Ciudad en el ramo Sucursal Panadería.

Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ RIAL.

25) $ 1.600.00 20|pub. 26800 En.3-v.en.30.

Prometí vender comercio de Almacén, frutas y verduras en calle Comodoro Coé 3547, a Elías Yoffe, (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores: Colorado 2361. — ESTEBAN BURGUEÑO. — Marzo de 1967.

25) $ 800.00 20|pub. 26875 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — BEATRIZ ACOSTA Y LARA y VALENTINA CARVALLIDO de LESSA, cedieron cuota compromiso de compra-venta comercio "Les Arts.", Canelones 1021, a la socia MILENA AMEIXEIRAS de ROSATI. Acreedores, Bacacay 1318.
27) $ 800.00 20|pub. 861 En.18-v.feb.14.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder todos los derechos existentes del bar ubicado en Presidente Oribe 1802 a favor de Alberto Hernández Fernández.
Acreedores: Zabala 1379, esc. 13. — ARMANDO GONZALO QUISIQUE. — BLANCA DORA CASTELLON. — ARTIGAS RUBEN DUTRA. — MARIA GARCIA. — JULIO ALBERTO CAYMARIS. — IRMA HERNANDEZ. — OMAR FERRARI. — MARINA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 718 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Con fecha 30 de Diciembre de 1967, vendimos a la sociedad "Grisoglio Hermanos" nuestro comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción y anexos, sito en Avda. Eugenio Garzón N.o 1532. — MIGUEL GRISOGLIO. — FRANCISCA CULLATI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 736 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Ademar Próspero Silvera el bar sito en Burgues 3100.
Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — FRANCISCO CUOMO CELSO.
25) $ 800.00 20|pub. 890 En.19-v.feb.15.

Vendí a Armin Spiendler todas mis cuotas sociales en Molly Limitada, 8 de Octubre 3936.
Acreedores presentarse Estudio Contador Isaac Goldfarb, Soriano 831. — JULIO FELDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 882 En.19-v.feb.15.

Se rescindió la Prom. de Comp. suscrita el 18|3|66 entre los Sres. JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS con Luis Kouyoumdjian y Angela Balikian, del comercio de "Estación de servicio ESSO de Colón" en Avenida Garzón N.o 1901, el día 1|12|67; haciéndose cargo del negocio Jesús Fernández el 4|12|67.
Acreedores: Defensa 2276. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 792 En.19-v.feb.15.

Comunico que he cedido al señor Senén Domínguez, los derechos del compromiso de compra venta suscrito con los señores Scarani Hnos., respecto al Almacén de Comestibles, sito en Pablo Zufriategui 980 de esta ciudad. Acreedores a Magallanes 1412. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LEONARDO GARCIA PIZZANO.
25) $1.600.00 20|pub. 828 En.18-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Sidney S. A." prometió vender a José Peijóo y otros la "Estación de Servicios Cooper" sita en la esquina de Juan María Pérez y Cooper.
Acreedores: Propios 2585. 5|enero|68.
25) $ 800.00 20|pub. 300 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender y ceder a Walter Miguel Legarra Molinari, el Almacén y Provisión, en Canelones 2594.
Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc 402, Esc. Fierro. — Montevideo. — SIMON PEÑA. — ESTHER VARELA. — CARLOS PRONUNZIATO. — OFELIA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 659 En.15-v.feb.9.

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Vicente Moreira, panadería "Belveder" ubicada en Carlos María Ramírez N.o 144.
Acreedores: Colorado 2361. — Noviembre 1963. — AGUSTIN MONTANS BASALO.
25) $ 800.00 20|pub. 654 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Homero Escobar, el Instituto de Belleza sito en Yaguarón 1391, de Montevideo. Acreedores: presentarse Escribanía J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — OFELIA MONTAÑEZ CATALANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 113 En.14-v.en.31.

Prometimos vender el Parador Solymar sito en Solymar, Departamento de Canelones.
Acreedores: Cerrito 617, Esc. 504, ley 26|9|904. — Parador Solymar S. R. L.
25) $ 800.00 20|pub. 26662 En.2-v.en.29.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nastasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4050, de esta ciudad
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
5) $ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Prometimos vender a Mary Echeto de Blanco, la provisión venta de Frutas y Verduras, de la calle Santa Ana 4063.
Acreedores en el comercio, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — DORVALINA FREITAS LUIS BARRETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1002 En.23-v.feb.19.

Interviniendo José María López, 18 de Julio 1474, E|902, prometí vender a José Naveira, el comercio de Almacén y Bar de Cno. Pedro de Mendoza 7353. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. Balance al 10|1|68. — JOSE BARROS BARREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1046 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender a "Leather Master Limitada", el comercio en el ramo de venta de confecciones y telas, en Avda. 18 de Julio 1733 bis. Acreedores: Soriano 887, P. 1, Esc. 2. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1059 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Umberto Delpréstito, el Almacén sito en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — ROSA WEISZ de TEICHER.
25) $ 800.00 20|pub. 1073 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Odila Susana Corujo, la Provisión sita en Larrañaga 3547|3549. Acreedores en la misma. — FRANCISCO ENRIQUE VINELLI. — IVONNE J. PRENOL. — LUIS ANTONIO PANIZZA. — MARA ROSA DURANTE.
25) $ 800.00 20|pub. 1074 En.25-v.feb.21.

27-Varios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva, (L.o 47, F.o 583, N.o 663)", se cita, llama y emplaza a la señora BLANCA RODRIGUEZ, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente si no compareco dentro del término de noventa días. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. Ley 13.209, Art. 2.o de 17|12|963. — Canelones, 8 de Agosto de 1967. — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 3007 En.4-v.feb.14.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiran Ramón Blanco y Agustín Cambón, bar sito en Camino Carrasco 4897. Haciéndose cargo activo y pasivo socio Jesús Graña.
Acreedores al comercio. — BLANCO, CAMBON Y GRAÑA. — Diciembre de 1967.
27) $ 1.600.00 20|pub. 26765 En.3-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de enero de 1968, se publicó en la página 371-C, 3ra., columna, un balance de la firma ARLES HOLDING S. A. En dicha publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "Balance General al 31 de diciembre de 1964" debe decir: "Balance General al 31 de diciembre de 1966".

Queda hecha la salvedad.

3—Convocatorias Comerciales

SAGUNTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria Unica

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1968, en el local de la calle Paysandú 941, piso 4, Escs. 1 y 2, de la ciudad de Montevideo, a la hora nueve, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución total de la Sociedad; 2.o) Determinación de la forma de la liquidación y designación de los liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de los estatutos sociales, la asamblea, no lográndose el quórum de la mitad más uno de las acciones integradas y pasada la primera media hora de la fijada, la asamblea se realizará con cualquier asistencia. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 1145 En.26-v.en.26.

FRANCISCO RIAL S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de Febrero de 1968, en Juan Carlos Gómez 1522, P. 3, Esc. 11, a las 18 horas. Orden del día:
Situación de la Sociedad ante la ley 13.608 y decisiones a adoptarse.
Depósito de acciones hasta el 3|II|68.
3) $ 100.00 1|pub. 1137 En.26-v.en.26.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|2|68, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 8|pub. 1144 En.26-v.feb.6.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA S. A.
(C. I. D. I. S. A.)

En cumplimiento con el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Febrero de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1246, Esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios terminados al 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el momento de efectuarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 1134 En.26-v.en.26.

MOPANA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Mopana S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Setiembre de 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus

acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 1130 En.26-v.en.26.

C.I.T.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1968, a la hora 17, en el local de la Compañía, calle Zapicán 2849, a fin de proceder al levantamiento del cuarto intermedio decretado en la última asamblea general ordinaria efectuada el día 22 de Noviembre de 1967, relacionado con el 3er. punto de dicha asamblea:
Plan de distribución de utilidades de acuerdo al balance.
Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del 16 de Junio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o el certificado correspondiente que acredite su depósito. De acuerdo a los Arts. 24 y 25 de los estatutos, la asamblea necesita para constituirse que se encuentre presente a la hora fijada, un número de accionistas, que represente por lo menos, la mitad del capital integrado.
De no ser así, podrá constituirse 30 minutos después con el número de accionistas que se encuentre presente. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 1121 En.26-v.en.26.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, Esc. 21, el día 12 de Febrero de 1968, a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966 - 1967; 2.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1967 - 1972; 3.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1967 - 1968; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.
Nota. — Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 10|pub. 1122 En.26-v.feb.8.

8—Emplazamientos

DELFINA PONS ARAMBILLETE, intima a todo aquel que se crea con derechos sobre el terreno padrón 158 de Villa Casupá, (Florida), a presentar en su domicilio de dicha Villa, dentro de diez días, bajo apercibimiento de quedar sin ningún valor, los documentos comprobantes de tales derechos.
8) $ 1.000.00 10|pub. 1132 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
De acuerdo con el decreto de fecha 14 de Diciembre de 1967, se cita y emplaza al funcionario del Taller Mecánico Central de la División Administración, señor LUIS SODRE, para que comparezca a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5149|1, bajo apercibimiento de proseguirse en rebeldía las actuaciones tendientes a su destitución, por omisión. En Montevideo, a los veitiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete.
8) (C.C.) 3|pub. 30228 En.26-v.en.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|968
Por reparaciones a efectuarse al remolcador "Alfredo Labadie", que se encuentra en seco en los Astilleros "Neptunia", (Paysandú), donde podrá ser inspeccionado.
Apertura de ofertas: 13 de Febrero de 1968, a la hora 10, en el Departamento Técnico, Franklin D. Roosevelt 160, 5.o piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30226 En.26-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Llámase a las siguientes licitaciones públicas para las obras de reparación y pintura de los edificios propiedad del Instituto, ubicados en las ciudades de Artigas, Salto, Rivera y Paysandú, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, sexto piso o en las respectivas Sucursales de las ciudades mencionadas.
La recepción y apertura de las propuestas, se efectuarán en los siguientes días:
Lic. N.o 777, Febrero 21, hora 16.
Lic. N.o 778, Febrero 21, hora 17.
Lic. N.o 779, Febrero 22, hora 16.
Lic. N.o 780, Febrero 22, hora 17.
La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en el Banco de Seguros del Estado, en los días y horas indicados en el despacho de la Dirección de Arquitectura, (sexto piso). — Montevideo, Enero 22 de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30224 En.26-v.feb.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados
Lic. 11|68. — Adq. de jabón en polvo.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Febrero de 1968, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 12|68. — Adq. de legía jabonosa.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 16 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30223 En.26-v.feb.6.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 4|68
Primer y Segundo Llamados
Construcción de ampliación de un edificio.
Ubicación del edificio, Avda. Agraciada 2991 retirar pliego de condiciones y planos en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2971, primer piso.
Apertura de propuestas: primer llamado: el día 16 de Febrero de 1968 a la hora 10 y 30. Segundo llamado: el día 22 de Febrero de 1968, a la hora 10 y 30. — Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 450.00 3|pub. 1131 En.26-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Altavoces en desfiles
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública, en segundo llamado, para otorgar la concesión para la instalación de un servicio de altavoces en la Avda. 18 de Julio, con motivo de los desfiles carnavalescos de 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina, Juncal 1255, de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará a la puja con los interesados que concurran, el 2 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 1135 En.26-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Lechería de Colonia Suiza, Colonia.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 780.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30234 En.26-v.feb.8.

Licitación N.o 6
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuelas N.os 28 y 80 de Montevideo. (2da. etapa).
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.440.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30235 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1968
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo a las horas 10 y 30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30239 En.26-v.feb.8.

Licitación Pública No 3|1968
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las horas 10 y 30, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30233 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 13 de Febrero de 1968.
Hora 9. Lic. N.o 614. — Lavado y planchado de ropas, (para Dpto. de Laboratorios de Higiene Pública), periódica, plaza, primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos tres proponentes el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 9 y 15. — Lic. N.o 614.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 23 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 2|pub. 30229 En.26-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
(Segundo llamado)
Artículo: Leña en rolos y en astillas destinada a atender suministros reglamentarios a las Unidades del Ejército de Guarnición en la Capital.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 5 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30225 En.26-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 2|1968
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales de oficina, de

acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00 las dos primeras hojas escritas.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Febrero de 1968, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 13 de Marzo de 1968, a la hora 9. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30230 En.26-v.en.30.

Licitación Pública N.o 1|1968
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de esta Facultad, durante el ejercicio 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples y el original deberá ser acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00, las dos primeras hojas escritas.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Febrero de 1968, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 13 de Marzo de 1968, a la hora 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1968. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30231 En.26-v.en.30.

13—Llamados a Acreedores

LIFEX S. A.

Lifex S. R. L., cesó actividad el 31|12|1967, de acuerdo con ley 26|4|1933 y 26|9|1904, se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein. Buenos Aires 484, Esc. 13. — Montevideo, Enero 24 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1152 En.26-v.feb.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 26 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANGEL ERICO MOTTIN, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guayabo 1522 y NOEMIR MERCEDES PEREYRA, 29 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Guayabo 1522.

3.a Sección

MARCOS MEDRANO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 169 y MARIA CARMEN VIQUEIRA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 169.

6.a Sección

NELSON WASHINGTON VIEITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1732, Apto. 9 y DOLORES DEL CARMEN CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1732 Apto. 9.

9.a Sección

PEDRO ROMULO CABRERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4786 y MARTHA AIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1.o 4874.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SENA, 29 años, divorciado, oficial, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3759 y DIAZUL CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D N.o 3759.
EDUARDO RICARDO CARREIRA, 24 años, soltero, técnico electrónico, español, domiciliado Simón Bolívar 1424 y MARIA TERESA VIDAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 5537.

12.a Sección

WALTER ELBIO MAURI, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2198 y MARIA ANGELICA TRONCOSO, 47 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Enrique Britos 1732, Apto. 9.
DAVID ANTONIO JARQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4622 y ROSA MABEL COTELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3355, Apto. 5.
DAVID de ABIEGA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2446 y LUCINIA PERALTA, 31 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2446.
HORACIO LIMA, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Burgues 4120 y FELIPA PEREIRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2744.

14.a Sección

OSCAR RENE CARDEILLAC, 21 años, soltero, técnico de T. V., oriental, domiciliado Reyes 1260 y MARIA CRISTINA CASTRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Reyes 1260.
JUSTO HAIRABEDIAN, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tudurí 3767 y ANCHEL MANOKIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3767.

15.a Sección

MAX LEVY, 60 años, viudo, agente viajero, alemán, domiciliado Br. España 2619 y ZULEMA CIBILS, 45 años, viuda, modista, paraguaya, domiciliada Br. España 2619.

18.a Sección

JUAN CARLOS MACHIÑENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Luz 1118 y MARIA ANTONIA SPERA, 22 años soltera, peinadora, italiana, domiciliada P. de la Luz 1118.
SOLIS MALAN ARMAND UGON, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2263 y MIRTHA TULIA ANCHIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2263.

20.a Sección

a.
AGUSTIN CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4007, bis y LIDIA del PINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 266.

21.a Sección

JUAN CARLOS EDEVER SIERRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4665 y SONIA VILDA TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4665.
JOSE ANTONIO CALCETTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado El Polvorín 7600 y MARTA RUBI BEYGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Mulitas 2169.
DARIO ROBERTO CHIPORRA, 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Laguna Merín 4293 y TEREZA RAMONA BARCARCEL, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4293.

23.a Sección

JORGE ALBERTO TEREVINTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4358 y MARIA ISABEL ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 1983.
JULIO CESAR CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4026 y CLAUDIA EMA PIEDRABUENA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4026.
JUAN CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3421 y MABEL SERRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3421.

24.a Sección

RAMON PANEDAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3840 y SARA YAKOUP, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2384.
JACQUES TEPLITZ, 23 años, soltero, estudiante, suizo, domiciliado J. Bosch 2460 y MIRIAM BETTY DOKOW, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Bosch 2460.

Adjunta "B"

OMAR ANGEL PIERROTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5175 y MARTHA MIREYA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4830.
14) $ 80.00 3|pub. v.en.30.

15—Pago de dividendos

HOTEL NIRVANA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 28 de Enero de 1968, se procederá al pago del dividendo, correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|67, y capitalización de reservas por revaluación del activo fijo, según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28|12|67.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, los días lunes y jueves, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
15) $ 600.00 3|pub. 1130 En.26-v.en.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA ARGOS DE PROMOCION Y DISTRIBUCION LTDA.

Contrato privado del 15|11|67, inscripto Registro Público de Comercio en el N.o 498, al F.o 1.786 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Iván Pierri y Nelly Casas de Fernández.
Objeto: Distribución y promoción de ventas de artículos en los ramos de librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 30.000.00 aportados así: Iván Pierri $ 15.000.00 y Nelly Casas de Fernández $ 15.000.00.
Utilidades: En proporción a los aportes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1126 En.26-v.feb.8.

23—[illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 117.018. — Montevideo, Enero 23 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo) solicita registrar la marca CAÑONERO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 En.26-v.feb.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14|16), he vendido mi comercio al señor Gilberto José Núñez López, sito en Hocquart 2249, que gira en el ramo de café y bar.
Acreedores presentarse en oficina, ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — PEDRO HOMERO COSIO AZEREDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1123 En.26-v.feb.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Ramón María Rodríguez Jaureguy y Danilo Vicente Torres Lemes una décima parte indivisa del "Café Progreso", ubicado en Avda. General Artigas 845, de la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida. Desde el 1.o de Enero de 1968, la firma será "Fiori Rodríguez y Torres".
Acreedores en el mismo. — TELMA ALEJANDRINA GONZALEZ de FIORI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1133 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Pedro Fernández el almacén, sito en Marcos Sastre 2800, Montevideo.

Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — FRANCISCO LOZANO. — DULCINA ALEGRE.
25) $ 800.00 20|pub. 1146 En.26-v.feb.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a Aspirantes

La Comisión de Tratamiento de la Información de la Universidad de la República, llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos:

A) 1 Analista de sistemas; B) Cuatro Ayudantes Técnicos.

Las inscripciones se recibirán en Sección Concursos de la Universidad (Rep. Hacienda), 18 de Julio 1824, de lunes a viernes de 9 a 11 y 30 horas, hasta el jueves 8 de Febrero de 1968.

Las Bases están a disposición de los interesados en lugar y horario indicados. — Dpto. de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30227 En.26-v.en.26.

METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora de M. D. F., (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., en liquidación), ha resuelto proceder al rescate de las acciones preferidas de la sociedad a la par, a cuyo efecto deberán comunicarse con las oficinas de la misma calle Arenal Grande 2125, Tel.: 20. 22. 10, de lunes a jueves de 15 a 18 horas para convenir la oportunidad del pago.
27) $ 225.00 3|pub. 1143 En.26-v.en.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MOLINA Y COMPAÑIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: "MOLINA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA". Modificación de estatutos, (F. 441-1967), se hace saber que ante etse Juzgado se presentó "MOLINA Y COMPAÑIA S. A." solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

"Certifico, que en el libro "Copiador Actas de Directorio" de "MOLINA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA", anotado el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis con el número siete mil quinientos cuarenta y dos al folio cuarenta y cuatro del libro ciento cinco del Registro Público y General de Comercio —que tengo a la vista— consta transcripta a fojas cincuenta y seis el acta número cuarenta y cinco relativa a la sesión de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, en la que por unanimidad de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos, se resolvió aumentar el capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00) en lugar del actual de quinientos mil pesos; y se facultó a los señores Raúl Wáshington Papa y Luis Alberto Morales para realizar las gestiones del caso.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial. — Firmado: Julio A. Cendán Alfonzo. — Hay un sello que dice. Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escdibano".

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de 17º Turno. — Raúl W. Papa y Luis Alberto Morales por "MOLINA Y COMPAÑIA S. A.", constituyendo domicilio en calle Alzáibar número 1358 al señor Juez decimos: En sesión del Directorio de 8 de Marzo de 1966 de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se resolvió aumentar el capital autorizado a un millón de pesos y se nos facultó para realizar las gestiones del caso. Se acompaña certificación notarial del acta pertinente, así como los estatutos originales. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1º) Se nos tenga por presentados y por constituído domicilio. 2º) Se apruebe el aumento de capital; se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio así como su publicación; y se expida testimonio. Otrosí decimos: Quedan facultados el Letrado que firma o indistintamente el señor Ariel Cendán para recibir edictos, desgloses, certificados o testimonios que se realicen y|o expidan. .. Será justicia. — R. W. Papa. — Luis A. Morales. — Julio A. Cendán Alfonzo. — Hay un sello que dice: Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado".

"Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 911. Fecha 16|8|67. — Inspección General de Hacienda, Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Señor Juez: La precedente gestión promovida por "MOLINA Y COMPAÑIA S. A.", merece a esta Inspección las siguientes consideraciones: Deberá acreditarse la vigencia del mandato del Directorio, que al amparo de lo dispuesto por el artículo 6º de los presentes estatutos, acordó la ampliación del capital autorizado de dicha sociedad. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino. Jefe de División (I). — V.o B.o — Contador Antonio G. Baldizán. Insp. General de Hacienda".

Certifico que: A) El Directorio de "MOLINA Y COMPAÑIA S. A." que de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos resolvió aumentar el capital autorizado en sesión del ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, a que se refiere el acta número cuarenta y cinco de fojas cincuenta y seis, estaba integrado por los señores Raúl Wáshington Papa, Hugo Albarenga y Gladys Morales de Albarenga, electos en asamblea de veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro según acta número ocho de fojas setenta y dos, los que tomaron posesión de sus cargos en sesión de Directorio de esta última fecha, según acta número treinta y nueve de fojas cincuenta. B) El mandato de ese Directorio estaba entonces vigente conforme al artículo veintiocho de los estatutos, según el que los Directores son elegibles por dos años y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión los nuevos Directores; y éstos fueron electos el diecisiete de Enero del corriente año en asamblea de esa fecha según acta número diez de fojas noventa y ocho.

En fe de ello, a solicitud de "MOLINA Y COMPAÑIA S. A." siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial. — Firmado: Julio A. Cendán Alfonzo. — Hay un sello que dice: Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escribano".

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno. — Raúl W. Papa y Luis Alberto Morales por "MOLINA Y COMPAÑIA S. A." con el mismo domicilio ya establecido, en los autos por reforma de estatutos promovidos ante este Juzgado (Ficha 441|67), al señor Juez decimos: Dada la exigencia de la Inspección General de Hacienda, acompañamos certificado notarial que acredita la vigencia del mandato del Directorio que resolvió el aumento de capital. Por lo expuesto solicitamos se tenga por evacuada la vista conferida. Será justicia. — R. W. Papa. — Luis A. Morales. — Julio A. Cendán Alfonzo. — Hay un sello que dice: Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado".

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto número 1109. — Fecha 6 de Octubre 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Sr. Juez: Habiendo sido contempladas las objeciones formuladas en informe de fs. 25, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al aumento del Capital autorizado de "MOLINA Y CIA. S. A.", a la suma de $ 1:000.000.00. Resuelto por el Directorio de la empresa al amparo de las facultades que le otorga el art. 6.o de sus estatutos sociales. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de Div (I). — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 4907. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 3|967. (E.a. "MOLINA Y CIA. S.A. Modif. Est. Civ. 17). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7369. — Montevideo, noviembre 16|67. — Vistos: Por lo que surge de autos y los precedentes dictámenes, se resuelve: I) Aprobar la reforma estatutaria proyectada en autos, previas las publicaciones legales e inscripción en el Registro Pco. de Comercio; II) Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda a los efectos del art. 405 C. Com.; III) Liquidados y repuestos los tributos hon. fictos $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

7548. — Montev. noviembre 22|67. — Atento a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia y comunicado por Circular N.o 23|67, déjase sin efecto los apartados II y III de la providencia que antecede y en su lugar se dispone: Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito. expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (art. 405 C. Com.) Liquidados y repuestos los tributos. Hon. Fictos $ 5.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen".

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su tenor de: certificado de fs. 21; escrito de folios 24; vista de fs. 25; certificado de fs. 27; escrito de fs. 28; vista de fs. 29; vista de fs. 29 vta. y 30; auto de fs. 30vta. y resolución de fs. 31, que lucen en los autos caratulados: "MOLINA Y CIA S.A., Mod. de Estatutos" (Ficha 441, año 1967), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno. En fe de ello, de mandato judicial, dejando constancia que las resoluciones Nos. 7369 y 7548 de fechas respectivamente 16 y 22 de noviembre de 1967 transcriptas fueron notificadas a la sociedad gestionante el veintitrés de noviembre en curso, y para el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que se-

llo y firmo en Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. — Zózima L. Martino Uthurburu. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a las nueve y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 445 al folio 2096 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, diciembre 29 de 1967. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 4.383.00 — 1|pub. — 1138.

FORK MUEBLES S. A.

Caridad 1432

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	3.958.94
Deudores varios	"	175.415.85
Obligaciones a cobrar	"	134.424.00
Mercaderías	"	1.239.500.86
Muebles y útiles	"	3.500.00
Máquinas	"	39.400.00
Gastos constitución	"	8.400.00
	$	1.604.599.65

Pasivo —

Acreedores varios	$	575.021.03
Obligaciones a pagar	"	30.410.29
Préstamo Directorio	"	160.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	115.027.08
Capital integrado	"	600.000.00
Utilidad del ejercicio	"	124.141.25
	$	1.604.599.65

Estado de Pérdidas y Ganancias por el Período 1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Costo ventas	$	248.110.48
Gastos generales	"	70.534.26
Gastos de Fábrica	"	36.003.42
Sueldos y jornales	"	309.802.53
Retribución Directorio	"	3.900.00
Aportes Jubilatorios	"	70.896.54
Asig. Familiares	"	17.580.57
Imp. a las ventas	"	73.417.54
Imp. a las entradas brutas	"	3.013.37
Seguros s|Acc. de Trabajo	"	24.052.66
Seguro de Enfermedad	"	17.544.99
Intereses y descuentos	"	10.359.29
Gravámenes legales	"	24.102.00
Hogar Constituído	"	1.156.95
Utilidad del ejercicio	"	124.141.25
	$	1.035.515.85

Haber —

Ventas fabricación	$	734.175.40
Ventas exentas	"	301.340.45
	$	1.035.515.85

Destino de las Utilidades

A fondo de reservas	$	124.141.25
	$	124.141.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 al 11 del Libro Inventarios, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1964.

$ 1.670.00. — 1|pub. — 23126.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.321)

Juan C. Gómez 1332

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	242.49
Inmuebles	"	1:080.471.82
Vehículos	"	32.400.00
Imp. sust. de patente	"	1.702.00
Banco Palestino	"	51.499.00
Cuentas corrientes	"	187.877.41
	$	1:354.192.72

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	59.032.76
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	81.632.61
Beneficios a distribuir	"	712.76
Utilidad ejercicio 1966	"	212.814.59
	$	1:354.192.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Inmuebles amort.	$	4.750.38
Vehículos	"	8.100.00
Comisiones	"	12.271.24
Gastos generales	"	133.583.98
Donaciones	"	25.000.00
Seguros	"	8.115.12
Utilidad ejercicio 1966	"	212.814.59
	$	404.635.31

Ganancias —

Alquileres	$	399.807.41
Bonificación s|Impuestos	"	4.827.90
	$	404.635.31

No han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 y 28 del libro Copiador de Inventario anotado con el N.o 308 al folio 154 del Libro 7.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 23153.

RALFI S. A.

Inscripción No. 138.950

Hilario Cabrera 2851

Estado de situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	10.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Los Estados de Pérdidas y Ganancias no tuvieron movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador Inventario a folio 3, certificado con el No. 3622 al folio 56 del Libro 16 el día 28 de julio de 1965.

$ 840.00. — 1|pub. — 23167.

KUMA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	254.37
Bancos	$	199.77
Deudores	"	93.216.42
Cuentas corrientes	"	21.123.78
Muebles y útiles	"	2.992.50
Gastos de constitución	"	4.926.85
Acciones a emitir	"	50.000.00
Acciones a suscribir	"	25.000.00
	$	197.713.69

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	13.066.77
Cuentas corrientes	"	25.414.41
Caja de Jubilaciones	"	9.547.33
Fdo. Reserva Estatutaria	"	227.90
Capital autorizado	"	75.000.00
Capital realizado	"	25.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anteriores	"	1.166.70
Del ejercicio	"	48.290.68
	$	197.713.69

Pérdidas y Ganancias
1.o de enero de 1962 - 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Comisiones	$	190.135.95
Diferencia de cambio	"	111.47
	$	190.247.42

Pérdidas —

Sueldos y Gtos. prof.	$	69.869.05
Telegrama y franqueo	"	23.286.14
Gastos generales	"	22.345.13
Impuestos y contribuciones	"	16.253.89
Utiles de Esc. y U.T.E.	"	9.682.88
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	"	519.65
Ganancia del ejercicio	"	48.290.68
	$	190.247.42

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1962

Debe —

2 o|o al Fondo de Reserva Estatutaria sobre 48.290.68	"	965.81
180 o|o del Dividendo s|las Acciones Ordinarias s|25.000	"	45.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	3.491.57
	$	49.457.38

Haber —

Traspaso del ejerc. anterior	$	1.166.70
Ganancia del ejercicio 1962	"	48.290.68
	$	49.457.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 252 y 253 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1962 con el N.o 6438 al fo. 65 del libro respectivo N.o 13.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 23154.

RALFI S.A.

(Inscripción No. 138.950)

Hilario Cabrera 2861

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	10.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Los Estados de Pérdidas y Ganancias no tuvieron movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Copiador Inventario a folio 4, certificado con el No. 3622 al folio 56 del Libro 16 el día 28 de julio de 1965.

$ 840.00 — 1|pub. — 23166.

SHASTA S. A.

Inscripción No. 134.885

Convención 1286

Balance General No. 8 al 31 de julio de 1964

Activo —

Banco	$	4.747.99
Cuentas Corrientes	"	42.625.33
Gastos const. sociedad	"	2.500.00
Inmuebles	"	126.417.51
Acciones	"	18.000.00
Accionistas	"	1.500.00
	$	195.790.83

Pasivo —

Capital autorizado	$	18.000.00
Capital suscripto	"	1.500.00
Capital integrado	"	30.500.00
Hipoteca y documentos a pagar	"	82.384.07
Acreedores varios	"	45.094.86
Superavit	"	18.311.90
	$	195.790.83

Cuentas de Resultado al 31 de julio de 1964

Créditos —

Alquileres	$	35.987.96
	$	35.987.96

Debitos —

Ints. s|hipoteca	$	5.524.24
Comis. Bancarias	"	1.881.71
Impuestos y contrib.	"	2.862.40
Consumos varios y gasto	"	7.407.71
Superavit	"	18.311.90
	$	35.987.96

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	18.311.90
Reserva para impuestos	$	3.311.90
Dividendo a pagar	"	15.000.00
	$	18.311.90

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a fos. 12 y 13 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1956 y anotado con el No. 5862 del Libro No. 3.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 23157.

MOLGAS S. A.

Inscripción No. 41.630)

Buenos Aires 583 P B

Balance de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	790.50
Ctas. corrientes	"	4.503.83
Inmuebles	"	45.471.35
Pérdidas a amortizar	"	2.395.32
Acciones a emitir	"	1.000.00
Accionistas	"	20.000.00
	$	74.161.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.161.00
Capital integrado	"	29.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital Autorizado	"	1.000.00
	$	74.161.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos e impuestos	$	1.909.10
Intereses	"	2.400.00
	$	4.309.10

Haber —

Alquileres	$	4.200.00
Pérdida del ejercicio	"	109.10
	$	4.309.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en Libro Inventario, folio 18, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1959.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 23200.

ATILANO ABELLA S. A.

(Inscripción N.o 11.684)

Avda. Brasil 2712

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 1:074.172.66
Deudores varios	" 19:722.446.50
Hacienda (Vacuna Lanar Yeguariza)	" 2:518.410.00
Inmuebles rurales y edificio de renta	" 4:138.156.92
Maq. agrícola, material rodaante, muebles y útiles e Inst. Esples.	" 3:758.899.17
Marcas y señales	" 500.00
Valor. recibidos en Dep.	" 25.000.00
	$ 31:237.585.25

Pasivo —

Varios acreedores	$ 459.909.10
Previsión de impuestos	" 4:864.793.93
Capital integrado	" 5:980.000.00
Cta. Integración Cap.	" 8:145.440.00
Fondo de reserva	" 2:232.515.66
Fondo especial	" 250.000.00
Pérdidas y ganancias	" 9:279.926.56
Depositante de valores	" 25.000.00
	$ 31:237.585.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos Administrac. General: (Gtos. generales y previsión de impuesto)	$ 4:465.346.00
Gastos Explotación Agropecuaria: (Gastos generales, sueldos y jornales, cargas sociales e impuestos, mortandad, consumo, gastos tropas y pastoreos)	" 8:809.170.20
Gtos. edificios renta: (Conservación, calefacción, administración, comisiones e Imp.	" 427.954.54
	$ 13:702.470.74
Pérdida Ejerc. 1965|66	" 1:592.721.22
	$ 15:295.191.96
Utilidad del ejercicio	" 9:279.926.56
	$ 24:575.118.62

Ganancias —

Hacienda, Vac. y lanar	$ 15:559.390.13
Lanas, cueros y varios	" 8:051.023.86
Alquileres	" 121.823.67
Utilidad Vta. Inmbles.	" 319.094.52
Utilidad Vta. Mat. Rod.	" 523.786.34
	$ 24:575.118.52

Utilidades a reserva especial.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiado sa Fs. 142|148 del libro Inventario, certificado por el Registro General de Comercio el 15|9|53 y anotado con el N.o 1462 a Fo. 233 del libro respectivo.

$2.340.00 1|pub. 23140.

RUBITEX S. A.

(Inscripción No. 49.628)

Goes 2215

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 335.451.05
Mercs. y mat. prima	" 3.362.116.74
Deudores varios	" 1.428.755.79
Acciones y títulos	" 3.000.00
De G. de Aduana cta. cons.	" 12.440.85
Maqs. y herramientas	" 297.616.72
M.U. y mat. de transp.	" 16.361.87
Instalac., marcas y repuestos	" 4.864.17
Inst. deveng.	" 134.592.44
	$ 5.595.199.63

Pasivo —

Bancos	$ 2.095.090.67
Acreedores varios	" 861.701.84
Leyes Sociales	" 23.519.55
Impuestos	" 307.286.25
Ctas. transit.	" 216.031.81
Capital integrado	" 1.700.000.00
Reserva	" 2.688.56
Utilidades	" 388.880.95
	$ 5.595.199.63

Balance de Resultados

Debe —

Quebrantos	$ 112.028.36
Jornales y carg. soc.	" 271.361.79
Impuestos e ints.	" 754.855.65
Gastos generales	" 319.641.17
Ctas. varias	" 254.164.98
Resultados del ejercicio	" 381.427.74
	$ 2.093.489.69

Haber —

Ingresos varios	$ 2.093.489.69
	$ 2.093.489.69

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados estan copiados a fo. 16 y 17 del Libro Actas de Asamblea, certificado el 27 de abril de 1962, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 23159.

LLAMA S. A.

Inscripción Nº 50.358

San Martín 2507

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Mercaderías	$ 4:852.915.60
Clientes	" 1:000.534.74
Gastos organización	" 7.729.90
Instalaciones	" 31.767.65
Rodados	" 10.000.00
Muebles y útiles	" 74.972.22
Llave	" 36.000.00
	$ 6:013.920.11

Pasivo —

Bancos	$ 312.674.94
Acreedores fiscales	" 114.593.49
Cuentas a pagar	" 259.353.29
Documentos a pagar	" 2:031.750.72
Directores	" 1:980.677.80
Capital integrado	" 200.000.00
Fondo de reserva	" 1.114.869.87
	$ 6:013.920.11

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas:

Alquileres	$ 261.455.68
Cargas sociales	" 89.665.12
Gastos generales	" 150.291.33
Gastos rodados	" 72.331.30
Gastos ventas	" 43.922.00
Impuestos	" 172.481.80
Intereses	" 504.677.32
Sueldos	" 284.929.47
Incobrables	" 18.771.00
Amortizaciones	" 29.442.50
Ganancia	" 733.828.09
	$ 6:361.795.61

Ganancias:

Ventas	$ 2:356.508.61
Bonificación de ley	" 5.287.00
	$ 2:361.795.61

Se resolvió capitalizar las ganancias acumuladas, llevándolas a rubro Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de setiembre de 1967

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1961 y anotado con el número 6.615 a fojas 518 del libro Nº 11.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 23172.

KUMA S. A.

(Inscripción Nº 47.300)

Buenos Aires 484

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	62.79
Bancos	"	1.197.31
Deudores	"	119.047.30
Muebles y útiles	"	2.502.64
Depósito de garantía	"	2.690.00
Gastos de constitución	"	3.887.55
	$	129.387.59

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	5.658.22
Cuentas corrientes	"	76.544.94
Caja de Jubilaciones	"	10.642.84
Reserva estatutaria	"	1.193.71
Capital realizado	"	25.000.00
Ganancias a distribuir:		
Ejercicio anterior	"	970.83
Del ejercicio 1964	"	9.557.05
	$	129.387.59

Pérdidas y ganancias al 1º de enero de 1964 - 31 de diciembre de 1964

Ganancias.

Comisiones	$	179.509.68
	$	179.509.68

Pérdidas:

Sueldos y servicios profesionales	$	59.615.08
Alquiler	"	5.823.49
Contribuciones sociales	"	22.678.20
Gastos generales	"	28.550.60
U. T. E.	"	7.119.34
Locomoción y viáticos	"	11.997.34
Telegramas y franqueos	"	33.349.00
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	"	299.93
Gastos de constitución	"	519.65
Ganancia neta	"	9.557.05
	$	179.509.68

Distribución de utilidades

Ejercicio 1964

Debe:

2 o|o al fondo de reserva estatutaria 2 o|o s|$ 9.557.05	$	191.14
40 o|o de dividendo sobre las acciones ordinarias 40 o|o sobre $ 25.000.00	"	10.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	156.29
	$	10.347.43

Haber:

Ganancia del ejercicio 1964	$	9.557.05
Traspaso deudor del ejercicio anterior	"	790.38
	$	10.347.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 126, 127 y 128 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1964 con el Nº 7028 al folio 289 del libro respectivo N.o 15.

$ 2.490.00. — 1|pub. — 23155.

"A.B.C." S. A.

(Inscripción N.o 42.395)

Canning 2395

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	143.171.15
Banco de Crédito	"	1.090.50
Títulos y acciones	"	2:215.250.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	70.269.47
Pérdida este ejercicio.	"	2.804.00
	$	2:432.585.12

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:257.909.12
Direc. Gral. Impositiva	"	2.376.00
Capital integrado	"	172.300.00
	$	2:432.585.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas: Gastos generales	$	3.428.00
Ganancias: Pérdidas y ganancias	"	624.00
Pérdida del ejerc. 1965	$	2.804.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de actas de asamblea rubricado el 16 de mayo de 1959, a fojas 26.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 23204.

LEO S. A.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

(Inscripción Nº 1.143.952)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	94.430.34
Deudores	"	173.613.75
Mercaderías y valores	"	13.542.90
Muebles y maquinarias	"	49.697.00
	$	331.283.99

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	195.311.55
Utilidades	"	35.972.44
	$	331.283.99

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1967

Debe:

Gastos generales	$	107.192.30
Sueldos	"	68.273.48
Leyes sociales	"	32.646.76
Varios	"	54.226.91
Utiuidad. A cta. nueva	"	23.061.70
	$	286.001.15

Haber:

Producido	$	286.001.15
	$	286.001.15

Se resolvió no efectuar distribución de utilidades, pasando las mismas a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Copiador de Inventario inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1960 a fojas cincuenta y uno a cincuenta y ocho.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 23209.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

LANASUR

(Inscripción N.o 2.684)

Camino Vecinal 5620

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

ACTIVO	
Terrenos y edificios	$ 4.300.918.48
Maquinarias, instalaciones y equipos varios industriales	" 25.093.621.07
Mercaderías	" 24.972.900.71
Caja y Bancos	" 1.343.332.65
Cuentas corrientes deudoras	" 24.690.294.99
Pagos anticipados	" 97.575.60
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 70.000.00
	$ 80.568.643.50

PASIVO	
Capital integrado	" 6.800.900.00
Cuentas de reserva	" 9.956.120.62
Fondo de reserva legal	" 47.296.99
Banco de la República O. del Uruguay y Banco Hipotecario	" 432.429.83
Acreedores bancarios por importaciones con pagos diferidos	" 2.773.499.01
Deudas con organismos oficiales con facilidades de pago	" 19.542.708.24
Cuentas corrientes acreedoras	" 23.905.632.15
Previsión para leyes sociales, impuestos y contribuciones	" 15.965.248.82
Ganancias y pérdidas	" 1.074.807.84
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	" 70.000.00
	$ 80.568.643.50

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

DEBE

Costo de explotación		$ 64.577.314.56
Cargas sociales		" 20.103.666.31
Impuestos		" 5.207.149.45
Intereses		" 4.988.419.34
Gastos de administración (Sueldos, seguros, propa ganda)		" 5.709.459.70
Amortizaciones:		
Sobre edificios	$ 71.293.21	
Sobre maquinarias e instalaciones	" 1.143.276.47	
Sobre muebles y útiles y rodados	" 47.295.83	" 1.261.865.51
Resultado al 30|11|66		" 1.030.222.49
		$ 102.878.097.36

HABER

Explotación ventas y varios	$ 102.878.097.36
	$ 102.878.097.36

Saldo del ejercicio anterior	$ 44.585.35
Utilidad del ejercicio	" 1.030.222.49
Resultado a distribuir	$ 1.074.807.84
Distribución:	
Fondo de reserva legal, 2 o|o s| $ 1.030.222.49	$ 20.604.45
Honorarios Directorio y Síndico, 8 o|o s| $ 1.074.807.84	" 85.984.63
Dividendos acciones ordinarias, 12 o|o s| $ 6.800.900.00	" 816.108.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 152.110.76
	$ 1.074.807.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 74 y 75 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de junio de 1951.

$ 5.940.00. — 1|pub. — 23586.

HIELOGAS S. A.

(Inscripción N.o 22.739)

Camino Tomkinsin 1468

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO —

Caja y Bancos		$ 3.221.793.70
Cuentas y documentos a cobrar		" 1.186.179.51
Deudores varios		" 268.519.13
Existencias		" 2.380.414.86
Depósitos en garantía		" 71.872.30
Pagos anticipados y gastos diferidos		" 1.027.894.96
Inmuebles	$ 11.928.275.39	
Maquinarias, equipos e instalaciones	" 50.972.351.04	
Cilindros para gas carbónico	" 8.812.712.55	
Herramientas, útiles y accesorios	" 1.371.366.95	
Material rodante	" 1.501.052.31	
Muebles y útiles	" 1.335.516.58	
	$ 75.921.274.82	
Menos: amortizaciones	" 43.875.710.04	
	$ 32.045.564.78	
Repuestos	" 1.070.413.02	
Trabajos en curso	" 271.024.48	" 33.387.002.28
		$ 41.543.676.74

PASIVO —

Acreedores varios y cuentas a pagar		$ 1.313.494.65
Impuestos y contribuciones sociales		" 3.930.548.40
Documentos a pagar		" 98.280.00
Depósitos sobre cilindros		" 111.400.00
Dividendos a pagar		" 1.251.72
Previsiones, varias		" 459.283.42
Capital integrado		" 10.000.000.00
Reservas		" 23.698.016.33
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 49.862.77	
Ganancia del Ejercicio	" 1.881.539.45	" 1.931.402.22
		$ 41.543.676.74

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones	$ 3.469.936.65
Impuestos	" 3.829.328.81
Gastos de veta, administración y generales	" 4.885.104.36
Absorción pérdidas sucursal paraguaya	" 1.301.197.52
Ganancia del ejercicio	" 1.881.539.45
	$ 15.367.106.79

HABER —

Utilidad bruta sobre porductos	$ 14.987.929.65
Entradas varias	" 281.298.34
Utilidad de cambios	" 97.878.80
	$ 15.367.106.79

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$ 94.076.97
De acuerdo al artículo 24 Inc. b	" 282.230.92
A dividendos:	
A pagar (en efectivo 15 o|o)	" 1.500.000.00
A cuenta nueva	" 55.094.33
	$ 1.931.402.22

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1967.

InIspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 76 y 77 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 3630 a folios 389 del libro respectivo.

$ 5.940.00. — 1|pub. — 24481.